

**MINISTERIO  
DE DEFENSA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 008**

**SE APRUEBA EL “PLAN ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL - PEI DE LA DEFENSA  
2025 - 2029”**

PUBLICADO EN LA ORDEN  
GENERAL MINISTERIAL  
No. 014 DE 28-ENE-2026



MINISTERIO  
DE DEFENSA  
NACIONAL

### RESOLUCIÓN No. 008

Gian Carlo Loffredo Rendón  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone entre los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que el artículo 141, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, señala que al establecer la integración de la Función Ejecutiva, dispone que los ministros de Estado deben cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas;

Que el artículo 279 ibidem, determina que el sistema nacional descentralizado de planificación organizará la planificación para el desarrollo, que estará conformado por un Consejo Nacional de Planificación que integra a los distintos niveles de Gobierno, con participación ciudadana; y, tendrá una Secretaría Técnica, que lo coordinará;

Que el artículo 280 ibidem, prevé que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos; coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que acerca de los Principios Comunes, el artículo 5, número 3 ibidem, permite que la Coordinación establece que las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines;

Que el artículo 54 ibidem, señala que las instituciones sujetas al ámbito de dicha norma, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán sus instrumentos de planificación institucionales a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos corresponde a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual, la Secretaría Nacional de Planificación y desarrollo mediante normativa técnica, establecerá las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento;

El artículo 10 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional establece las atribuciones y obligaciones del señor ministro de Defensa Nacional, entre las cuales consta: "(...) b) Ejercer la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las Ramas de las Fuerzas Armadas; (...) d) Emitir las políticas para la planificación estratégica institucional";

Que el artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, determina: "Validación.- Los planes institucionales, previo a su aprobación, deberán ser remitidos al ente rector de la planificación, quien realizará una validación metodológica, dentro del ámbito de su competencia. Una vez que no existan observaciones, el ente rector de la planificación nacional emitirá un informe favorable de validación técnica";

Que el Plan Estratégico Institucional, establece la dirección estratégica para sus entidades orgánicas, dependientes y adscritas, reafirmando su compromiso con la defensa de los intereses nacionales y el bienestar de la población ecuatoriana, contribuyendo al desarrollo nacional y a la seguridad del país. Los objetivos y estrategias planteadas en el presente PEI constituyen la base para guiar, de forma coherente y efectiva, la gestión de las Fuerzas Armadas, orientadas a la modernización institucional y al desarrollo de capacidades estratégicas conjuntas, contribuyendo al cumplimiento efectivo de su misión constitucional. Finalmente, este documento identifica las estrategias que permitirán enfrentar los desafíos persistentes, como la obsolescencia de medios, restricciones presupuestarias y limitaciones de interoperabilidad, entre otros, para alcanzar la visión de ser unas Fuerzas Armadas disuasivas a nivel regional, multimisión, con personal polivalente y medios multipropósito;

Que del oficio N° PR-SSDP-2026-0033-O de 12 de enero de 2026, suscrito por el señor subsecretario de Planificación de la Presidencia de la República del Ecuador, se desprende lo siguiente:

*“En atención al oficio Nro. MDN-SUP-2025-0601-OF, de 17 de octubre de 2025, dirigido a esta Cartera de Estado, el Ministerio de Defensa Nacional, remite el Plan Institucional 2025-2029 para la respectiva revisión y validación técnica.*

*La Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa en su artículo 24, señala que: “(...) los planes institucionales, previo a su aprobación, deberán ser remitidos al ente rector de la planificación, quien realizará una validación metodológica, dentro del ámbito de su competencia. Una vez que no existan observaciones, el ente rector de la planificación nacional emitirá un informe favorable de validación técnica (...)”.*

*Conforme la revisión del Plan Institucional del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la validación metodológica de acuerdo al informe adjunto.*

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, se solicita proceder a la aprobación de la máxima autoridad de su Institución, y remitir a esta Secretaría de Estado el medio o instrumento jurídico de verificación de la aprobación del Plan para dar continuidad con el debido proceso”; y,*

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 130 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 10, letra d) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el “Plan Estratégico Institucional - PEI de la Defensa 2025-2029”, que se adjunta y forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**Art. 2.-** Disponer que la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, difunda el Plan Estratégico Institucional a las dependencias que conforman la Planta Central del Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, y las Entidades Adscritas.

**Art. 3.-** Deróguese todos los documentos que se opongan o no guarden conformidad con los contenidos del “Plan Estratégico Institucional PEI de la Defensa 2025-2029”.

**Art. 4.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Orden General Ministerial y en el Registro Oficial.

**Publíquese y Comuníquese.-**

Dado en Quito, DM, a **27-ENE-2026**

  
 Firmado electrónicamente por:  
**GIAN CARLO LOFFREDO RENDÓN**  
 Validar Únicamente con Firma@C  
**Gian Carlo Loffredo Rendón**  
**MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

 **REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**   
**CERTIFICADO.** - Que el documento que en 02 (dos) páginas antecede, es fiel copia del documento firmado electrónicamente que consta en los archivos digitales de Ordenes Generales Ministeriales de la Dirección de Secretaría General de esta Cartera de Estado: “Resolución Ministerial Nro. 008 de 27 de enero de 2026, publicado en la Orden General Ministerial No. 014 de 28 de enero de 2026.”.  
 Firmado electrónicamente por: Quito, D.M. 28 de enero de 2026  
**JOSE FRANCISCO ZUNIGA ALBUJA**  
 Validar Únicamente con Firma@C  
**José Francisco Zuhiga Albuja**  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**  
Base Legal: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Defensa Nacional, con respecto a las atribuciones del director de Secretaría General en el Art. 9 numeral 2.3 de la Orden de Secretaría General (Res. 01) Instruccion para el almacenamiento y verificación de documentos institucionales firmados electrónicamente Art. 7 y 8

PUBLICADO EN LA ORDEN  
GENERAL MINISTERIAL  
No. 014 DE 28-ENE-2026

# Plan Estratégico Institucional 2025-2029

## MIDENA

## Tabla de Contenidos

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.**
  - 2.1. *Reseña histórica del Ministerio de Defensa Nacional.*
  - 2.2. *Entidades orgánicas.*
    - 2.2.1. *Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.*
    - 2.2.2. *Ejército Ecuatoriano.*
    - 2.2.3. *Armada del Ecuador*
    - 2.2.4. *Fuerza Aérea Ecuatoriana.*
  - 2.3. *Entidades adscritas.*
    - 2.3.1. *Instituto Geográfico Militar (IGM).*
    - 2.3.2. *Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR).*
  - 2.4. *Línea histórica descriptiva de la Institución.*
3. **MARCO LEGAL.**
4. **COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.**
5. **DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.**
  - 5.1. *Planificación.*
  - 5.2. *Estructura organizacional.*
  - 5.3. *Talento humano.*
  - 5.4. *Tecnologías de la información y comunicaciones.*
  - 5.5. *Procesos y procedimientos.*
6. **ANÁLISIS SITUACIONAL.**
  - 6.1. *Análisis de contexto*
  - 6.2. *Político*
  - 6.3. *Económico*
  - 6.4. *Social*
  - 6.5. *Tecnológico*
  - 6.6. *Militar*
7. **ANÁLISIS SECTORIAL Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL**
8. **MAPA DE ACTORES**
9. **ESCENARIO ESTRATÉGICO APUESTA DE LA DEFENSA**
10. **ANÁLISIS FODA**
11. **ELEMENTOS ORIENTADORES**
  - 11.1. *Misión*
  - 11.2. *Visión*
  - 11.3. *Valores*
12. **ELEMENTOS ESTRATÉGICOS**
  - 12.1. *Objetivos Estratégicos Institucionales y Estrategias:*
    - 12.1.1. *OEI 1: Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.*

- 12.1.2. *OEI 2: Incrementar el control de las autoridades de competencia legal - control de armas, autoridad marítima y autoridad espacio aéreo- y el apoyo a las instituciones del Estado conforme a la normativa vigente.*
- 12.1.3. *OEI 3: Mantener el apoyo al desarrollo nacional mediante las actividades de apoyo al desarrollo, en los ámbitos de competencia legal más intereses marítimos, aéreos y espaciales, en apoyo al Estado*
- 12.1.4. *OEI 4: Incrementar los acuerdos de cooperación internacional existentes, para contribuir al desarrollo de capacidades de defensa, apoyar al desarrollo y aportar a la paz regional, subregional y mundial.*
- 12.1.5. *OEI 5: Fortalecer las capacidades institucionales.*
- 13. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
- 14. **BIBLIOGRAFÍA**
- 15. **ANEXOS**

## 1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA), en su calidad de ente rector de la Institución de defensa del país, presenta el Plan Estratégico Institucional de la Defensa (PEI) 2025–2029, un instrumento de planificación que define la hoja de ruta para la gestión institucional en el mediano plazo. Este documento se alinea con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2029 “Ecuador no se detiene” y se enmarca en la Política de Defensa Nacional, que requiere una actualización constante para responder con rigor a los dinámicos cambios geopolíticos a nivel nacional, regional y global.

El PEI considera el rol que cumplen las entidades orgánicas de Defensa; partiendo de su situación actual, contempla la definición de la visión, misión, objetivos, estrategias, indicadores y metas a cumplirse en el período 2025–2029. Este documento estratégico define la ruta que precisa el accionar de la institución en los próximos años, orientando su gestión a la contribución de los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional durante el curso de su mandato, optimizando los recursos para modernizar y mejorar las capacidades de las Fuerzas Armadas a fin de enfrentar con eficiencia y eficacia las amenazas y mitigar los riesgos existentes y futuros, identificados en el PND 2025–2029 y en el Plan Sectorial de Defensa (PSD 2025–2029).

El contexto actual del país demanda una respuesta robusta y coordinada por parte del Estado, para enfrentar desafíos complejos de la defensa nacional que abarcan además el crimen organizado y el terrorismo hasta la explotación ilegal de recursos naturales y los ciberataques a infraestructuras críticas. Estos desafíos, junto con la persistencia de crisis a gran escala en el entorno internacional, incrementan la incertidumbre y exigen una postura proactiva y estratégica.

La elaboración del presente PEI, con horizonte 2025–2029, se fundamenta en los objetivos, indicadores y metas del PSD 2025–2029, donde se establecen los lineamientos de la planificación del desarrollo sectorial. Ha sido formulado bajo un enfoque participativo, asegurando la coherencia en la planificación y la sinergia en la ejecución de las políticas públicas.

El MIDENA, a través de este instrumento, establece la dirección estratégica para sus entidades orgánicas, adscritas y dependientes, reafirmando su compromiso con la defensa de los intereses nacionales y el bienestar de la población ecuatoriana, contribuyendo al desarrollo nacional y a la seguridad del país.

Los objetivos y estrategias planteadas en el presente PEI constituyen la base para guiar, de forma coherente y efectiva, la gestión de las Fuerzas Armadas, orientadas a la modernización institucional y al desarrollo de capacidades estratégicas conjuntas, contribuyendo al cumplimiento efectivo de su misión constitucional.

Finalmente, este documento identifica las estrategias que permitirán enfrentar los desafíos persistentes, como la obsolescencia de medios, restricciones presupuestarias y limitaciones de interoperabilidad, entre otros, para alcanzar la visión de ser unas Fuerzas Armadas disuasivas a nivel regional, multimisión, con personal polivalente y medios multipropósito.

## 2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

### 2.1 Reseña histórica del Ministerio de Defensa Nacional

En la Primera Asamblea Constituyente del Estado del Ecuador, los representantes del Estado reunidos en el Congreso, con el propósito de establecer una forma de gobierno acorde con la voluntad soberana y las necesidades estructurales del naciente Estado, acuerdan emitir la Constitución del Estado del Ecuador, el 11 de septiembre de 1830. En su Art. 38, dicho cuerpo normativo estableció:

*“El ministerio de Estado se desempeñará por un ministro secretario: se dividirá el despacho en dos secciones; 1ra. de gobierno interior y exterior, 2da. de hacienda. El negociado de guerra y marina estará a cargo del jefe de estado mayor general.”*

Asimismo, en su Art. 39, estableció:

*“El ministro secretario, y el jefe de estado mayor general son el órgano del gobierno, i autorizarán todas sus órdenes i decretos, que no será, obedecidos sin esta autorización.”*

*(Constitución del Estado del Ecuador de 1830, Primer Registro Auténtico Nacional N°. 4, Archivo Asamblea Nacional).*

Desde esta perspectiva histórico-constitucional, se institucionaliza la creación de la Jefatura de Guerra y Marina, bajo la autoridad del Jefe de Estado Mayor General, cuyas atribuciones, competencias y funciones operativas constituyen el origen del actual Ministerio de Defensa Nacional, en un contexto en que se gestaba la estructuración formal del Ejército y Marina ecuatoriana y los cimientos del sector defensa en el Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador sancionada por la convención reunida en Ambato el 13 de agosto de 1835, en su Art. 69 estableció:

*“Habrá tres ministros secretarios de Estado para el despacho: uno del interior i relaciones exteriores: otro de hacienda, i otro de guerra i marina. [...]”*

*(Constitución de la República del Ecuador de 1835, Primer Registro Auténtico Nacional N°. 63)*

En correspondencia con la regulación constitucional de 1835, la Jefatura de Guerra y Marina adoptó la denominación de Ministerio de Guerra y Marina. Posteriormente, conforme a los documentos oficiales de la época, se evidencia que, hacia finales de diciembre de 1929, la institución pasó a denominarse Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, incorporando de manera la rama aérea a la estructura de la defensa nacional.

Finalmente, mediante Decreto Ejecutivo, emitido el 26 de septiembre de 1935 se estableció el nombre de Ministerio de Defensa Nacional, designación que se mantiene hasta la actualidad, consolidándose como el ente rector de la política de defensa y la organización de las Fuerzas Armadas del Estado ecuatoriano.

Con Registro Oficial N°. 395, del 15 de diciembre de 1964, se promulgó la Ley de Seguridad Nacional, estableciendo los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional, en su Art. 24 se estableció:

*“El Frente Militar está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional. Su dirección corresponde al Ministro del Ramo, responsable de la ejecución de la política militar de*

*las Fuerzas Armadas determinada por la Función Ejecutiva. Al efecto cuenta con la colaboración del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, que es el máximo organismo de planificación militar, de dirección técnica de las Fuerzas Armadas y de asesoramiento permanente de la política militar y política de guerra.”*

Asimismo, en su Art. 25 estableció:

*“El Frente Militar, para lograr los objetivos nacionales, tiene la responsabilidad y la misión principal de organizar y preparar eficientemente, en tiempo de paz, a las Fuerzas Armadas Nacionales (en activo y de reserva), así como de conducir las en caso de conflicto bélico. Dispondrá del apoyo y esfuerzo conjunto de todos los Frentes de Acción de la Seguridad Nacional.”*

Mediante Registro Oficial N°. 4, del 19 de enero del 2007, se promulgó La Ley Orgánica de la Defensa Nacional, que en su Capítulo III, Art. 8, determina que:

*“El Ministerio de Defensa Nacional, es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional”.*

En concordancia con esta disposición, se establecen las competencias y atribuciones del Ministerio de Defensa Nacional, que definen su naturaleza y alcance funcional. Entre las principales competencias se destacan: Administrar las Fuerzas Armadas de conformidad a las políticas y directivas impartidas por el Presidente de la República; Dirigir la política de defensa nacional; Emitir las políticas para la planificación estratégica institucional; Coordinar y apoyar la política de seguridad del Estado; Elaborar la directiva de defensa militar; Planificar y coordinar con los organismos competentes del Estado, la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo social y económico del país; Asimismo, corresponde al Ministerio conocer, analizar y resolver las proformas presupuestarias presentadas por el propio Ministerio de Defensa Nacional, el Comando Conjunto, las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea y sus entidades adscritas o dependientes, gestionando su incorporación al Presupuesto General del Estado, asegurando su correcta ejecución conforme a los principios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

## **2.2 Entidades Orgánicas**

### **2.2.1 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas**

En la Constitución del Estado del Ecuador, promulgada el 11 de septiembre de 1830, en su Art. 38, se establece la creación de la Jefatura de Guerra y Marina, bajo la autoridad del Jefe de Estado Mayor General, que, por sus funciones y ámbitos de acción, constituyen el origen del actual Ministerio de Defensa Nacional y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el Art. 51, de la misma Constitución define la misión de las Fuerzas Armadas, estableciendo que:

*“El destino de la fuerza armada es defender la independencia de la patria, sostener sus leyes i mantener el orden público. Los individuos del ejército i armada están sujetos en sus juicios á sus peculiares ordenanzas.”*

(Constitución del Estado del Ecuador de 1830, Primer Registro Auténtico Nacional N°. 4, Archivo Asamblea Nacional).

Esta disposición normativa refleja la formalización fundacional de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, definiendo sus finalidades esenciales, su marco de actuación legal y los

principios de subordinación y disciplina, elementos fundamentales que sentaron las bases de la organización y doctrina de defensa del Estado ecuatoriano.

Hacia finales de diciembre de 1929, la rama aérea fue incorporada a la estructura de la defensa nacional, integrándose progresivamente a la institucionalidad militar del país. No obstante, su reconocimiento jurídico-formal se concretó mediante la promulgación de la Ley Orgánica para las Fuerzas Armadas, publicada en el Registro Oficial N.º 564, de fecha 13 de julio de 1942. En su artículo 1, esta norma estableció:

“Las Fuerzas Armadas Nacionales contempladas en el Art. 145 de la Constitución de la República, se componen de todos los ecuatorianos hábiles para las armas, desde los dieciocho hasta los cincuenta años inclusive y se divide en: Ejército; Marina; y Aviación”

Anteriormente este órgano superior de planificación, coordinación y conducción estratégica del poder militar tenía la denominación de “Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas”, según lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Registro Oficial N.º. 395, del 15 de diciembre de 1964. En su Art. 24 estableció:

“El Frente Militar está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional. [...] Al efecto cuenta con la colaboración del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, que es el máximo organismo de planificación militar, de dirección técnica de las Fuerzas Armadas y de asesoramiento permanente de la política militar y política de guerra.”

En el Capítulo V, del mismo cuerpo normativo, dentro de las atribuciones y deberes del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, en su Art. 50, Numeral 2, se estableció:

“Dirigir la organización, preparación y el empleo conjunto o combinado de las Fuerzas Terrestre, Naval y Aérea, a través de las respectivas Comandancias y de conformidad con las planificaciones pertinentes; [...]”

Posteriormente, en el proceso de modernización del sistema de defensa, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, fue instituido oficialmente, mediante Decreto Ejecutivo N.º. 063, del 29 de abril de 1971, suscrito durante la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra, y publicado en el Registro Oficial No. 232-R, del 10 de mayo de 1971, donde se promulga la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas que, en su Capítulo III, Art. 22 Lit. b), determina que:

“El Comando Conjunto es un organismo superior de las Fuerzas Armadas y participa directamente en la preparación y conducción estratégica de las operaciones militares”.

Según Decreto N.º. 118, del 17 de marzo de 1972, se expiden reformas a la “Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas”, estableciendo en su Art. 1:

Sustitúyase el Art. 33, por el siguiente: “Art. 33.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas estará integrado por: a) El Comandante General del Ejército; b) El Comandante General de Marina; y, c) El Comandante General de la Fuerza Aérea. Presidirá este Organismo el Jefe que ostente mayor jerarquía o antigüedad entre los integrantes”.

En el Art. 3 del mismo cuerpo normativo se estableció:

Sustitúyase el Art. 35, por el siguiente: "Art. 35.- Corresponde al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas: a) Realizar estudios y elaborar decisiones de carácter estratégico, que se relacionen con la planificación de la Seguridad Nacional; b) Asesorar, en materia militar, al Ministro de Defensa, al Consejo de Seguridad Nacional y al Presidente de la República; c) Intervenir por orden del Presidente de la República, en la preparación y ejecución de operaciones militares combinadas; d) Aprobar la planificación estratégica militar del Estado Mayor Conjunto, de cada una de las Fuerzas y de los Comandos de los Teatros de Operaciones, de acuerdo con las correspondientes Directivas de Planeamiento".

La normativa legal que regula a las Fuerzas Armadas ha sido modificada a lo largo del tiempo, es así que mediante Registro Oficial N°. 4, del 19 de enero de 2007, se expide la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, para regular el sistema de defensa del país, su estructura, organización, funciones y atribuciones de los organismos que lo conforman a fin de armonizarlos con las disposiciones de la Constitución Política de la República, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 5 de junio de 1998.

Mediante esta Ley se determina las misiones de los órganos de la defensa nacional, así como la relación de mando y subordinación de sus componentes. La Ley Orgánica de la Defensa Nacional, en su Capítulo IV, Art. 15, determina que:

"El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares, de guerra y defensa nacional".

Su misión principal, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la de "Comandar y dirigir en el nivel estratégico, la preparación y conducción, así como también el uso adecuado de los recursos disponibles de Fuerzas Armadas; y, asesorar en aspectos relacionados con la seguridad y la defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial, a fin de cumplir con el mandato constitucional".

El Comando Conjunto formula su planificación, considerando los grandes lineamientos establecidos en el Plan Sectorial de la Defensa y en el Plan Estratégico Institucional-PEI emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente en el incremento de capacidades estratégicas y cambios estructurales en las Fuerzas. Establece y actualiza la doctrina militar conjunta y emite las directrices que permitan la interoperabilidad entre las Fuerzas; en lo referente a la planificación militar de las operaciones y las capacidades estratégicas disponibles a la fecha, utiliza la Directiva de Defensa Militar, planificación que prevé el empleo conjunto de los medios destinados a la defensa militar de la nación.

### **2.2.2 Ejército Ecuatoriano**

El Ejército del Ecuador tiene su origen jurídico y político en la Constitución del Estado del Ecuador promulgada el 11 de septiembre de 1830, producto de la labor de la Primera Asamblea Constituyente, que marcó el inicio de la República del Ecuador tras su separación de la Gran Colombia. Esta Constitución no solo estructuró el nuevo Estado, sino que también estableció formalmente la creación del Ejército del Ecuador, asignándole funciones esenciales en el marco de la seguridad y defensa nacional.

En el Título IV “DEL PODER EJECUTIVO”, en el Art. 35, Numeral 4°, establece la competencia del Presidente de la República para:

*“Disponer de la milicia nacional para la seguridad interior, i del ejército para la defensa del país, i mandarlo en persona con expreso consentimiento del Congreso: [...]”.*

Este precepto constitucional define claramente el uso diferenciado de las fuerzas armadas y las milicias, asignando al ejército un rol específico en la defensa externa del Estado, bajo la autoridad suprema del Ejecutivo, pero con control parlamentario.

En el Título VI “DE LA FUERZA ARMADA”, en el Art. 51, se precisa la misión fundamental de las fuerzas armadas al señalar:

*“El destino de la fuerza armada es defender la independencia de la patria, sostener sus leyes i mantener el orden público. Los individuos del ejército y armada están sujetos en sus juicios á sus peculiares ordenanzas.”*

Este artículo sienta las bases doctrinarias de la función militar en el marco del naciente Estado republicano ecuatoriano, al asignar a la Fuerza Armada el triple propósito de defender la soberanía nacional, respaldar el orden jurídico establecido y garantizar la estabilidad interna, estas atribuciones dentro de un régimen jurídico propio y especializado.

De este modo, la Constitución de 1830 no solo estructuró las bases jurídicas e institucionales del nuevo Estado, sino que también formalizó la existencia del Ejército como una entidad permanente del poder público, investido de un mandato constitucional claramente definido y funcionalmente determinado. Esta inclusión normativa constituye un hito en la consolidación del Estado moderno ecuatoriano, al establecer la subordinación del poder militar al orden constitucional, y al delimitar su accionar dentro de un marco legal regulado, coherente con el proceso de institucionalización del poder público en el contexto de una república en construcción.

### **2.2.3 Armada del Ecuador**

La Armada del Ecuador originalmente nace con el nombre de Marina de Guerra del Ecuador; al mismo tiempo que se constituía la República como entidad política independiente, pues al producirse el desmembramiento de la Gran Colombia quedaron en poder del naciente Estado ecuatoriano los buques que integraban la Fuerza Naval del Distrito del Sur, entre los cuales se encontraban las fragatas Colombia y Cundinamarca.

Separada nuestra Patria de la Gran Colombia, dos años después, durante la presidencia del General Juan José Flores, el 3 noviembre de 1832, el Congreso Constitucional del Estado del Ecuador, considerando que el antiguo Apostadero de Guayaquil debía variar su denominación por no depender de otro Departamento Marítimo, decretó que el establecimiento de la Marina Militar ubicado en el puerto de Guayaquil, reciba el nombre de “Departamento Marítimo del Ecuador”, con jurisdicción desde el río Tumbes por el sur y por toda la costa hasta los límites con Colombia, que funcionaría bajo el mando de un General de Marina o Capitán de Navío, con la denominación de Comandante General de Marina. De esta forma se formalizó la creación de la Marina de Guerra Ecuatoriana, en el surgimiento de la República.

En este proceso de consolidación institucional de la naciente República del Ecuador, el Congreso Constitucional de 1835 abordó la discusión de un proyecto de Ley Orgánica

de la Marina de Guerra, el cual buscaba estructurar jurídicamente las funciones, organización y competencias de la fuerza naval nacional. Sin embargo, dicho proyecto fue postergado debido a diversas observaciones de carácter técnico y político que impidieron su aprobación inmediata.

Fue recién en el año 1837 cuando el Congreso Constitucional aprobó la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, que constituyó un hito normativo en la configuración del aparato militar del Estado. En su artículo primero, esta ley establecía de manera general la composición de las Fuerzas Armadas del Ecuador. El artículo segundo definía explícitamente su división funcional al señalar: "Las Fuerzas Armadas se dividen en terrestre y marítima. Esta última se organizará por medio de una ley particular."

Este marco legal no sólo reconocía formalmente al componente marítimo como una rama estructural de las Fuerzas Armadas del Estado ecuatoriano, sino que también anticipaba la necesidad de una legislación especializada que regulase de manera integral su organización, funciones y proyección estratégica en el ámbito de la defensa nacional. Con ello, se sentaron las bases jurídicas para la posterior institucionalización plena de lo que hoy se conoce como la Armada del Ecuador.

Dentro de este contexto normativo, quedaba claramente delimitada la existencia de la Marina de Guerra como una entidad diferenciada y autónoma en su organización y funciones, respecto al Ejército. Ambas constituían conjuntamente las Fuerzas Armadas del Ecuador, pero bajo una estructura de mando independiente, competencias especializadas y doctrinas operativas propias. Esta separación funcional respondía a principios de especialización estratégica y eficacia operativa, en concordancia con las exigencias contemporáneas de defensa y seguridad del Estado ecuatoriano.

La evolución estructural de la Fuerza Naval del Ecuador continuó consolidándose a lo largo del siglo XX, en el marco del fortalecimiento del aparato de defensa del Estado. Un hecho normativo relevante en este proceso fue la promulgación de la Ley Orgánica para las Fuerzas Armadas, publicada en el Registro Oficial N.º 564, con fecha 13 de julio de 1942. Esta normativa reafirmó el carácter orgánico y funcional de los componentes de la defensa nacional, estableciendo directrices claras sobre su organización interna. En su artículo 18, la ley reconoció oficialmente a la rama naval bajo la denominación de Departamento de Marina:

*"El Departamento de Marina, es el Órgano Directo y principal del Ministerio de Defensa Nacional, para el mando de todas las actividades navales; y, en consecuencia, el Comandante General de la Marina, Jefe del Departamento, será el Superior directo de la Marina y el responsable de la preparación y eficiencia de ésta para la guerra. Sus deberes y atribuciones están puntualizados en el Reglamento de los Órganos Centrales de Mando de la Marina."*

Asimismo, el Art. 19 de la Ley Orgánica para las Fuerzas Armadas de 1942, establece las directrices sobre la articulación interinstitucional entre las diferentes ramas de la defensa nacional. En este precepto se estipula que:

*"[...] La Marina tendrá relación con el Comandante Superior del Ejército y Aviación para todo lo que se refiere a estudios de defensa, en cooperación con el Ejército y Aviación y en operaciones combinadas por medio del Estado Mayor de Marina, designado al Estado Mayor General."*

Desde una perspectiva organizativa, esta disposición jurídica formaliza la integración funcional de la Marina en el sistema de planificación estratégica y operaciones conjuntas de las Fuerzas Armadas del Ecuador. Se reconoce la necesidad de coordinación inter

armas, especialmente en lo relativo a estudios de defensa y la conducción de operaciones militares combinadas.

Esta normativa responde a los principios doctrinarios de defensa integral y empleo conjunto de las fuerzas, pilares fundamentales en la estructura moderna de las Fuerzas Armadas. Al establecer canales institucionales de cooperación entre la Marina, el Ejército y la Aviación, se promovía una visión unificada del poder militar, manteniendo al mismo tiempo la autonomía organizacional de cada componente.

#### **2.2.4 Fuerza Aérea Ecuatoriana**

El desarrollo institucional de la Fuerza Aérea Ecuatoriana se remonta al 27 de octubre de 1920, fecha en la que, mediante Decreto Legislativo, se autorizó al Poder Ejecutivo la creación de la primera Escuela de Aviación en la ciudad de Guayaquil. Este acontecimiento constituyó el punto de partida de la aviación militar en el país.

La consolidación de la aviación como una rama formal de las Fuerzas Armadas del Estado ecuatoriano se produjo con la promulgación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, publicada en el Registro Oficial N.º 564 del 13 de julio de 1942. Dicha normativa estableció oficialmente a la Aviación como una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y, en su artículo 1, introdujo disposiciones esenciales para la configuración estructural del poder militar del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución de la República vigente en aquella época. El texto legal señalaba:

*“Las Fuerzas Armadas Nacionales contempladas en el Art. 145 de la Constitución de la República, se componen de todos los ecuatorianos hábiles para las armas, desde los dieciocho hasta los cincuenta años inclusive y se divide en: Ejército; Marina; y Aviación”.*

Este texto normativo, parecía reconocer formalmente a la Aviación junto al Ejército y la Marina como Fuerzas Armadas del Ecuador. Sin embargo, este reconocimiento legal, en la práctica no se tradujo en autonomía plena ni en una equiparación funcional efectiva respecto a las otras dos ramas, aunque esta disposición representó un avance significativo hacia la profesionalización y especialización del poder aéreo nacional.

Esta falta de autonomía organizativa queda evidenciada en el Art. 20 de la misma Ley, el cual establece la estructura superior del componente aéreo en los siguientes términos:

*“La Comandancia de Aeronáutica, dependiente del Comando Superior del Ejército y Aviación, es el órgano directivo principal para el mando de todas las actividades aéreas.”*

Este precepto normativo revela que, a pesar de la inclusión formal de la Aviación como una de las ramas que integran las Fuerzas Armadas ecuatorianas, su organización no gozaba aún de autonomía funcional ni jerárquica. La dependencia directa de la Comandancia de Aeronáutica respecto al Comando Superior del Ejército y Aviación evidencia la existencia de una estructura administrativa unificada en la cual el poder aéreo se hallaba subordinado al mando terrestre.

En este contexto, este reconocimiento normativo de la Aviación, no constituía una equiparación real con el Ejército y la Marina, sino más bien representaba un paso intermedio en el proceso de institucionalización y profesionalización del poder aéreo nacional como una fuerza armada autónoma, este proceso alcanzaría su madurez en

años posteriores con la creación de un Comando General de la Fuerza Aérea, estructurado como entidad independiente y autónoma, con competencias claramente delimitadas y con capacidad de planificación, conducción y ejecución propias dentro del sistema de defensa nacional.

En el marco del proceso de consolidación institucional de la Aviación Militar ecuatoriana como una rama autónoma de las Fuerzas Armadas el 31 de diciembre de 1943, el Presidente Constitucional de la República, Carlos Alberto Arroyo del Río, expidió el Decreto Ejecutivo N°. 2091. Mediante este instrumento jurídico, se estableció la Comandancia General de Aeronáutica, en su artículo primero dispone expresamente que:

*“La Fuerza Aérea dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional.”*

Acto normativo, que tuvo un profundo impacto institucional, pues implicó la separación jerárquica de la aviación militar respecto del Comando Superior del Ejército y Aviación, al cual había estado subordinada hasta ese momento conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para las Fuerzas Armadas de 1942. La creación de la Comandancia General de Aeronáutica, con dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional, constituyó el reconocimiento formal de la Fuerza Aérea como una entidad autónoma dentro de la estructura militar del Estado, equiparándola funcional y jerárquicamente al Ejército y la Marina.

Durante la administración del Presidente de la República, Dr. José María Velasco Ibarra, se promulgó una nueva Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, publicada en el Registro Oficial No. 72, con fecha 26 de agosto de 1944. Este cuerpo legal representó un paso significativo en la consolidación normativa de la estructura militar del Estado ecuatoriano, al establecer con mayor precisión la composición y organización de las Fuerzas Armadas.

En su Art. 1, la ley establece el fundamento constitucional de la organización militar al señalar:

*“De conformidad con lo que prescribe la Constitución de la República, organícense las Fuerzas Armadas Nacionales en la forma en que determina la presente Ley”.*

Este precepto otorga legitimidad constitucional a la organización militar definida en la normativa, alineando su estructura con los principios establecidos en la Constitución vigente de la época.

Posteriormente, el Art. 3 delimita de manera clara y formal la composición tripartita de las Fuerzas Armadas, disponiendo:

*“Las Fuerzas Armadas comprenden: Ejército, Marina y Aviación”.*

Esta disposición reafirma la existencia de tres ramas constitutivas dentro del aparato militar nacional, otorgándoles un reconocimiento legal explícito como componentes esenciales y diferenciados de la defensa del Estado. Cabe señalar que, a diferencia de normativas anteriores, esta ley refleja una mayor madurez institucional, en la medida en que reconoce la autonomía organizativa de la Aviación, consolidada en el año anterior mediante el Decreto Ejecutivo No. 2091 de 1943, que creó la Comandancia General de Aeronáutica.

Así, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de 1944 se convierte en un pilar fundamental para la configuración moderna de la defensa nacional ecuatoriana, al institucionalizar jurídicamente la división funcional entre Ejército, Marina y Aviación, y al

fortalecer la autonomía de cada una de estas ramas dentro del sistema de seguridad y defensa del Estado.

## **2.3 Entidades Adscritas**

### **2.3.1 Instituto Geográfico Militar (IGM)**

Los antecedentes del Instituto Geográfico Militar (IGM) se remontan a la década de 1920, en respuesta a los requerimientos estratégicos de las Fuerzas Armadas del Ecuador, que demandaban la elaboración de una carta topográfica nacional como instrumento fundamental para la planificación de la defensa y la seguridad del Estado. En ese contexto, a partir del año 1922 se inició la preparación de oficiales topógrafos Integrados dentro del proceso formativo de los oficiales ingenieros, con el propósito de dotar al país de capacidades técnicas en materia de levantamiento cartográfico y geográfico. (Archivo/ Biblioteca de la Universidad Andina, caja 32).

El 30 de junio de 1927, mediante Decreto Ejecutivo, fue creada la Primera Comisión Técnica encargada de la elaboración de la Carta Topográfica de la República, marcando así el inicio de un esfuerzo institucionalizado por dotar al país de una infraestructura geoespacial propia.

Posteriormente, el 11 de abril de 1928, atendiendo a los requerimientos específicos del Ejército ecuatoriano, el entonces Presidente de la República, Dr. Isidro Ayora, expidió el Decreto Ejecutivo N.º 163, mediante el cual se creó el Servicio Geográfico Militar, constituido como un departamento adscrito al Estado Mayor del Ejército.

Durante la presidencia del Dr. José María Velasco Ibarra, en el año 1947, la entidad amplió su ámbito de acción, vinculándose con proyectos nacionales e internacionales relacionados con la planificación territorial, el desarrollo nacional y la cooperación técnica regional. En reconocimiento a su creciente importancia funcional y técnica, el 15 de agosto de 1947, mediante Decreto Presidencial N.º 1578, el Servicio Geográfico Militar fue elevado a la categoría de Instituto Geográfico Militar (IGM).

En el mes de agosto de 1960, durante la administración del Presidente Constitucional de la República, Camilo Ponce Enríquez, se expidió la Ley del Mapa Índice, instrumento jurídico mediante el cual se establecieron las bases técnicas y normativas para la reestructuración integral del proceso de elaboración de la Carta Nacional, a través de los sistemas modernos de aquella época. La responsabilidad operativa de dicha tarea fue atribuida al Ministerio de Defensa Nacional, a través del IGM, como entidad técnica especializada del Estado en esta materia. La Carta Nacional se clasificaría en dos categorías: la Carta Geográfica y la Carta Topográfica.

En cuanto a la elaboración de especies valoradas, con Decreto N.º. 014, expedido el mismo año, emitido por la Honorable Asamblea Nacional Constituyente, se dispuso al IGM, sea el único organismo del Estado autorizado para la impresión de productos oficiales con requerimientos de alta seguridad, tales como timbres fiscales, papel sellado, papel fiduciario y demás especies valoradas requeridas por la administración pública que requieran seguridades extremas para su emisión. A esta función estratégica se fueron incorporando progresivamente otras líneas de producción editorial y técnica, consolidando al IGM como un actor relevante en el fortalecimiento de la seguridad documental del Estado y en el impulso al desarrollo socioeconómico, mediante la provisión de insumos gráficos seguros y especializados.

En complemento a esta expansión funcional, a inicios del mes de diciembre de 1968, se llevó a cabo la inauguración oficial de la nueva infraestructura institucional del IGM, con todas sus dependencias y unidades operativas en pleno funcionamiento, en el predio donado por la Honorable Junta de Defensa Nacional, ubicado en el sector de El Dorado,

consolidando de esta manera un espacio técnico-científico acorde a las crecientes demandas de producción cartográfica, geoespacial y documental del Estado ecuatoriano.

En cumplimiento de sus funciones estratégicas dentro del sector defensa y de apoyo a la administración pública mediante acuerdo ministerial del 12 de febrero de 1973, se autorizó al IGM la elaboración de los pasaportes, material que hasta ese momento era producido en la República en Colombia. Esta medida constituyó un paso relevante en el fortalecimiento de la soberanía documental del Estado ecuatoriano y en la consolidación de las capacidades nacionales para la producción de especies valoradas con altos estándares de seguridad.

Ese mismo año, el IGM suscribió un convenio interinstitucional con el Instituto de Estadística, con el objetivo de proveer cartas y croquis censales de las Regiones Costa, Sierra y Oriente, así como planos-croquis censales de las capitales provinciales y cabeceras cantonales, con fines de planificación, levantamiento estadístico y soporte técnico al desarrollo de los censos nacionales.

En agosto de 1978 se promulgó la Ley de la Cartografía Nacional, decretada por el Consejo Supremo de Gobierno, actualizando la Ley expedida en 1963, especialmente en temas de seguridad y desarrollo; asimismo, en esta Ley se publicó la Misión del IGM, en la cual entre otras de sus funciones se le encargó la elaboración de la Cartografía Nacional y archivo de datos geográficos y cartográficos del país, permaneciendo orgánica y disciplinariamente subordinado a la Comandancia General del Ejército.

Mediante Decreto Ejecutivo N°. 940 del 16 de noviembre de 2011, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°. 109 del 30 de octubre de 2009, entre otras consideraciones, se resolvió adscribir al Instituto Geográfico Militar al Ministerio de Defensa Nacional, otorgándole autonomía administrativa, financiera y de gestión. Esta disposición tuvo como finalidad facilitar el fortalecimiento institucional del IGM, en su doble rol de apoyo a las Fuerzas Armadas y de contribución técnica al desarrollo nacional, mediante la generación y gestión de información geoespacial, cartográfica y documental de alta sensibilidad.

Con Decreto Ejecutivo No. 714, del 11 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°. 481, del 6 de mayo de 2019, se dispuso la supresión del Instituto Espacial Ecuatoriano (IEE), transfiriéndose al Instituto Geográfico Militar la totalidad de sus competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones, relacionadas con la gestión y desarrollo del sector espacial ecuatoriano. Esta medida reafirmó el papel del IGM como ente técnico especializado del Estado en el ámbito geoespacial y aeroespacial, ampliando su espectro funcional a nuevas áreas estratégicas.

Posteriormente, en el marco de este proceso de reordenamiento institucional y fortalecimiento de las capacidades aeroespaciales del Estado ecuatoriano, con dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, emitido mediante Oficio No. MEF-VGF-2025-0620-O, de fecha 16 de septiembre de 2025, se dio viabilidad al Proyecto de Decreto Ejecutivo para el traspaso de competencias espaciales a favor de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE), competencias que habían sido previamente asumidas por el IGM, como consecuencia de la extinción del Instituto Espacial Ecuatoriano (IEE).

En consecuencia, mediante Decreto Ejecutivo N°. 143, de fecha 16 de septiembre de 2025, en su Art. 1, se resolvió:

*“Transfiérase a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, bajo la rectoría del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes atribuciones que le correspondían al Instituto Geográfico Militar: a. La investigación científica del espacio exterior próximo a la Tierra y del*

*espacio ultraterrestre; b. La coordinación de programas y proyectos en el área espacial, conforme a los Objetivos de Desarrollo Nacional; c. El desarrollo de tecnología espacial; y, d. El ejercicio de los derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geostacionaria.”*

Esta transferencia obedece a la naturaleza técnico-operativa de dicha rama de las Fuerzas Armadas y a su capacidad institucional para liderar procesos complejos vinculados con la observación terrestre, las comunicaciones satelitales y el desarrollo de tecnología espacial con fines científicos, de defensa y de desarrollo nacional. En este sentido, se fortalece el principio de especialización funcional, se promueve la optimización de los recursos técnicos y humanos del sector defensa, y se contribuye a la consolidación de una política espacial estatal coherente y alineada con los intereses geoestratégicos del Ecuador, en observancia al derecho internacional del espacio ultraterrestre. Este proceso busca garantizar la eficiencia técnica, la especialización funcional y la alineación de las estructuras institucionales con los objetivos geoestratégicos y tecnológicos del país.

### **2.3.2 Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR)**

Mediante Decreto Ejecutivo emitido en julio de 1972, se creó el Instituto Oceanográfico de la Armada del Ecuador (INOCAR), en respuesta a la imperante necesidad de fortalecer y ampliar las capacidades nacionales en investigación oceanográfica, geofísica y en las ciencias del medio ambiente marino. Esta iniciativa surgió como una evolución de las funciones que, hasta ese entonces, desarrollaba el Instituto Geográfico Militar, entidad encargada de delinear el perfil costero y efectuar el reconocimiento de los fondos marinos adyacentes al territorio ecuatoriano.

Desde 1976, el INOCAR forma parte del Sistema Internacional de Alerta de Tsunamis del Pacífico (PTWC, por sus siglas en inglés), manteniendo de manera continua y sistemática programas de monitoreo, análisis e investigación orientados a la comprensión y mitigación de los riesgos asociados a fenómenos oceánicos de gran impacto. En este contexto, el Instituto cumple un papel fundamental como Centro Nacional de Alerta de Tsunamis y Punto Focal Nacional de Alerta de Tsunamis para el Ecuador, funciones que implican la observación permanente, evaluación científica y comunicación oportuna de eventos sísmicos y oceánicos que pudieran representar amenazas para las zonas costeras del país.

En el marco del proceso de modernización y fortalecimiento institucional del sector defensa, el Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR) experimentó importantes transformaciones normativas y organizacionales, es así que mediante Decreto Ejecutivo N.º 940, de fecha 16 de noviembre de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador resolvió adscribir el INOCAR al Ministerio de Defensa Nacional, confiriéndole autonomía administrativa, financiera y de gestión. Esta decisión tuvo como objetivo facilitar y ampliar las capacidades institucionales del Instituto, permitiéndole ejecutar con mayor eficacia sus funciones científicas, técnicas y estratégicas, tanto en beneficio de las Fuerzas Armadas como en apoyo a las políticas de desarrollo nacional.

Posteriormente, con Decreto Ejecutivo N.º 1038, expedido el 8 de mayo de 2020, se dispuso la fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y del Instituto Antártico Ecuatoriano en una nueva entidad unificada, bajo la denominación de Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR). Esta nueva institución quedó adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, conservando su sede en la ciudad de Guayaquil.

Dicha fusión respondió a la necesidad de consolidar en una sola entidad las capacidades técnicas, logísticas y científicas del Estado ecuatoriano en materia de oceanografía y estudios antárticos, asegurando una gestión más integrada, eficiente y coherente con los compromisos internacionales del país en el marco del Sistema del Tratado Antártico, así como con las estrategias nacionales de defensa, investigación y desarrollo sostenible del espacio marítimo y polar.

El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada del Ecuador (INOCAR) dentro de sus funciones ejerce la Coordinación de los Asuntos Antárticos, responsabilidad estratégica orientada a garantizar la operatividad continua de la Estación Científica Ecuatoriana “Pedro Vicente Maldonado” y la preservación de las infraestructuras nacionales establecidas en el continente antártico. Esta labor se desarrolla en el marco del Sistema del Tratado Antártico, del cual el Ecuador es Parte Consultiva, y responde a los compromisos asumidos por el Estado en materia de cooperación internacional, investigación científica y protección ambiental en dicha región.

En cumplimiento de esta misión, el INOCAR lidera y coordina las actividades científicas y logísticas que posibilitan la participación efectiva del Ecuador en las operaciones y programas desarrollados en la Antártida. A través de estas acciones, el Instituto contribuye de manera significativa al avance del conocimiento científico sobre los procesos físicos, químicos, biológicos y atmosféricos que caracterizan las regiones australes y determinan su influencia en la dinámica climática global.

De manera complementaria, el INOCAR fortalece la proyección geopolítica y oceanopolítica del Estado ecuatoriano, reafirmando su compromiso institucional con los principios de la exploración pacífica, a conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos marinos, en estricta observancia del Derecho Internacional, el Sistema del Tratado Antártico y la normativa legal nacional vigente.

### 2.3.3 Línea Histórica Descriptiva de la Institución

Gráfico N. 1

Evolución institucional



## 3 MARCO LEGAL

El marco legal de la defensa nacional, parte de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y del ordenamiento jurídico que corresponde al Sector Defensa. En resumen, deviene de:

### Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Art. 3. Es deber primordial del Estado, garantizar y defender la soberanía nacional. Art.

4. El territorio ecuatoriano es único, inalienable e inviolable en todos sus espacios.

Art. 83. Es deber ciudadano defender la integridad territorial, colaborar con la seguridad y respetar los DD. HH.

Art. 141. La función ejecutiva dirige y gestiona políticas, así como también planes

nacionales mediante ministerios y organismos.

Art. 154. Las y los ministros ejercen rectoría sectorial y emiten actos administrativos para su gestión.

Art. 158. FF.AA. es una institución de protección de derechos, libertades y garantías y su misión fundamental es defender la soberanía e integridad territorial.

Art. 159. FF.AA. son obedientes, no deliberantes y subordinadas al poder civil y a la Constitución.

Art. 160. Los miembros de FF.AA. se rigen por leyes específicas y cuentan con garantía de estabilidad y profesionalización.

Art. 162. FF.AA. solo participan en actividades económicas vinculadas a la defensa y apoyo al desarrollo.

Art. 165. En estado de excepción, el Presidente de la República podrá suspender o limitar ciertos derechos y disponer empleo y movilización de FF.AA.

Art. 226. Las entidades públicas, servidores públicos y todos quienes actúen en virtud de una potestad estatal, solo pueden ejercer las competencias y facultades previstas en la Constitución y la Ley.

Art. 227. La actuación de la administración pública se rige bajo principios de eficiencia y transparencia, coordinación, planificación, entre otros.

Art. 260. Colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 261. El estado central tiene competencia exclusiva en defensa, orden público y planificación nacional.

Art. 315. El Estado puede crear empresas públicas con autonomía para sectores estratégicos y servicios.

Art. 360. El sistema de salud garantiza atención integral articulada y complementaria.

Art. 370. Las FF.AA. cuentan con un régimen especial de seguridad social, que forman parte de la red pública.

Art. 393. El Estado asegura seguridad humana con políticas integradas y órganos especializados.

Art. 416. Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional deben responder a los intereses del pueblo ecuatoriano basada en independencia, autodeterminación, cooperación e integración.

### **Ley Orgánica de la Defensa Nacional (LODN).**

Art. 2. La misión de FF.AA. es defender la soberanía e integridad territorial y proteger derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, conforme al ordenamiento jurídico.

Art. 3. El Presidente de la República es la máxima autoridad de FF. AA. y ejerce tales funciones de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y el ordenamiento legal vigente.

Art. 6. Los órganos de la defensa son: COSEPE, MIDENA, CC.FF.AA., F.T., F.N., FAE, los órganos reguladores de la situación militar, los órganos asesores y entidades adscritas / dependientes y de apoyo.

Art. 8. El MIDENA es el órgano político, estratégico y administrativo de la defensa nacional.

Art. 10. El Ministro de Defensa, tiene entre sus atribuciones: ejercer la representación legal, la administración eficiente de las FF.AA. del MIDENA y de las ramas de las FF.AA., dirigir la política de defensa nacional y el apoyo a la política de seguridad del Estado, entre otros, para el cumplimiento de la misión de FF. AA.

Art. 15. El CC.FF.AA. es el máximo órgano de planificación, preparación y conducción estratégica de las operaciones militares y de asesoramiento sobre las políticas militares de guerra y defensa nacional.

Art. 16. El CC.FF.AA. tiene entre sus principales atribuciones: asumir la conducción estratégica de FF.AA., planificar el empleo de FF. AA. para contribuir a la seguridad nacional, planificar el empleo de la fuerza auxiliar y de los órganos de apoyo a la defensa, proponer las adquisiciones de material bélico, ejecutar el control de armas, municiones y explosivos, establecer y actualizar la doctrina militar conjunta y emitir las directrices que permitan la interoperabilidad entre las Fuerzas, entre otras.

Art. 20. El Jefe del CC.FF.AA. dirige el Comando Conjunto, comanda y dirige la organización, preparación y empleo de FF.AA., integra el COSEPE, informa y asesora al Presidente de la República y ejerce por delegación del Presidente, la conducción de las operaciones militares de las FF.AA., en situaciones de declaratoria de estado de excepción o emergencia, entre otras.

Art. 32. El Comandante General de Fuerza, comanda, planifica, prepara y administra su Fuerza y determina las políticas internas.

Art. 53. Las FF.AA. mantienen entidades adscritas para funciones vinculadas a la defensa, desarrollo social y económico del país, sin distraer su misión fundamental.

Art. 64. La Policía Nacional (PP.NN.) constituye fuerza auxiliar de las FF.AA., para la defensa de la soberanía y la integridad territorial del país en estado de excepción.

Art. 65. Se consideran órganos de apoyo a la defensa las siguientes instituciones: Dirección General de Aviación Civil (DGAC), comisiones de tránsito, cuerpos de bomberos, marina mercante, compañías de seguridad privadas, policías municipales y otras similares que existieren o se crearen, que por su formación están en condiciones de apoyar el cumplimiento de las operaciones militares.

### **Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas (LOPDFA).**

Art. 70. La institucionalidad de la educación militar de las FF.AA. está compuesta por: 1. DIEDMIL; 2. El Comando o Dirección de Educación y Doctrina Militar de Fuerza; 3. Las escuelas de formación, perfeccionamiento y capacitación; 4. La UFA-ESPE, el CETNAV; y, otras instituciones de educación superior adscritas a las FF.AA.; y, 5. Las respectivas juntas académicas.

Art. 71. La Dirección de Educación del CC.FF.AA. emite las directrices y lineamientos institucionales para la planificación de la educación militar, educación regular y doctrina militar conjunta.

Art. 72. El Comando o Dirección y Doctrina Militar de Fuerza tiene a cargo el comandar, dirigir, administrar, ejecutar y evaluar, a nivel institucional, la educación y doctrina militar, en lo relacionado a la formación, perfeccionamiento, especialización militar y capacitación.

### **Ley Orgánica de Navegación, Gestión, Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos (LONSEA).**

Art. 9. La Fuerza Naval es la Autoridad Marítima Nacional que ejerce sus competencias institucionales en los espacios acuáticos nacionales.

Art. 10. La Policía Marítima es un órgano operativo de la Fuerza Naval del Ecuador, como Autoridad Marítima en el rol de Policía Marítima.

Art. 12. La DIRNEA, Direcciones Regionales, Capitanías de Puerto, Comando de Guardacostas, ESMENA, Servicio Hidrográfico y otras son órganos ejecutores de la Autoridad Marítima Nacional.

Art. 18. El INOCAR es el servicio hidrográfico para seguridad de la navegación y apoyo técnico.

Art. 19. La ESMENA forma y capacita a la gente de mar y pesca bajo normativa nacional e internacional.

### **Ley Orgánica para el Control del Espacio Aéreo Nacional (LOCEAN).**

Art. 19. La FAE ejerce la Autoridad Aérea Nacional de defensa y control del espacio aéreo suprayacente del país.

### **Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas (LOFAP).**

Art. 6. El control en áreas protegidas de difícil acceso será monitoreado con tecnología de vigilancia. La PP.NN., las FF.AA. y la Autoridad Ambiental Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán de manera coordinada un Plan Integral de Seguridad para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).**

Art. 14. Define las instituciones del Sistema de Educación Superior (universidades, institutos, etc.).

Disposición General Vigésima. - Los institutos públicos de investigación, adscritos al MIDENA podrán establecer convenios con la Universidad de las FF.AA. con la finalidad de ofertar programas de especialización en áreas de seguridad y defensa según las necesidades institucionales de cada rama.

**Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).**

Art. 85. Instituciones fiscomisionales militares complementan la oferta pública con autonomía administrativa. Las instituciones educativas fiscomisionales de FF.AA. están adscritas al MIDENA como entidades operativas desconcentradas y gozarán de autonomía. Son parte integral del Sistema Nacional de Educación.

Art. 93. Las UE de FF.AA. pueden ofertar asignaturas adicionales como identidad, filosofía y valores institucionales. No pueden impartir asignaturas de formación militar.

**Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP).**

Art. 4. Define a las empresas públicas como entidades del Estado, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

**Ley Orgánica de Inteligencia (LOI).**

Art. 8. El Sistema Nacional de Inteligencia, es el órgano rector del Sistema Nacional de Inteligencia, los subsistemas de inteligencia de FF.AA., el subsistema de inteligencia de la Casa Militar Presidencial y otros.

Art. 24. El subsistema de inteligencia de las FF.AA. es responsable de generar inteligencia y contrainteligencia con el objetivo de alertar, detectar, identificar y/o neutralizar las vulnerabilidades, amenazas y riesgos que puedan comprometer la seguridad integral del Estado. Está compuesto por la Dirección General de Inteligencia del CC.FF.AA. y por las direcciones de inteligencia de las F.T., F.N. y FAE.; y en los niveles operacional y táctico, por las unidades de inteligencia y contrainteligencia de cada Fuerza.

Art. 40. Las operaciones de inteligencia y contrainteligencia se ejecutarán conforme a la planificación estratégica interna de las unidades operativas pertenecientes a la entidad rectora del Sistema Nacional de Inteligencia, el subsistema de inteligencia de las FF.AA. y el subsistema de inteligencia de la Policía Nacional, dentro de su esfera de competencia específica. El propósito central es la generación de inteligencia o contrainteligencia que contribuya a identificar oportunidades y anticipar potenciales vulnerabilidades, amenazas y riesgos que podrían comprometer la soberanía y la seguridad integral del Estado.

**Ley Orgánica de Telecomunicaciones (LOT).**

Art. 8. En caso de agresión; conflicto armado internacional o interno; grave conmoción interna, calamidad pública; o desastre natural o emergencia nacional, regional o local, cuando por decreto ejecutivo, involucre la necesidad de utilización de los servicios de telecomunicaciones, los prestadores que operen redes públicas de telecomunicaciones tienen la obligación de permitir el control directo e inmediato por parte del ente rector de la defensa nacional.

Art. 57. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCT), podrá reasignar frecuencias o bandas de frecuencias previamente asignadas, cuando sea por razones de seguridad y defensa nacional.

**Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza (LORUF).**

Art. 21. Las servidoras y los servidores de las FF.AA. de manera excepcional, complementaria y mediando declaratoria de estado de excepción, están autorizados para utilizar la fuerza en contextos de control del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, bajo los principios establecidos en esta Ley.

Art. 26. La seguridad externa o perimetral de los centros de privación de libertad (CPL) le corresponde a la PP.NN. que, por declaratoria de estado de excepción, podrá contar con el apoyo de las FF.AA. Las FF.AA. en ejercicio de su deber constitucional y legal de control de producción, comercialización, transporte, almacenamiento, tenencia y empleo de armas, explosivos y afines, podrán actuar en las inmediaciones o al interior de los CPL en cualquier momento de acuerdo con protocolos específicos.

**Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual (LOTDA).**

Art. 19. El MIDENA dirige, supervisa y evalúa las normas en materia de ciberdefensa.

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP).**

Art. 4. Todas las entidades públicas se someten al COPYF, respetando autonomías constitucionales.

Art. 5. Los principios comunes son: sujeción a la planificación; sostenibilidad fiscal; coordinación; transparencia y acceso a la información; participación ciudadana; y, descentralización y desconcentración.

Art. 8. Dentro de la clasificación de las entidades del sector público se encuentran las entidades de la seguridad social (IESS, ISSFA, ISSPOL, etc.) que tienen fondos propios fuera del PGE.

Art. 15. La función ejecutiva define política pública; los ministerios formulan planes sectoriales alineados al PND.

**Código Orgánico Integral Penal (COIP).**

Art. 474.4. El MIDENA podrá solicitar de forma directa al juez competente que declare bienes del Estado a las armas, sus partes o piezas, explosivos, municiones o accesorios, previamente identificadas y requeridas, al configurarse la ocupación como modo de adquirir el dominio a favor del Estado.

**Ley de Fabricación, Importación y Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios (LFIECTAME).**

Art. 7. El MIDENA ejerce la rectoría de las actividades reguladas por la Ley.

Art. 8. El MIDENA en calidad de ente rector y a través del CC.FF.AA., es el encargado de planificar, regular, coordinar, vigilar, controlar, evaluar, monitorear, fomentar y sancionar a las personas que incumplan el contenido de esta Ley.

**Ley de Seguridad Pública y del Estado (LSPE).**

Art. 6. El COSEPE se conforma por altas autoridades del Estado y mandos de FF.AA.

Art. 7. El COSEPE asesora y recomienda políticas y medidas frente a amenazas a la seguridad pública.

Art. 11. La defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial tendrá como entes rectores al ministerio rector de la defensa nacional y al ministerio rector de la política exterior en los ámbitos de su responsabilidad y competencia.

Art. 12. La Dirección Nacional de Movilización elabora y ejecuta planes de movilización nacional.

Art. 32. Los casos para declarar el estado de excepción son: agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.

Art. 34. En caso de desastres naturales, la defensa civil coordina prevención, rescate y auxilio con apoyo de FF.AA.

Art. 35. Declarado el estado de excepción y siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las FF.AA. y PP.NN., deberán coordinar acciones para que las FF.AA. apoyen a la PP.NN., responsable del mantenimiento del orden público, hasta que éste haya sido restablecido.

Art. 38. La Zona de Seguridad (ZS) es el espacio territorial de importancia estratégica que requieren protección ante eventuales graves afectaciones o amenazas a la seguridad. Son zonas de seguridad: las fronteras, los centros de privación de libertad y las áreas reservadas de seguridad que establezca el Presidente de la República.

Art. 42. El ministerio rector de la defensa nacional emitirá la normativa respectiva, a fin de regular el uso de áreas o zonas alrededor de las zonas de seguridad que correspondan.

Art. 43. El MIDENA puede disponer protección militar de infraestructura estratégica ante riesgos críticos.

Art. 43.1. Se prohíbe concesionar bienes/áreas estratégicas cuando se ponga en riesgo la seguridad nacional.

### **Ley Constitutiva de la Dirección de Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (LCDIA)**

Art. 1. Se crea la DIAF, como entidad de derecho público, adscrita a la Comandancia General de la FAE, con personería jurídica, autonomía operativa, administrativa y financiera, patrimonio y fondos propios, que se regirá por esta Ley, sus Estatutos y por las leyes que por su naturaleza sean aplicables.

### **Reglamento General a La Ley Orgánica de la Defensa Nacional (RGLODN).**

Art.2. El COSEPE se rige por la LSPE y su reglamento.

Art. 7. Los órganos de asesoramiento y planificación tienen como atribuciones: 1. Asesorar al MIDENA en el nivel político estratégico; 2. Coordinar y articular el relacionamiento interinstitucional e internacional; 5. Gestionar la mejora continua e innovación de procesos y servicios, calidad, gestión del cambio, tecnologías de la información y comunicación.

Art. 21. Las entidades adscritas tienen autonomía y lineamientos del nivel político-estratégico/militar.

Art. 22. Las entidades dependientes, serán todas aquellas que para su creación se ajusten a leyes especiales y que por su naturaleza y misión deban formar parte de la estructura del CC.FF.AA. y/o de las F.T., F.N. o FAE.

Art. 23. Las entidades de apoyo aportan recursos para enfrentar amenazas por solicitud del CC.FF.AA.

### **Reglamento a La Ley de Seguridad Pública y del Estado (RLSPE).**

Art. 5. El COSEPE asesorará y recomendará de manera motivada y fundamentada, de tal manera que, el Presidente de la República adopte la decisión oportuna e inmediata, frente a la crisis y amenazas que se presenten.

Art. 6. El MIDENA formula el Plan Nacional de Seguridad Integral (PNSI) en coordinación interinstitucional y social.

Art. 7. El PNSI se estructura con base en la recopilación, análisis y evaluación de datos relacionados con seguridad pública, seguridad ciudadana, seguridad penitenciaria.

Art. 8. El PNSI incluirá las zonas de seguridad, zonas de seguridad de frontera, áreas reservadas de seguridad, y zonas de seguridad de los centros de privación de libertad.

Art. 51. Todos los ecuatorianos y extranjeros residentes en el territorio nacional, sin distinción, entre los 18 y 60 años, están obligados a prestar servicios individuales para fines de movilización.

Art. 52. Toda persona jurídica debe cumplir requerimientos de la autoridad en materia de movilización.

Art. 53. Ecuatorianos en el exterior también son sujetos de movilización ante el consulado.

Art. 71. Es responsabilidad de las respectivas Fuerzas, designadas por el CC.FF.AA., emitir los correspondientes planes y directivas para la aplicación de las regulaciones especiales de seguridad, defensa y control.

### **Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (RGLOEI).**

Art. 65. Dentro de las instituciones educativas fiscomisionales, se encuentran las militares, que son aquellas adscritas al ente rector de las FF.AA., como entidades operativas desconcentradas que gozarán de autonomía administrativa, orgánica y financiera, en las que se promoverá una educación integral de calidad y mejora continua.

Art. 112. De forma excepcional y en virtud de un requerimiento oficial y expreso del ente rector de las instituciones educativas del régimen especial fiscomisional militar, los recursos educativos destinados a las mismas, podrán diseñarse acorde a su propio modelo pedagógico, identidad, filosofía y valores institucionales.

**Reglamento General a la Ley Orgánica para Control del Espacio Aéreo (RGLOCEA).**

Art. 8. El órgano operativo de las Operaciones Aéreas, Espaciales y de Defensa será el responsable del control del espacio suprayacente continental, insular y marítimo del Estado ecuatoriano. Su función principal será desarrollar las capacidades militares aéreas y espaciales, mediante la gestión del alistamiento operacional de las Unidades Operativas y de Defensa Aérea, para la vigilancia, control, monitoreo, exploración, explotación y defensa del espacio suprayacente continental, insular y marítimo.

Art. 9. La Dirección General de Intereses Aéreos y Espaciales es un órgano técnico de la FAE y su función principal es el apoyo técnico al órgano operativo de la Autoridad Nacional de defensa de la soberanía y la integridad del espacio aéreo.

Art. 17. La Autoridad Nacional de defensa de la soberanía y la integridad del espacio aéreo, en coordinación con el ente rector de las relaciones exteriores y movilidad humana, impulsarán la negociación y suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y demás instrumentos internacionales, que permitan facilitar el desarrollo sostenible de los intereses aéreos y espaciales nacionales.

**Norma Técnica de los Instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (NTISNDPP).**

Art. 12. Los planes sectoriales definen objetivos, indicadores y metas alineados al PND.

Art. 13. La formulación de planes sectoriales corresponde a ministerios rectores con lineamientos del ente nacional.

Art. 14. Los ministerios rectores aprueban el plan sectorial con informe de validación técnica.

Art. 15. Actualizaciones requieren informe favorable del ente rector de la planificación nacional.

**Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029 (PND).**

Eje Social Obj. 3 / Política 3.1. Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.

**Decretos y Otras Disposiciones.**

D.E.1038 del 22-MAY-2020. Se dispuso la fusión del Instituto Antártico Ecuatoriano con el Instituto Oceanográfico de la Armada en un solo ente denominado Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada que estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

D.E. 1997 del 26-NOV-2020. Se reorganiza el Comité Interinstitucional del Mar (CIM) de Ecuador, estableciendo que la Cancillería ejercerá la presidencia y secretaría del mismo, con el objetivo de articular y aprobar políticas para el espacio marítimo. Dispone que INOCAR realice estudios técnicos para la definición del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana y la aprobación de la Agenda Intersectorial del Mar.

D.E. 152 del 30-ENE-2024. Incorpora la Dirección Nacional de Movilización al MIDENA.

Convenio Macro RPIS del 09-ABR-2025. Integra MIDENA, M. Interior, IESS, ISSFA, ISSPOL y MSP en la Red Pública Integral de Salud.

Convenio Macro RPIS del 09-ABR-2025. Integra MIDENA, M. Interior, IESS, ISSFA, ISSPOL y MSP en la Red Pública Integral de Salud.

D.E. 143 del 16-SEPT-2025. El Decreto Ejecutivo 143 transfiere a la Fuerza Aérea Ecuatoriana competencias espaciales del Instituto Geográfico Militar, estableciendo su rol en la defensa del espacio suprayacente nacional. Refuerza la soberanía, seguridad integral y planificación geoespacial bajo la rectoría del Ministerio de Defensa, articulando capacidades estratégicas con normativa vigente y futura.

**4 COMPETENCIAS, FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

El artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador define como misión fundamental de FF.AA. “la defensa de la soberanía e integridad territorial” y el artículo 162 determina que “podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley”.

La matriz de competencias en base a esta norma constitucional determina las competencias, atribuciones, facultades y productos /servicios que se detallan a continuación:

COMPETENCIA	NORMA	ATRIBUCIÓN	INSTITUCIÓN ATRIBUIDA	FACULTAD	PRODUCTOS / SERVICIOS
<b>DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL</b>	CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Art. 43; MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE ECUADOR Y LA ONU Anexo "A"; CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 85, 141, Art. 158, 159; LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 16 lit o); AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA NACIONAL Política Pública 4, (pág. 50); DIRECTIVA DE DEFENSA MILITAR del 29 de febrero de 2012, Lit i.- inciso final OE 4	Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Convenios y acuerdos para el intercambio en el ámbito de la defensa.
			COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	PLANIFICACIÓN	Plan anual de operaciones de mantenimiento de paz y ayuda humanitaria. Directivas para la cooperación internacional (operaciones de paz y ayuda humanitaria).
					GESTIÓN
				CONTROL	
					FUERZAS T/N/A
			MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas de defensa nacional. Políticas militares de la defensa. Directiva de defensa militar.
					CONTROL

	NACIONAL Art. 10 lit a), c) y f).		COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. / FUERZAS/ COIMC / OM)	GESTIÓN	Territorio nacional controlado.
--	-----------------------------------	--	---	---------	---------------------------------

COMPETENCIA	NORMA	ATRIBUCIÓN	INSTITUCIÓN ATRIBUIDA	FACULTAD	PRODUCTOS / SERVICIOS		
<b>DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL</b>	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 85, 141, Art. 158, 159, Art. 165 núm. 6; LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 15, Art. 16 lit a), Art. 16 lit b), Art. 16 lit m), Art. 16 lit n); LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 11 lit a), Art. 11 lit. c), Art. 35, Art. 43; LEY SOBRE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS D. S. No. 3757. RO/ 311; 7 Nov. 1980. Art. 4; REGLAMENTO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 6 y 7; AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA NACIONAL Política Pública 1, (pág. 50); DIRECTIVA DE DEFENSA MILITAR del 29 de febrero de 2012 OE 1, OE 2, OE 3	Defender la soberanía y la integridad territorial; proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas para la protección de la soberanía e integridad territorial. Políticas para protección derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.		
			COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	PLANIFICACIÓN	Plan militar de defensa del territorio nacional (nivel estratégico-militar). Plan militar de seguridad interna (nivel estratégico-militar). Planes militares para operaciones subsidiarias (nivel estratégico-militar). Plan de capacidades estratégicas conjuntas. Plan estratégico militar. Plan para el control de armas, municiones, explosivos y afines (nivel estratégico militar). Plan militar para la participación en operaciones y/o ejercicios combinados (nivel estratégico militar).		
					ASESORÍA	Informes estratégicos militares en el campo de la defensa. Unidades militares orgánicamente completas. Documentos directivos y ejecutivos de registro, inspección, incautación y decomiso de armas, municiones explosivos y afines. Documentos ejecutivos (directivas, acciones y órdenes). Informes técnico - militares de las misiones ejecutadas. Operaciones de defensa ejecutadas. Propuestas de reformas legales para incrementar la efectividad de la participación de FF.AA. para apoyar la seguridad interna.	
					CONTROL	Informes de evaluación del cumplimiento de los planes militares. Informes de evaluación del cumplimiento del plan de capacidades estratégicas. Informes de evaluación a la gestión de control de armas.	
						GESTIÓN	Plan de capacidades específicas de fuerza (nivel operativo y táctico). CAPACIDADES DE MANDO Y CONTROL. Mando y control conjunto de nivel estratégico, operativo y táctico. Comunicaciones, informática y sistemas. Guerra electrónica. Protección de la información. CAPACIDADES DE VIGILANCIA RECONOCIMIENTO INTELIGENCIA Y ADQUISICIÓN DE OBJETIVOS. Vigilancia, exploración y reconocimiento. Obtención de inteligencia.
							FUERZAS (T/N/A)

					Elaboración de inteligencia estratégica, operativa y táctica.
					Adquisición de objetivos.
					<b>CAPACIDAD DE MANIOBRA.</b>
					Operaciones terrestres, navales y aéreas.
					Operaciones profundas y de fuerzas especiales.
					Apoyo de fuegos.
					Defensa de costas.
					Operaciones de información.
					Defensa aérea.
					Alistamiento de reservas.
					Generación de doctrina, instrucción y adiestramiento de fuerzas.
					<b>CAPACIDAD DE DESPLIEGUE Y MOVILIDAD.</b>
					Transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo.
					<b>CAPACIDAD DE SUPERVIVENCIA Y PROTECCIÓN.</b>
					Movilidad y contra movilidad.
					Protección de la Fuerza.
					Búsqueda y rescate de combate.
					<b>CAPACIDAD DE SOSTENIMIENTO LOGÍSTICO.</b>
					Abastecimientos.
					Mantenimiento.
					Sanidad.
					Infraestructura operativa.
					Infraestructura administrativa.
				<b>CONTROL</b>	Informe de evaluación del cumplimiento del plan de capacidades específicas.

COMPETENCIA	NORMA	ATRIBUCIÓN	INSTITUCIÓN ATRIBUIDA	FACULTAD	PRODUCTOS / SERVICIOS
<b>DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL</b>	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 85, 141, Art. 158, 159, Art. 165 núm. 6; LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 15, Art. 16 lit a), Art. 16 lit b), Art. 16 lit m), Art. 16 lit n); LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 11 lit a), Art. 11 lit c), Art. 35, Art. 43; LEY SOBRE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS D. S. No. 3757. RO/ 311; 7 Nov.1980. Art. 4; REGLAMENTO A LA LEY DE	Defender la soberanía y la integridad territorial; proteger los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.	COMANDO CONJUNTO (ÓRGANOS DE MANIOBRA POR CONFORMARSE)	PLANIFICACIÓN	Plan de operaciones en apoyo al plan de defensa del territorio nacional (nivel operativo y táctico).
					Plan de operaciones en apoyo al plan de seguridad interna (nivel operativo y táctico)
					Plan de operaciones para el control de armas, municiones, explosivos y afines (nivel operativo y táctico).
					Planes complementarios en apoyo a las operaciones subsidiarias (nivel operativo y táctico)
					Plan militar para la participación en operaciones y/o ejercicios combinados (en nivel operativo y táctico).
				GESTIÓN	Operaciones militares (O.M.) de vigilancia y control de fronteras terrestres, espacios acuáticos y aéreos.
O.M. de protección a las áreas e infraestructura estratégica.					
O.M. de apoyo a la gestión de riesgos.					

SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 6 y 7; AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA NACIONAL Política Pública 1, (pág. 50); DIRECTIVA DE DEFENSA MILITAR del 29 de febrero de 2012 OE 1, OE 2, OE 3			COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. (COIMC)		O.M. de apoyo a la Policía Nacional en control de la población, recursos, antidelincuenciales, orden público, narcotráfico, combustibles y GLP, crimen organizado y terrorismo.	
					O.M. de control de armas, municiones, explosivos y afines.	
					O.M. de respuesta ante crisis.	
					Operaciones militares en estados de excepción.	
					Medidas para el fomento de la confianza y seguridad mutua (ámbito militar).	
					Ejercicios combinados.	
					O.M. en cumplimiento de tareas subsidiarias (apoyo a entidades del Estado).	
					Operaciones y/o ejercicios militares combinados.	
					CONTROL	Informes de evaluación del cumplimiento de los planes militares.
					PLANIFICACIÓN	Planes de operaciones especiales de inteligencia y contrainteligencia militar (nivel operativo y táctico).
						Planes de operaciones de seguridad militar (autoridades civiles y militares).
					GESTIÓN	Apreciaciones de inteligencia y contrainteligencia militar (alarma temprana, posibilidad más probable, evaluaciones de situación).
						Operaciones de inteligencia y contrainteligencia militar (para apoyar a los órganos de maniobra).
						Operaciones de seguridad militar.
Operaciones especiales de inteligencia y contrainteligencia militar.						
CONTROL	Informes de evaluación del cumplimiento de los planes de inteligencia y contrainteligencia militar.					
	Informes de evaluación del cumplimiento de las operaciones especiales de inteligencia y contrainteligencia militar.					
	Informes de evaluación del cumplimiento de las operaciones de seguridad militar.					
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 162, Art. 165 núm. 6	Emplear Fuerzas Armadas y llamar a servicio activo a toda la reserva o una parte de ella, en estados de excepción decretados por el Presidente.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		COORDINACIÓN	Acuerdos e informes de coordinación interinstitucional.	
					PLANIFICACIÓN	Plan de entrenamiento y reentrenamiento de reservas.
						Plan de reclutamiento y retención de conscriptos.
	Organizar fuerzas de reserva de acuerdo con sus necesidades para el	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.			Plan de organización del sistema de reservas.	

		cumplimiento de sus funciones.	FUERZAS T/N/A		Programa de instrucción militar de conscriptos.
				GESTIÓN	Base de datos de reservas instruidas.
				CONTROL	Informes de evaluación del cumplimiento de los planes de organización del sistema, entrenamiento y reentrenamiento de las reservas.
					Informes de evaluación del cumplimiento de programas de instrucción militar de conscriptos.
				PLANIFICACIÓN	Programas de instrucción, entrenamiento, reentrenamiento de las reservas.
				GESTIÓN	Unidades de reserva listas para el empleo.
					Reservas listas para el empleo, reentrenamiento y alistamiento.
				CONTROL	Informes de evaluación del cumplimiento de los programas de instrucción entrenamiento y reentrenamiento de las reservas.

COMPETENCIA	NORMA	ATRIBUCIÓN	INSTITUCIÓN ATRIBUIDA	FACULTAD	PRODUCTOS / SERVICIOS
<b>DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL</b>	LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 10 lit e), i), n), lit p) Art. 35	Coordinar, planificar y apoyar la política de seguridad del Estado con los organismos competentes y la participación de FF.AA., en el desarrollo social y económico del país.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COORDINACIÓN	Plan de apoyo a la seguridad integral del Estado en coordinación interministerial.
		Garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los miembros de las FF.AA., en el cumplimiento de su deber.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA CONTROL	Políticas de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad y DIH. Informes de seguimiento respecto de derechos humanos, equidad de género, Interculturalidad y DIH en el ejercicio de la misión constitucional de Fuerzas Armadas.
	LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 16 lit g)	Establecer y actualizar la doctrina militar conjunta y emitir las directrices que permitan la interoperabilidad entre las fuerzas bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	GESTIÓN	Doctrina militar conjunta.
			FUERZAS T/N/A	GESTIÓN	Doctrina militar específica.
	LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 11 lit a), lit. c)	Planificar el desarrollo institucional de Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión constitucional. Elaborar el plan de seguridad para la prevención, protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, en su ámbito de acción.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLANIFICACIÓN	Agenda política de la defensa.
					Plan Estratégico Institucional. Plan de acción de gestión.
	LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 24	Controlar la ejecución de la Política de Defensa Nacional en el ámbito y competencia de FF.AA.	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	CONTROL	Sistemas integrados de seguimiento y evaluación de la defensa.
	DECRETO EJECUTIVO 1087 DEL 07 DE MARZO 2012 Art. 3 lit.a), lit.b), lit. e)	Resguardo de la soberanía nacional, así como también para el control de la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas para el resguardo de la soberanía nacional. Políticas para el control de la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar.
				FUERZA NAVAL (DIRNEA)	PLANIFICACIÓN
			GESTIÓN		Operaciones de control de la seguridad de la navegación en los espacios acuáticos. Autorización de libre operación.

		Prevención y combate de las actividades ilícitas en los espacios acuáticos.	FUERZA NAVAL (DIRNEA)	PLANIFICACIÓN	Operaciones de búsqueda y rescate. Plan de seguridad integral y protección de los espacios acuáticos.	
		Control y orientación de las capitanías de puerto y cuerpo de guardacostas.		COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	GESTIÓN	Operaciones de guardacostas, control de los espacios acuáticos, de seguridad de la vida humana y recursos naturales en el mar. Espacios acuáticos protegidos y controlados.
						Operaciones de control de la seguridad de la navegación en los espacios acuáticos.
	REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA NACIONAL. Art. 2	Implementar la política de defensa y coordinar las acciones con las demás instituciones del Estado.	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	GESTIÓN	Documento Directiva de la Defensa Militar aplicado.	
	CÓDIGO DE POLICÍA MARÍTIMA Art. 7	Controlar la ejecución de la Política de Protección de las actividades marítimas y Vigilancia del Espacio Marítimo y Fluvial del Territorio Nacional a través de la Autoridad Marítima Nacional.	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	CONTROL	Sistemas integrados de seguimiento y evaluación de la política de protección y vigilancia del espacio marítimo y fluvial.	

COMPETENCIA	NORMA	ATRIBUCIÓN	INSTITUCIÓN ATRIBUIDA	FACULTAD	PRODUCTOS / SERVICIOS
<b>ADMINISTRACIÓN DE FUERZAS ARMADAS</b>	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 85, 141; LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 10 lit. a, j)	Formular, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos en la Constitución. Emitir políticas para la administración de Fuerzas Armadas.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas administrativas. Políticas de desarrollo institucional. Políticas de planificación. Políticas presupuestarias.
				GESTIÓN	Informes de seguimiento y evaluación de la eficiencia y eficacia de las acciones administrativas en Fuerzas Armadas.
					Informes de coordinación de apoyo a la política de seguridad del Estado.
					Proforma presupuestaria de la defensa. Plan anual de contrataciones de bienes estratégicos para la defensa.
	LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 10 lit. b, m)	Ejercer y/o delegar la representación legal del Ministerio de Defensa Nacional y de las ramas de las Fuerzas Armadas.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORIA.	Delegaciones de representación legal a autoridades acorde a la ley.
	LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 10 lit. n)	Conocer y resolver las impugnaciones o reclamos sobre las resoluciones			Resoluciones administrativas de Fuerzas Armadas.

	LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 10 lit. g), l)	Expedir las normas, acuerdos, reglamentos internos de gestión de aplicación general en las tres ramas de las Fuerzas Armadas, así como los reglamentos internos de gestión de cada fuerza.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	REGULACIÓN	Normas, acuerdos, resoluciones, reglamentos que rijan Fuerzas Armadas.
	LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 16 lit. e, h, i)	Ejecutar las políticas administrativas emitidas por el Ministerio de Defensa.	COMANDO CONJUNTO DE FUERZAS ARMADAS	GESTIÓN	Informes administrativos de las direcciones de desarrollo institucional de las Fuerzas Armadas.
Presentar a la aprobación y promulgación del Ministro/a de Defensa Nacional los proyectos de reglamentos generales de gestión e internos de Fuerzas Armadas en el área de su competencia.		Proyectos de normas administrativas.			
Presentar a la aprobación del Presidente de la República, a través del Ministro de Defensa Nacional, el Reglamento Orgánico de Fuerzas Armadas.		Reglamento orgánico estructural y numérico aprobado.			
REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 7	Planificar el desarrollo institucional de Fuerzas Armadas para su fortalecimiento institucional.		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLANIFICACIÓN	Direccionamiento para el desarrollo institucional de Fuerzas Armadas.
				CONTROL	Seguimiento y evaluación a los proyectos de FF.AA.
			COMANDO CONJUNTO DE FUERZAS ARMADAS / FUERZAS T/N/A	GESTIÓN	Plan de gestión institucional de FF.AA.
				CONTROL	Seguimiento y evaluación a los proyectos de FF.AA.
REGLAMENTO PARA LA COMPRA DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA LA DEFENSA. Art. 3	Priorizar los requerimientos de adquisiciones de bienes estratégicos para la defensa nacional y programar su compra.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLANIFICACIÓN	Plan anual de contrataciones de bienes estratégicos para la defensa (PACBE) priorizado.	
REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSA NACIONAL Art. 6 Art. 7 y Art. 10	Planificar en su nivel el desarrollo institucional de Fuerzas Armadas.	COMANDO CONJUNTO DE FUERZAS ARMADAS	GESTIÓN	Plan institucional de Fuerzas Armadas.	

COMPETENCIA	NORMA	ATRIBUCIÓN	INSTITUCIÓN ATRIBUIDA	FACULTAD	PRODUCTOS / SERVICIOS		
<b>APORTE DE FUERZAS ARMADAS AL DESARROLLO NACIONAL EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS</b>	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 161	Proporcionar el servicio cívico- militar voluntario acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad, bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	PLANIFICACIÓN	Plan de capacitación para la formación en valores, buenas prácticas ciudadanas y cultura democrática para conscriptos. Plan de capacitación en artes ocupacionales para conscriptos.		
				CONTROL	Informe de evaluación del cumplimiento de los planes de capacitación para el servicio cívico militar voluntario.		
				FUERZAS T/N/A	PLANIFICACIÓN	Directiva para la capacitación en la formación en valores, buenas prácticas ciudadanas y cultura democrática para conscriptos. Directiva para la capacitación en artes ocupacionales para conscriptos.	
					GESTIÓN	Campañas de formación de conscriptos en valores, buenas prácticas ciudadanas y capacitación en artes ciudadanas. Ciudadanos con habilidades y destrezas para el desarrollo individual y bienestar de la sociedad.	
			CONTROL	Informe de evaluación del cumplimiento de los programas de capacitación para el servicio cívico militar voluntario.			
			CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 162; AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA NACIONAL Política Pública 6, (pág. 52); DIRECTIVA DE DEFENSA MILITAR del 29 de febrero de 2012 OE 2, OE 6	Emitir políticas para el desarrollo de la industria de defensa, investigación y desarrollo tecnológico militar.  Planificar el aporte de Fuerzas Armadas para el apoyo al desarrollo nacional con su contingente en su ámbito y competencia.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Entidades Adscritas)	RECTORÍA.	Políticas para el desarrollo de la industria de la defensa.  Políticas para la investigación y desarrollo tecnológico militar.
						PLANIFICACIÓN	Direccionamiento para el apoyo de Fuerzas Armadas al desarrollo nacional.
							GESTIÓN
	COORDINACIÓN	Informes de coordinación interinstitucional.					
	CONTROL	Informe de monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades adscritas. Informes de evaluación de operaciones de apoyo al desarrollo. Informes de seguimiento y evaluación a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico para la defensa.					

		Aportar contingente para apoyar el desarrollo nacional.	COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	COORDINACIÓN	Documentos ejecutivos de coordinaciones de apoyo al desarrollo.
			FUERZAS T/N/A	PLANIFICACIÓN	Plan institucional de apoyo al desarrollo.
				GESTIÓN	Acciones comunitarias.
					Contingente militar, medios y recursos para apoyar la gestión de riesgos.
					Estudios técnicos y científicos que contribuyan al desarrollo nacional.
	CONTROL	Prototipos tecnológicos para el desarrollo.			
	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 313	Apoyar la defensa del país y proteger las instalaciones e infraestructura de las empresas públicas y privadas responsables de la gestión de sectores estratégicos.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas en el ámbito de su competencia en la gestión de sectores estratégicos.
			COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	GESTIÓN	Informes de cobertura en el ámbito del patrimonio nacional y de la seguridad de los sectores estratégicos.
	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Art. 389 núm. 1, 3, 5, 6, 390; LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 11 literal d), Art. 34.	Apoyar en la gestión de riesgos, con respecto a su competencia.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Plan de apoyo a la gestión de riesgos.
				COORDINACIÓN	Políticas en el ámbito de su competencia en apoyo a la gestión de riesgos.
Informes de coordinación interinstitucional.					
Identificar y apoyar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten el territorio ecuatoriano, en el ámbito y competencia de Fuerzas Armadas, bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional.		COMANDO CONJUNTO DE FF.AA.	GESTIÓN	Directiva de apoyo a la gestión de riesgos por región.	
		FUERZAS T/N/A	GESTIÓN	Plan de apoyo de Fuerzas Armadas a la gestión de riesgos en coordinación con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.	
			CONTROL	Contingente militar, medios y recursos para apoyar la gestión de riesgos.	
LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 11 lit c)	Planificar el apoyo preventivo para la seguridad y convivencia ciudadana como parte de los organismos ejecutores del sistema de seguridad integral.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PLANIFICACIÓN	Informes de evaluación del cumplimiento al apoyo a la gestión de riesgos.	
			PLANIFICACIÓN	Plan de apoyo para la prevención y protección de la convivencia y seguridad ciudadana.	

	LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL ESTADO Art. 43	Disponer a FFAA como medida de prevención, la protección de las instalaciones e infraestructura de los sectores estratégicos.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	GESTIÓN	Documentos ejecutivos de disposiciones hacia FF.AA.
				CONTROL	Evaluaciones de cumplimiento a la protección de instalaciones e infraestructura de sectores estratégicos.
	LEY DE PATRIMONIO CULTURAL Art. 6	Apoyar la defensa y conservación del patrimonio cultural ecuatoriano, en el ámbito de la defensa.	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	RECTORÍA	Políticas y acuerdos interinstitucionales.
			FUERZAS T/N/A	GESTIÓN	Acciones en apoyo a la conservación y difusión del patrimonio ecuatoriano.

Importante señalar que, la matriz de competencias institucional se encuentra en actualización conforme al proceso de reestructuración de los instrumentos de institucionalidad.

## 5 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

### 5.1 Planificación

La Institución, mantiene constantes procesos de transformación en relación a la dinámica de los escenarios políticos, en función de los ejes de desarrollo contemplados en la Constitución de la República y plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029 “Ecuador no se detiene”; por tal razón, en estricta observancia a este Plan, el MIDENA como ente rector implementa el Plan Estratégico Institucional de Defensa (PEI) 2025-2029, con una periodicidad de cuatro años y dispone su aplicación al CC.FF.AA., FT, FN y FAE, con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. De este Plan Estratégico Institucional de Defensa, se derivan el Plan Estratégico de FF.AA. bajo responsabilidad del CC.FF.AA. y los planes de gestión de CC.FF.AA., FT, FN y FAE.

Los planes para la conducción de FF.AA. emitidos por el CC.FF.AA., en lo referente a operaciones militares y su preparación, resultan de la Directiva Militar de la Defensa emitida por el MIDENA, debidamente alineada con el Plan Nacional de Seguridad Integral 2025–2029, basados en el Sistema de Planificación Estratégica Militar (SPem) y la Doctrina Militar; planes que por su naturaleza y reserva de la información son únicamente de empleo militar.

El plan sectorial de la Defensa fue validado por la SNP mediante INFORME Nro. PR-SSDP-IVMPS-001-2025, que para el efecto se tiene la siguiente alineación:

### Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

#### Objetivos Sectoriales

**Objetivo Sectorial 1:** Defender la soberanía y el control del territorio nacional para mantener los intereses del Estado y protección los derechos, garantías y libertades de los ciudadanos.

**Meta Sectorial:** Incrementar el porcentaje de defensa de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.

**Indicador Sectorial:** Porcentaje de defensa de soberanía y control efectivo del territorio nacional.

<b>Entidad responsable:</b> Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
<b>Alineación al PND</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.
<b>Política 3.1.</b> Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.
<b>Metas.</b> Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.
<b>ODS:</b> 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

<b>Objetivos Sectoriales</b>
<b>Objetivo Sectorial 2:</b> Fortalecer el ejercicio del control de: armas, municiones, explosivos y otros materiales; los espacios acuáticos; el espacio aéreo nacional; y, el apoyo a las Instituciones del Estado en los ámbitos dispuestos por la Ley.
<b>Meta Sectorial:</b> Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FF.AA.) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.
<b>Indicador Sectorial:</b> Contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la seguridad en los ámbitos de competencia legal.
<b>Entidad responsable:</b> Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

<b>Alineación al PND</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.
<b>Política 3.1.</b> Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.
<b>Metas.</b> Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.
<b>ODS:</b> 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

<b>Objetivos Sectoriales</b>
<b>Objetivo Sectorial 3:</b> Promover el cumplimiento de los compromisos e instrumentos internacionales relacionados con el ámbito oceánico y marítimo costero que contribuyan al ejercicio de los derechos de soberanía de acuerdo a la CONVEMAR y Sistema de Tratado Antártico
<b>Meta Sectorial:</b> Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029.
<b>Indicador Sectorial:</b> Índice de impulso al desarrollo marítimo nacional.
<b>Entidad responsable:</b> Armada del Ecuador
<b>Alineación al PND</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.

<b>Política 3.1.</b> Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.
<b>Metas.</b> Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029.
<b>ODS:</b> 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

<b>Objetivos Sectoriales</b>
<b>Objetivo Sectorial 4:</b> Apoyar el desarrollo nacional mediante el fomento de la Industria de la Defensa, la cooperación en el ámbito educativo, la investigación científica para incrementar la imagen institucional y vinculación con la sociedad.
<b>Meta Sectorial:</b> Incrementar en un 0,46% (1.840,901) el porcentaje de personas beneficiadas con las actividades de apoyo al desarrollo ejecutadas por la Defensa.
<b>Indicador Sectorial:</b> Porcentaje de beneficiarios de las actividades de Apoyo al Desarrollo que realizan las Fuerzas Armadas con relación al total de la población.
<b>Entidad responsable:</b> Ministerio de Defensa Nacional
<b>Alineación al PND</b>
<b>Objetivo 3.</b> Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.
<b>Política 3.1.</b> Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.
<b>Metas.</b> Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.
<b>ODS:</b> 16 Paz, justicia e instituciones sólidas

El seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación estratégica y operativa de carácter institucional, en cuanto a la efectividad de las políticas, objetivos, planes, programas y proyectos, se realiza mediante las herramientas y sistemas implementados por el Estado ecuatoriano como son: Gobierno por Resultados (GPR), Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), Módulo Facilitador de Contratación de Compras Públicas (USHA).

## 5.2 Estructura Organizacional

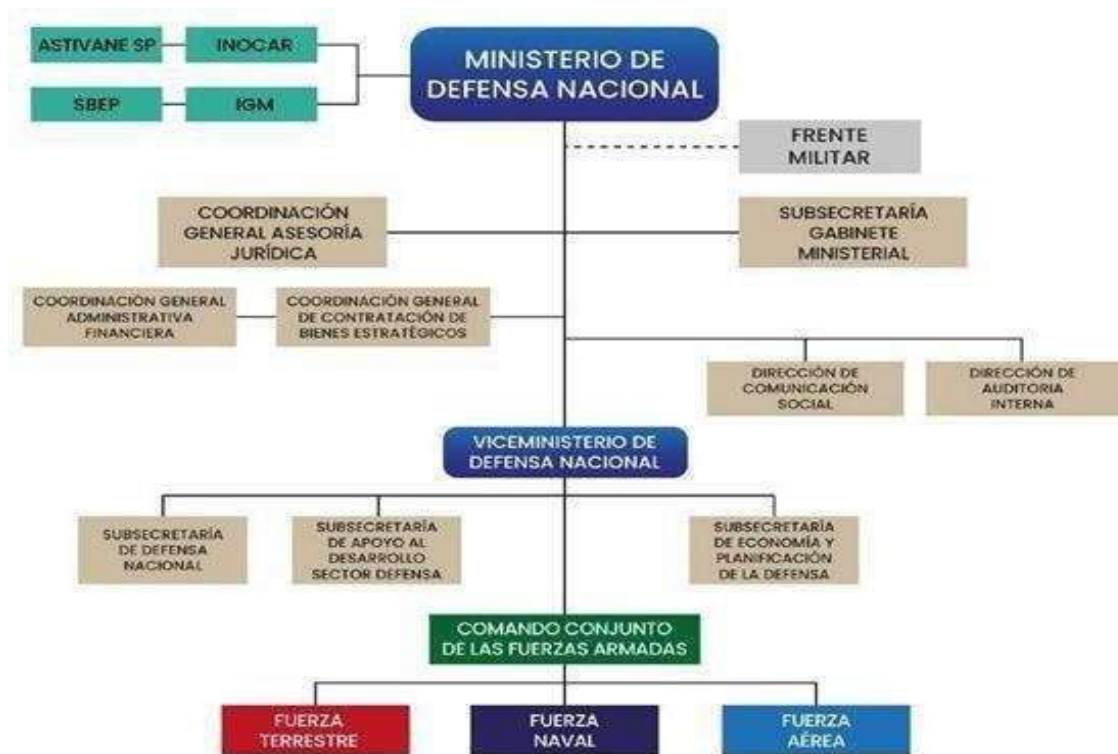
La institucionalidad de la Defensa Nacional comprende los siguientes niveles:

- Nivel Político Estratégico: MIDENA.
- Nivel Estratégico Militar: CC.FF.AA.
- Nivel Operativo: FT, FN y FAE.

La estructura organizacional del MIDENA vigente, fue aprobada el 15 agosto de 2014 por la Secretaría Nacional de la Administración Pública (SNAP) y reformada el 07 de junio de 2024, fecha en la que se aprueba también el Diseño de la Estructura Institucional y se emite el dictamen favorable al proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**Gráfico Nro. 2**

**Estructura organizacional**



Las estructuras orgánicas del CC.FF.AA., así como de la FT, FN y FAE, se encuentran vigentes a partir de la aprobación de los proyectos de Estatutos de Gestión Organizacional por parte del Ministerio de Trabajo el 23 de enero de 2018.

Debido a los cambios en el marco legal vigente y a la política de mejora continua, el MIDENA se encuentra comprometido en la actualización de sus instrumentos de institucionalidad, así como en la atención de los requerimientos del CC.FF.AA. y de la FT, FN y FAE, en este ámbito, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Las estructuras internas, articulan adecuadamente la condición privativa para la organización territorial de los órganos ejecutores de la Defensa, dentro de las cuales le corresponde al CC.FF.AA. la conducción y el empleo de las Fuerzas, en función de los planes militares.

**5.3 Talento Humano**

El talento humano del Sector Defensa, comprende personal militar y servidores y trabajadores públicos civiles. La gestión del talento militar se rige a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, Ley de Personal de FF.AA. y sus reglamentos, mientras que la administración del talento humano del personal civil, se somete a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de Trabajo y normativa conexas.

La determinación orgánica del personal militar se materializa en el Reglamento orgánico estructural numérico de FF.AA., aprobado mediante decreto ejecutivo; y, en el caso del personal civil la planificación del Talento Humano se lo realiza cada año, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes emitidas por el Ministerio de Trabajo.

Los procesos de reclutamiento militar, así como la selección de servidores públicos, se cumplen de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, que establecen requisitos generales y específicos. Es importante fortalecer el diseño de políticas, lineamientos y directrices para el ingreso de personal a las FF.AA., acorde a las necesidades institucionales.

La capacitación del personal militar y servidores públicos es una actividad prioritaria en la Institución, que está orientada a fortalecer y desarrollar habilidades y destrezas a fin de optimizar el cumplimiento de las tareas y responsabilidades; por tal razón, se cuenta con planes de capacitación que promueven la actualización permanente del conocimiento. El reto consiste en desarrollar el talento humano especializado en todas las áreas, a fin de obtener un adecuado cumplimiento de funciones y tareas para el logro de los objetivos institucionales.

El enfoque de género implementado en la Institución, se evidencia en la incorporación sostenida de la mujer en el ámbito de la Defensa, dicha participación ha sido integral en el ámbito civil y en varias áreas técnicas de la carrera militar, tales como: armas de combate y apoyo de combate, técnicos, apoyo de servicio de combate y especialistas.

En el año 2018, por primera vez, se autorizó el ingreso de mujeres al servicio cívico militar voluntario.

#### **5.4 Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

La Institución cuenta con estructuras tecnológicas para los enlaces de telecomunicaciones e informática, las cuales constantemente deben ser modernizadas, estandarizadas y fortalecidas para disponer de herramientas y soluciones de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), específicas para gestionar sus procesos y operaciones en forma integral.

Para la toma de decisiones, se dispone de un sistema de mando y control que integra varios subsistemas, que permiten al mando tomar las decisiones acertadas gracias a la información suministrada por sus unidades y por los medios de detección, situación que obliga a orientar esfuerzos sostenidos para estar a la par con los avances tecnológicos y fundamentalmente, con una eficiente capacidad de explotación de las redes de datos de las FF.AA., que permitan disponer de una adecuada seguridad en las comunicaciones e información, de carácter operativas, tácticas y administrativas.

#### **5.5 Procesos y Procedimientos**

El MIDENA y sus entidades orgánicas, cuenta con un Modelo de Gestión Institucional aprobado en el año 2012, vigente hasta la presente fecha, cuyo objetivo es integrar y relacionar institucionalmente el órgano rector y los órganos ejecutores de la Defensa, bajo el direccionamiento político estratégico del MIDENA, establece el flujo de relacionamiento interinstitucional e intrainstitucional, señalando que los productos/servicios que se obtienen están articulados; además, evidencia el mapa de procesos de la Defensa que permite visualizar los macroprocesos a nivel rector, así como, de las FF.AA. con el desarrollo de capacidades militares, conducción de operaciones militares y apoyo al desarrollo para cumplir el mandato constitucional.

Los fundamentos de la aplicación de una administración por procesos establecen dos ámbitos: la gestión por procesos y la gestión de procesos. La primera se evidencia en el mapa de procesos y dio paso a la definición de las estructuras orgánicas en los niveles político, estratégico militar y operativo. Estas estructuras conjuntamente con el modelo de gestión institucional se encuentran en una fase de actualización en atención al marco

legal vigente, los lineamientos del ente rector, así como las necesidades de las entidades orgánicas y actores relacionados.

Por otra parte, la gestión por procesos se fundamenta en el ciclo de mejora continua, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo en la norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios, en función de la cual el MIDENA mantiene la mejora de los procesos en lo correspondiente a servicios al ciudadano. Es preciso dejar sentado la particularidad de la Defensa, y la necesidad de ejercer la doctrina militar, por lo que la implementación de procesos solo va dirigido a los ámbitos administrativos que no comprometan la seguridad nacional.

Paralelamente, uno de los hitos que ha logrado el MIDENA es la aplicación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia–MECE, inicialmente con alcance al ministerio y entidades adscritas, y en una segunda fase se evaluará la aplicación en las entidades orgánicas considerando la particularidad de la Defensa. Este modelo examina la organización desde distintos ángulos, con un enfoque holístico del análisis del rendimiento de la organización, que impulsan a la entidad a su mejora permanente para satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía de acuerdo a resultados cuantificables, buscando elevarla a niveles de excelencia en comparación con buenas prácticas y referentes nacionales e internacionales, aplicando el ciclo de mejora continua, PDCA (Planificar, Desarrollar, Controlar y Actuar).

El camino a la excelencia en el MIDENA inició desde el año 2019 con el compromiso de la máxima autoridad de mejorar continuamente la gestión, lo que le permitió alcanzar en el año 2020 el reconocimiento del primer nivel de madurez institucional denominado “Comprometido”. Actualmente, el Ministerio realiza esfuerzos para postularse al segundo nivel de madurez denominado “Organizado”, realizando la autoevaluación en el proceso de mejora continua con el propósito de fortalecer su sistema de gestión e implementar la mejora continua de procesos y servicios con enfoque en el ciudadano.

### 5.6 Presupuesto

La economía de la defensa busca optimizar la gestión de los recursos públicos asignados por parte del Estado ecuatoriano para el funcionamiento del Sector Defensa, a fin de cumplir con el mandato constitucional de mantener la soberanía nacional y la integridad territorial.

En este contexto, se han desarrollado enfoques metodológicos apegados a la realidad de la Defensa Nacional, con lo cual se han definido variables macro y micro económicas de la defensa, que han servido para calcular los gastos militares y contribuir a la consecución de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad promovidos por los Estados miembros de la OEA.

Los recursos presupuestarios asignados al Sector Defensa demandan de Políticas de Economía de Defensa, que direccionen la optimización y racionalización de los recursos asignados a la Defensa Nacional.

**Tabla 1: Evolución del presupuesto institucional**

Año	Presupuesto Codificado	Presupuesto Devengado
2022	1,645,755,261.95	1,532,270,318.75
2023	1,630,690,711.97	1,430,863,113.39

<b>2024</b>	1,795,334,039.34	1,621,753,457.80
<b>2025</b>	1,905,867,036.21	1,264,672,861.44

Nota: Anexo 10.2, de la Guía Metodológica de Planificación Institucional – SNP.

<b>Codif. corriente</b>	<b>Deveng. corriente</b>	<b>Codif. inversión</b>	<b>Deveng. inversión</b>	<b>Jubilados</b>
<b>1,496,473,539.03</b>	1,471,872,608.32	133,421,897.46	44,537,884.97	15,859,825.46
<b>1,377,401,229.82</b>	1,368,919,919.12	243,519,928.01	52,263,910.13	9,769,554.14
<b>1,587,595,584.49</b>	1,512,259,175.91	196,884,197.38	98,640,024.42	10,854,257.47
<b>1,629,685,981.74</b>	1,136,040,778.93	265,817,914.17	118,268,942.21	10,363,140.30

\*Incluye todas las fuentes de financiamiento y jubilados

### Indicadores de Gestión Estratégica Institucional

Al mes de junio de 2025, el cuadro de mando de los indicadores estratégicos de la institución refleja el cumplimiento de los resultados de las metas planteadas, de acuerdo con los 4 objetivos estratégicos institucionales; lo cual permite evidenciar que el MIDENA está cumpliendo sus objetivos estratégicos planteados, obteniendo un porcentaje de cumplimiento de metas del Plan Estratégico Institucional a la fecha de 80,86%, de acuerdo con el reporte de la Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación del MIDENA.

Tabla 2: Evaluación del PEI 2021 – 2025.

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES</b>	<b>METAS</b>	<b>CLASIFICACIÓN DE INDICADORES</b>	<b>PORCENTAJE DE AVANCE 2025</b>
<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>	<b>OEI 1.- Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.</b>	<b>M1.1 Hasta el año 2025 se habrá incrementado en 16.54% el control efectivo del territorio nacional.</b>	<b>Continuo</b>	<b>51,09%</b>
		<b>M1.2 Hasta el año 2025 se habrá incrementado en 11,31% las capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas.</b>	<b>Continuo</b>	<b>89,36%</b>
		<b>M1.3 Hasta el año 2025 se habrá incrementado en 27,90% la capacidad de ciberdefensa.</b>	<b>Continuo</b>	<b>88,86%</b>

	OEI 2.- Mantener el apoyo de la Institución Defensa a las instituciones del Estado en seguridad integral.	M2.1 Hasta el año 2025 se habrá incrementado al 80,39% el Seguridad de los Espacios Acuáticos.	Continuo	78,57%
		M2.2 Hasta 2025, incrementar a 10 el número de armas ilegales decomisadas por cada 100.000 habitantes.	Continuo	95,00%
	OEI 3.- Incrementar el apoyo al desarrollo nacional desde el ámbito de la defensa, contribuyendo a la investigación	M3.1 Al 2025, alcanzar los 36.853 beneficiarios a través Servicio Cívico Militar Voluntario.	Continuo	75,64%
	OEI 4.- Incrementar las relaciones internacionales del sector defensa en los niveles multilaterales, binacional y vecinal	M4.1 Al 2025, alcanzar el 49% del nivel de relacionamiento internacional en las actividades o ejes detallados en el presente.	Continuo	87,51%
<b>Porcentaje promedio total</b>				<b>80,86%</b>

## 6 ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA DEFENSA

El MIDENA, administra las FF.AA. de conformidad a las políticas y directivas impartidas por el Presidente de la República, además emite y dirige las políticas para la planificación estratégica institucional con el propósito de responder eficazmente ante amenazas y riesgos. En este sentido, su articulación con otros sectores del Estado, refuerza la seguridad integral, el desarrollo social y económico del país y aporta a la gobernabilidad democrática.

El levantamiento del presente diagnóstico exige una comprensión multidimensional y sistémica de los entornos de riesgo, vulnerabilidad y conflicto que atraviesa el Estado ecuatoriano. En los últimos años, la convergencia entre el crimen organizado transnacional, la fragilidad institucional, la presión económica y la conflictividad social ha configurado un panorama de amenazas que demandan respuestas coordinadas y sostenibles. Este entorno, no solo tensiona la gobernanza democrática, sino que también obliga a fortalecer las capacidades estratégicas de defensa.

La metodología aplicada corresponde a un análisis PESTM (Político, Económico, Social, Tecnológico y Militar), complementada con un análisis multidisciplinario, permitiendo identificar factores políticos, que condicionan el desempeño de la Defensa, así como sus desafíos y oportunidades.

## **6.1 ANÁLISIS DE CONTEXTO**

### **6.2 Político**

El ámbito político ecuatoriano se encuentra en un escenario de volatilidad e inestabilidad, donde la combinación de múltiples factores de cambio ha configurado una crisis que impacta tanto en la gobernabilidad como en la seguridad nacional. La no existencia de políticas públicas de largo plazo, obliga a reformular los proyectos de inversión para el desarrollo de capacidades de FF.AA. en cada periodo de gobierno.

La violencia acompañada de conflictividad política y social, ha obligado al gobierno a emplear a las FF.AA., mediante decretos de estado de excepción para apoyar a la seguridad ciudadana.

La incertidumbre derivada de cambios en la política internacional y conflictos regionales, afecta la cooperación en materia de alistamiento, equipamiento y tecnología militar.

La influencia de ideologías transnacionales continúa siendo un riesgo, pero el Ecuador ha incrementado su resiliencia institucional y social mediante programas de cohesión, educación en valores cívicos y fortaleciendo la cultura de defensa, limitando la capacidad de estas corrientes para generar fracturas internas o movilizar apoyos desestabilizadores.

Las zonas fronterizas, presentan amenazas y riesgos por actividades ilícitas y conflictos por recursos, lo que demanda una acción integral del Estado.

Se han presentado propuestas de ley para respaldar el accionar de FF.AA., tendientes al ejercicio de la soberanía en todo el territorio nacional y el apoyo a la seguridad en sus ámbitos de competencia, para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos y brindar las condiciones de seguridad para el desarrollo ante las amenazas y riesgos actuales.

### **6.3 Económico**

En el contexto regional latinoamericano, las economías enfrentan un periodo de desaceleración generalizada, caracterizado por bajos niveles de crecimiento, reducción de inversión extranjera directa y presiones fiscales crecientes derivadas de la inflación, la deuda pública y la inestabilidad política. En Sudamérica, países como Argentina, Perú y Colombia presentan tensiones sociales y financieras que han impactado negativamente en la confianza de los mercados, generando entornos volátiles para la planificación económica y la gestión presupuestaria de los Estados.

Ecuador no es ajeno a esta realidad, su economía experimenta una coyuntura de fragilidad estructural, con una elevada dependencia de los ingresos petroleros, una reducida diversificación productiva y restricciones fiscales persistentes. Estos factores limitan la capacidad del Estado para garantizar estabilidad macroeconómica, promover un crecimiento sostenible e inclusivo y sostener políticas de inversión pública orientadas a la seguridad y la defensa. A ello se suma una creciente exposición a economías ilícitas, como el narcotráfico, la minería ilegal y el contrabando, las cuales distorsionan los mercados formales, erosionan la institucionalidad y afectan el control estatal sobre sectores estratégicos de la economía.

La combinación de bajo crecimiento económico, alta informalidad laboral y deterioro de la confianza inversora ha incrementado la vulnerabilidad fiscal y restringido la capacidad de financiamiento del Estado. Este escenario se agrava por la presencia de redes

criminales transnacionales, que, al operar dentro de la estructura económica, desvían recursos, incrementan los costos de seguridad y comprometen la gobernanza territorial y financiera del país.

En este contexto, el Ecuador atraviesa un Conflicto Armado No Internacional (CANI) destinado a neutralizar las amenazas derivadas de estas economías ilícitas y grupos armados organizados. La respuesta estatal ha implicado un esfuerzo financiero extraordinario, con un aumento sostenido del gasto en defensa, seguridad interna y operaciones de control territorial. Este esfuerzo, aunque indispensable, ha generado presión sobre el flujo de caja fiscal, afectando el equilibrio presupuestario y provocando restricciones en la ejecución de programas de inversión pública, particularmente en sectores sociales y productivos.

La Defensa Nacional depende directamente de la disponibilidad y administración eficiente de los recursos. La asignación oportuna y suficiente del presupuesto orientada a la adquisición, mantenimiento, modernización y sostenimiento de los medios militares constituye un pilar esencial para mantener la capacidad operativa y garantizar la eficacia institucional. En este marco, el PEI actúa como un instrumento rector de planificación, que orienta la inversión conforme a las prioridades establecidas en la Política de Defensa Nacional.

No obstante, las restricciones fiscales y presupuestarias derivadas de la coyuntura económica han ralentizado el desarrollo de capacidades de defensa, pese al incremento de tareas asignadas por el poder político.

Desde este punto de vista y acorde a las cifras económicas otorgadas por la Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa, la variación económica del PIB nominal del Estado ecuatoriano versus el aporte a la Defensa es el siguiente:

Tabla 3: Variación Económica del PIB nominal del Estado.

AÑO	PIB nominal (en millones USD)	VARIACIÓN %
2015	99.290,00	
2016	99.938,00	0,65%
2017	104.296,00	4,36%
2018	107.562,00	3,13%
2019	108.108,00	0,51%
2020	99.291,00	-8,16%
2021	106.166,00	6,92%
2022	115.049,00	8,37%
2023	118.850,00	3,30%
2024	124.676,10	4,90%
2025	129.018,00	3,48%

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

**Elaborado por:** Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa

El crecimiento de la economía del Ecuador medido a través del PIB nominal ha mostrado una trayectoria con puntos de inflexión significativos entre el año 2015 y 2025. La economía experimentó un crecimiento constante hasta 2019. Sin embargo, en 2020, se observó una contracción severa del -8.16%, la más alta del período, lo que coincide con el impacto de la pandemia del COVID-19 a nivel mundial. A partir de 2021, la economía mostró una recuperación robusta, con crecimientos notables del 6.92% en 2021 y del 8.37% en 2022, a partir de 2023 existe un crecimiento en menor proporción.

Tabla 4: Variación económica del presupuesto general del Estado.

AÑO	Presupuesto General del Estado (en millones USD)	VARIACIÓN %
2015	34.300,64	
2016	36.317,12	5,88%
2017	29.835,10	-17,85%
2018	36.818,13	23,41%
2019	34.853,37	-5,34%
2020	35.529,39	1,94%
2021	35.498,42	-0,09%
2022	34.126,84	-3,86%
2023	32.694,73	-4,20%
2024	35.384,85	8,23%
2025	36.063,02	1,92%

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa

Con relación al Presupuesto General del Estado (PGE), ha sufrido variaciones significativas, por lo que para el año 2016 se tuvo un presupuesto de USD36.317,12 millones, basada en los ingresos provenientes de las recaudaciones tributarias y exportaciones petroleras; mientras que en el año 2017 se estableció USD. 29.835,10 millones como PGE, evidenciando una disminución significativa del crecimiento anual (-17.85%) con relación al año anterior, esto debido a la baja en el precio del petróleo a partir del 2016; sin embargo, en los años posteriores se han experimentado notables fluctuaciones en los precios del petróleo, lo que ha incidido en las variaciones del PGE.

Tabla 5: Variación económica del presupuesto general del Estado.

AÑO	PGE (en millones USD)	MDN CODIFICADO (en millones USD)	RELACION AL PGE %
2015	34.300,64	1.753,28	5,11%
2016	36.317,12	1.561,75	4,30%
2017	29.835,10	1.548,44	5,19%
2018	36.818,13	1.494,46	4,06%
2019	34.853,37	1.513,39	4,34%
2020	35.529,39	1.424,80	4,01%
2021	35.498,42	1.442,32	4,06%
2022	34.126,84	1.645,76	4,82%
2023	32.694,73	1.630,69	4,99%
2024	35.384,85	1.795,33	5,07%
2025	36.063,02	1.634,49	4,53%

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa

En lo concerniente a los presupuestos asignados a Defensa; durante el período 2015 - 2025, se puede observar que en el año 2017 se mantuvo una participación del 5.19% del PGE, que en los años subsiguientes ha tenido una tendencia a la baja; cabe

mencionar que, en los primeros años el presupuesto permitió adquirir bienes estratégicos para el fortalecimiento de la defensa, en estrecha coordinación con la Planificación Estratégica Institucional y Programación Anual de Planificación. Al final del 2024, si bien se mejoró la gestión en el ámbito de la inversión y se continuó con la ejecución en el ámbito del gasto permanente, todavía se constituye en un gran reto debido a la reducción de presupuesto para gasto no permanente que es la asignación presupuestaria que permite el fortalecimiento y desarrollo de capacidades militares.

Esta disminución presupuestaria ha generado un lento crecimiento de las capacidades operativas de FF.AA., dificultando el cumplimiento de la misión y retraso en las metas establecidas a partir del año 2021.

#### **6.4 Social**

El ámbito social en el Ecuador presenta una compleja combinación de necesidades estructurales, lo que configura un escenario de vulnerabilidad que impacta directamente en la seguridad nacional.

Este entorno social está caracterizado por desafíos relacionados con criminalidad, violencia interna, migración y pobreza. Estas condiciones generan una alta percepción de inseguridad y aumentan las expectativas sobre el rol de las FF.AA., tanto en defensa de la soberanía como en apoyo a la seguridad integral y al desarrollo nacional.

En el contexto del CANI, las FF.AA. del Ecuador han asumido un rol fundamental en la protección de la población civil, contención del avance de grupos armados ilegales y estabilización del orden público en zonas críticas. Su despliegue ha permitido recuperar territorios controlados por redes criminales, restablecer el control de sectores estratégicos y brindar seguridad en zonas rurales y fronteras afectadas por economías ilícitas. Además, su presencia fortalece la cohesión social, al generar confianza institucional en contextos donde el Estado ha sido históricamente débil o ausente.

#### **Apoyo al Desarrollo:**

El Instituto Geográfico Militar genera geo información de precisión; ofrece servicios técnicos especializados fortaleciendo la planificación territorial; y contribuye al desarrollo nacional mediante su imprenta de seguridad y productos geoespaciales, genera empleo calificado mediante la contratación de personal técnico y logístico para proyectos electorales bajo un modelo híbrido autosostenible (financiamiento estatal + venta de servicios), potenciando sinergias económicas público-privadas.

El INOCAR se enfoca en la provisión de servicios estratégicos para la seguridad y el desarrollo marítimo nacional. Entre sus aportes al entorno social se destacan la generación de información para la gestión de riesgos costeros, la investigación científica aplicada a la protección de ecosistemas marinos y el apoyo al desarrollo económico pesquero, lo que beneficia directamente a comunidades costeras y productivas.

Sin embargo, estos dos institutos enfrentan restricciones normativas en contratación pública, que dificultan la adquisición de software, equipos y telecomunicaciones, afectando el cumplimiento de estándares internacionales.

Por otra parte, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (CEE) ejecuta operaciones de movilidad, contra movilidad, supervivencia, ingeniería en general e ingeniería geográfica

en apoyo a las operaciones militares. Asimismo, sus batallones de ingeniería, unidades de construcción y grupos de trabajo contribuyen al desarrollo nacional a través de la construcción y mantenimiento de la infraestructura crítica en todo el territorio nacional, el despliegue en áreas de difícil acceso, apoyo ante desastres naturales o antrópicos y desminado humanitario. No obstante, presenta obsolescencia tecnológica y de equipos, vulnerabilidad financiera debido al retraso en pagos por parte de las unidades o empresas contratantes y múltiples inconvenientes generados ante la presión gubernamental por asumir contratos heredados, solucionando problemas de terceros sin existir presupuesto planificado o asignado a este cuerpo.

La Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM) es la entidad responsable de promover y gestionar el desarrollo marítimo nacional, mediante la coordinación, fomento y protección de los intereses marítimos del Estado. En este sentido, resulta fundamental articular un sistema de gobernanza integral que defina con claridad las competencias, responsabilidades, productos y servicios en el ámbito marítimo, garantizando una gestión eficiente, coordinada y orientada al aprovechamiento sostenible del espacio y los recursos marinos nacionales.

De la misma forma, la Dirección General de Intereses Aéreos y Espaciales (DIRGINAE) es la entidad encargada de impulsar el desarrollo de capacidades militares en los ámbitos aéreo y espacial, así como, de gestionar los intereses aeroespaciales y fortalecer la conciencia aeroespacial nacional. Su labor integra la dimensión tecnológica, científica y estratégica, orientada a consolidar el papel del Ecuador en el entorno espacial como un actor con visión de futuro.

A través de sus competencias, la DIRGINAE genera beneficios directos para diversos sectores productivos, sociales y académicos. Las actividades espaciales, como la teleobservación satelital, permiten obtener información clave para la agricultura de precisión, el monitoreo ambiental, la prevención de desastres naturales y la optimización del uso del agua y de los recursos naturales. Estas capacidades fortalecen la gestión territorial, promueven la innovación tecnológica y contribuyen al desarrollo sostenible de los intereses aeroespaciales nacionales, convirtiéndose en un factor estratégico para el progreso integral del país.

Por otra parte, se destaca la integración cívico-militar, a través de programas educativos, servicios de salud, servicio cívico militar voluntario y acciones de apoyo al desarrollo que han fortalecido los vínculos con la población; sin embargo, la cobertura de estos servicios es insuficiente en áreas remotas, fronterizas y amazónicas, lo que limita el alcance del impacto social de la institución. La demanda creciente por presencia militar en zonas vulnerables y la expectativa de participación en proyectos de desarrollo en estas áreas, constituyen un factor estratégico que requiere coordinación con otras instituciones de Estado, planificación, capacitación y asignación de recursos.

El aporte de la UFA-ESPE a la sociedad ecuatoriana constituye un referente de cooperación civil-militar, que fortalece la confianza ciudadana y consolida el vínculo entre defensa, ciencia y desarrollo nacional. Su labor académica y tecnológica representa una oportunidad estratégica para potenciar las capacidades de investigación, innovación y desarrollo aplicado en beneficio de las Fuerzas Armadas y del país en general. En este marco, resulta clave ampliar la formación de personal militar en campos técnicos de aplicación directa, así como aprovechar plenamente los

proyectos de investigación y desarrollo para transformar el conocimiento en capacidades estratégicas y operativas sostenibles.

La Educación Regular a través de las unidades educativas de FF.AA., consolida principios cívicos y valores fundamentales en la juventud ecuatoriana, contribuyendo al desarrollo de ciudadanos íntegros comprometidos con el bien común y el respeto a la normas, componente que promueve el incremento de una cultura de defensa en la sociedad; además, de garantizar el bienestar de la familia militar, considerando las necesidades de movilidad derivadas de los pases para cumplir con las misiones asignadas.

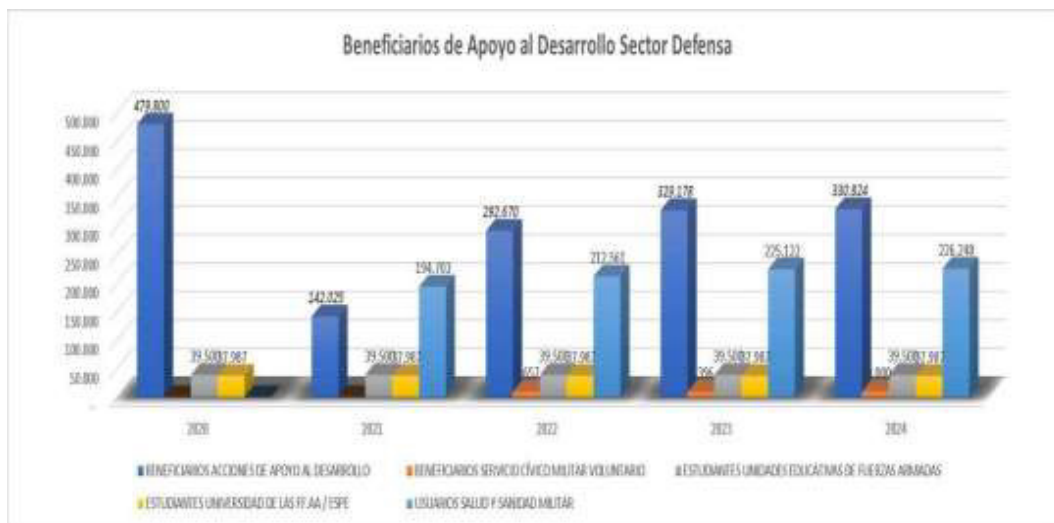
El sistema de Sanidad Militar, a través de sus unidades, proporciona apoyo de sanidad permanente a las operaciones militares y servicios de salud con prioridad al personal militar, sus dependientes y a la sociedad civil como parte de la Red Pública Integral de Salud (RPIS). Cabe manifestar que la capacidad instalada de las unidades de salud militar es insuficiente para solventar, las necesidades de apoyo de sanidad y servicio de salud.

A través del servicio cívico militar voluntario, se proporciona una capacitación técnica a los ciudadanos, lo que contribuye al desarrollo nacional con personas que formarán parte de la población económicamente activa y del sistema de reservas de las FF.AA.

En conclusión, la Defensa desempeña un papel estratégico en el desarrollo nacional, mediante acciones interinstitucionales que fortalecen la cohesión social, la seguridad, la industria del país y propenden al desarrollo sostenible de sus intereses.

A través de sus organismos técnicos, contribuyen al desarrollo tecnológico, la educación, la investigación científica, aplicada y la respuesta ante emergencias. Además, sus iniciativas de integración cívico-militar y el servicio cívico voluntario amplían el acceso a salud, educación y capacitación técnica en zonas vulnerables. Este enfoque integral no solo apoya a comunidades históricamente desatendidas, sino que también dinamiza la economía nacional. Así, las FF.AA., refuerzan su rol como un actor clave en la construcción de un Estado más resiliente, inclusivo y seguro.

Gráfico Nro. 1: Beneficiarios de Apoyo al Desarrollo - Defensa.



**Fuente:** Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo  
**Elaborado por:** Subsecretaría de Planificación y Economía de la Defensa

## 6.5 Tecnológico

En el contexto de la transformación digital global, el Ecuador ha experimentado avances significativos en conectividad y adopción tecnológica. Sin embargo, persisten brechas estructurales que condicionan su impacto positivo sobre la seguridad nacional.

El acelerado avance tecnológico plantea retos significativos para la Defensa, que enfrenta rezago en sistemas de vigilancia, interoperabilidad y ciberseguridad.

La modernización incluye incorporación de sistemas avanzados de armas, vigilancia, comunicaciones, logística y entrenamiento virtual, así como el fortalecimiento de capacidades en ciberdefensa. Sin embargo, la industria de defensa nacional enfrenta una baja diversificación y escasa inversión en I+D+i, lo que limita la autonomía tecnológica.

El escaso desarrollo de sistemas con tecnología de punta para la inteligencia, vigilancia y reconocimiento (IVR) y comando y control, sumado a la limitada interoperabilidad con aliados internacionales, genera vulnerabilidades operativas frente a amenazas y riesgos. La desarticulación con la academia y centros de investigación reduce oportunidades de desarrollo de proyectos estratégicos para la defensa, transferencia tecnológica y fortalecimiento de las capacidades de FF.AA.

## 6.6 Militar

En el escenario global, el Ministerio de Defensa Nacional enfrenta una creciente complejidad por la aparición de conflictos y amenazas híbridas, caracterizadas por la combinación de tácticas militares convencionales y tácticas no tradicionales, cuyo objetivo es afectar la estabilidad del adversario en múltiples frentes, empleando estrategias que no siempre requieren el uso directo de la fuerza militar, por cuanto es imperante desarrollar mecanismos de anticipación estratégica.

El análisis del entorno militar es fundamental para desarrollar capacidades estratégicas, que permitan a las FF.AA., cumplir su misión constitucional, además de enfrentar amenazas no convencionales, como el crimen organizado transnacional, narcotráfico, terrorismo, ciberataques y desastres naturales.

El desarrollo de capacidades estratégicas es fundamental para cumplir la visión de ser unas FF.AA. disuasivas en la región, con características multimisión, medios multipropósito y personal polivalente; sin embargo, esta visión no es alcanzada según lo planificado debido a que el armamento, vehículos, aeronaves, embarcaciones y sistemas de vigilancia presentan diferentes niveles de obsolescencia y falta de mantenimiento para el cumplimiento efectivo de las misiones impuestas.

La implementación de infraestructura física y tecnológica para solucionar los requerimientos operativos representa un gran desafío, debido a la constante evolución tecnológica y reducción de presupuesto a las FF.AA. La creciente digitalización ha generado una brecha tecnológica en los sistemas de vigilancia, interoperabilidad y monitoreo del ciberespacio, entre Ecuador y los países de la región, generando la necesidad imperante de fortalecer las capacidades del sistema I+D+i+P del Sector Defensa.

El recurso humano militar, constituye el pilar fundamental de las FF.AA., para el cumplimiento de las operaciones militares; por lo que es necesario considerar, el completamiento del orgánico estructural y numérico en forma permanente, ya que al momento el déficit de personal está siendo completado por la reserva activa. En lo referente al adiestramiento y la doctrina militar, requieren una constante actualización, dada la rápida mutación de las amenazas.

Las FF.AA., demandan efectuar un análisis detallado para su reestructuración hacia una organización integral, flexible y adaptativa, acorde a las necesidades institucionales.

Por otra parte, la Dirección de Movilización del Comando Conjunto gestiona la reserva y planificación de la movilización militar, uno de los problemas más relevantes es la falta de actualización en las bases de datos de los reservistas, así como todo el equipamiento requerido, esto impide una respuesta ágil y precisa ante una convocatoria, dificultando la planificación operativa y logística de movilización. Muchos reservistas no reciben procesos de actualización o reentrenamiento continuos, lo que debilita su nivel de alistamiento y reduce su capacidad para integrarse eficientemente a las operaciones militares, sobre todo en contextos complejos como el CANI.

En el ámbito de sanidad militar, la Dirección General de Logística del Comando Conjunto de FF.AA., junto con los subsistemas de sanidad militar de las Fuerzas, garantizan la atención médica permanente para las operaciones militares; y, en coordinación con el ISSFA a través de sus unidades médicas, hospitales y servicios especializados, este sistema proporciona atención integral de salud al personal militar, sus dependientes y al personal civil como parte de la Red Pública Integral de Salud (RPIS).

No obstante, enfrenta serias limitaciones como la insuficiencia en su capacidad instalada, la falta de equipamiento médico de última generación, escasez de personal sanitario militar especializado y retrasos en la asignación presupuestaria, factores que comprometen su capacidad de respuesta tanto en situaciones ordinarias como en escenarios de conflicto o emergencia.

Además, el servicio cívico militar voluntario se consolida como un programa estratégico de formación técnica y ciudadana; de igual manera, junto con la Escuela de Marina Mercante, son los componentes fundamentales que alimentan el Sistema de Reservas de Fuerzas Armadas.

El escenario geopolítico y geoestratégico del país requiere implementar alianzas internacionales para enfrentar las amenazas transnacionales, mediante la articulación diplomática, para la obtención de inteligencia, apoyo técnico y cooperación multilateral.

## 7 ANÁLISIS SECTORIAL Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

La Constitución de la República del Ecuador, establece a la Defensa Nacional como competencia exclusiva del Gobierno Central; bajo este mandato, la Defensa Nacional se materializa como una política pública y comprende el conjunto de políticas, acciones y recursos articulados por el Estado para recuperar o mantener, de forma permanente: la soberanía, la integridad territorial, la independencia y los intereses nacionales frente a cualquier amenaza proveniente de actores externos o internos.

Es fundamental resaltar que la Defensa Nacional es un *bien público puro*<sup>1</sup>, y, por tanto, cumple con las características de no rivalidad y no exclusión, motivo por el cual la Defensa Nacional en el Ecuador tiene una tipología privativa que hace que no se encuentre considerado en la clasificación territorial de zonas, distritos y circuitos, sino que con base a su conformación, como lo establece la guía de formulación de la planificación institucional, por tanto, los instrumentos de planificación territorial existentes y generales no aplican, por tanto, se tiene una distribución territorial en función de la necesidad militar.

<sup>1</sup> El concepto formal de bien público puro en economía fue desarrollado por el economista Paul A. Samuelson, presentado en su influyente artículo titulado "The Pure Theory of Public Expenditure" (La teoría pura del gasto público), publicado en 1954. Un bien público puro es un bien que no es rival en el consumo y no es excluible. Esto significa que el uso de una persona no disminuye la disponibilidad para otros (no rival) y no es posible impedir que nadie disfrute de él (no excluible). Ejemplos típicos incluyen la defensa nacional

De igual forma, por el concepto dado, no se tienen brechas en defensa nacional en el marco de sus competencias dado que por su conformación siempre se brinda la atención frente a ataques mediante la conformación de grupos de tarea y se moviliza el personal y quipos a la zona donde se dispone por parte del mando militar en el macro de las operaciones. La distribución territorial se realiza como comandos operacionales, grupos de tareas, y depende de la dimensión, siendo para el caso terrestres las divisiones y batallones; para el caso naval la escuadra naval y para el caso aéreo, el ala de combate. Por tanto, la defensa nacional se despliegue en personal y medios en función de la amenaza a enfrentar y es no excluyente y no rival.

En torno a esta conceptualización en el ámbito de la Defensa, se reconoce que las amenazas no son estáticas, sino que evolucionan en función de la dinámica geopolítica, la emergencia de nuevos actores y la transformación de los factores estructurales y coyunturales que inciden en la defensa nacional.

Las FF.AA. contribuye de manera sustantiva a la seguridad y al desarrollo nacional, en función de sus competencias constitucionales y capacidades institucionales. En este marco, la Política de Defensa establece como objetivo prioritario el fortalecimiento de las capacidades estratégicas de las FF.AA., reconociendo su rol esencial en la preservación de la soberanía, la integridad territorial y la estabilidad del Estado.

El CC.FF.AA. es responsable de la priorización y articulación de dichas capacidades, en función de la evaluación permanente de escenarios, amenazas y riesgos.

Como resultado de este análisis, se ha identificado la necesidad de actualizar y robustecer las capacidades estratégicas de las FF.AA., el cual está constituido por las siguientes entidades:

- MIDENA -Ente Rector-.
- CC.FF.AA.
- Fuerza Terrestre.
- Fuerza Naval.
- Fuerza Aérea.

Además, tiene como con entidades adscritas las siguientes:

- Instituto Geográfico Militar (IGM)
- Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR)
- Unidades Educativas.

Como entidades dependientes del CC.FF.AA., las siguientes:

- Universidad de las Fuerzas Armadas, UFA-ESPE.
- Hospital de Especialidades de las FF.AA.(HE1).
- Dirección de Movilización del CC.FF.AA. "DIRMOV".

Como empresas públicas de la Defensa las siguientes:

- Santa Bárbara EP.
- Astilleros Navales Ecuatorianos-ASTINAVE EP.

Y como empresas dependientes a la Fuerza Naval y Aérea respectivamente:

- Transportes Navieros Ecuatorianos (TRANSNAVE).
- Dirección de la Industria Aeronáutica de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (DIAF).

Las FF.AA. del Ecuador, en cumplimiento de su misión constitucional, despliega un conjunto articulado de capacidades estratégicas, sistemas funcionales e instrumentos especializados que contribuyen tanto a la seguridad nacional como al desarrollo nacional. En un entorno caracterizado por la transformación constante de amenazas y riesgos, la planificación sectorial exige una lectura integral de los espacios operativos, las funciones institucionales y las sinergias intersectoriales que configuran la defensa nacional.

Dentro de las competencias de la Defensa Nacional, una de las capacidades prioritarias es la ciberdefensa, que responde a la creciente exposición del Estado a amenazas en el entorno digital. Esta función es ejercida por el Comando de Ciberdefensa, cuya misión es proteger la infraestructura crítica digital de las FF.AA. y de las áreas estratégicas del Estado en el ciberespacio. Su accionar consolida una dimensión esencial de la seguridad nacional, articulando vigilancia, resiliencia y respuesta ante ciberataques, con cobertura territorial nacional y proyección internacional.

Otro eje funcional fundamental es la sanidad militar, orientada a garantizar la aptitud psicofísica del personal antes, durante y después de las operaciones. En escenarios de conflicto, esta capacidad se traduce en apoyo médico directo mediante niveles escalonados de evacuación, desde puestos de socorro, enfermerías de buque y policlínicos, hasta instalaciones sanitarias estratégicas como el Hospital de Especialidades de las FF.AA. (HE-1).

La educación militar, concebida como un sistema funcional de las FF.AA., estructura la formación integral del personal desde su ingreso a las escuelas de formación. Este sistema garantiza el desarrollo profesional continuo mediante procesos de perfeccionamiento, especialización y capacitación, alineados con las misiones institucionales y las exigencias del entorno operativo. Su despliegue territorial incluye centros de formación en distintas regiones del país, con impacto directo en la profesionalización y cohesión doctrinaria de las FF.AA.

Las FF.AA. también contribuye al desarrollo nacional de forma directa e indirecta. De manera directa, mediante sus industrias, institutos, unidades educativas y acciones cívico-militares; e indirectamente, a través de operaciones militares que fortalecen la seguridad pública, la gestión de riesgos y el control de actividades ilícitas. Esta función histórica refuerza la presencia del Estado en todo el territorio, especialmente en zonas de difícil acceso o alta vulnerabilidad. Pese a ello, existen elementos del sistema que deben ser fortalecidas para su uso al interior de la Institución en el marco de sus capacidades de supervivencia para sus miembros.

Los institutos especializados adscritos a las FF.AA. aportan capacidades tecnológicas clave. El IGM gestiona la cartografía oficial del país, incluyendo productos para la gestión de riesgos y el archivo geoespacial nacional. Es el único organismo autorizado para elaborar especies valoradas y documentos de seguridad y promueve el desarrollo de las ciencias geoespaciales. El INOCAR contribuye al desarrollo marítimo mediante la caracterización hidrográfica y oceanográfica de los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales. Genera cartografía náutica, señalización para la navegación y monitoreo oceánico continuo, aportando a la seguridad marítima y la

gestión de riesgos costeros. Pese a ello, existe la brecha de no contar con un buque oceanográfico como medio indispensable para que se puede desarrollar la actividad de seguridad en el mar, investigación científica del mar que sirva de sustento para la planificación de prevención de riesgos como tsunamis a fin de evitar o mitigar la pérdida de vidas humanas. Lamentablemente pese que a que Defensa en reiteradas ocasiones se han presentado el proyecto para obtener este importante medio de trabajo, no se ha aprobado el proyecto por lo que no se cuenta con un medio adecuado e idóneo para la investigación del mar y hacer presencia efectiva en la Antártida en cumplimiento de nuestra Constitución de la república.

La DIAF provee bienes y servicios aeronáuticos para aviones militares y civiles, incluyendo mantenimiento, aviónica, ingeniería e investigación. Su accionar fortalece las capacidades operativas de la FAE y contribuye al desarrollo tecnológico nacional. La UFA-ESPE y las unidades educativas (colegios militares y liceos navales) aportan al desarrollo educativo del país, ofreciendo formación de calidad con valores cívicos y conciencia nacional. La oferta académica incluye programas de tercer y cuarto nivel para militares y civiles, algunos vinculados a seguridad y defensa.

El CEE refuerza la presencia del Estado en zonas apartadas mediante obras de infraestructura como carreteras, puentes, hospitales y universidades. En situaciones de desastre, despliega capacidades de respuesta mediante albergues, centros médicos, de acopio, purificación de agua y reconstrucción de zonas afectadas. Esta capacidad constituye un instrumento clave para la resiliencia territorial y la integración nacional.

Los espacios marítimos quintuplican la superficie terrestre, otorgando relevancia estratégica a los intereses marítimos como base para el desarrollo sostenible del país. La Armada, mediante la Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM), lidera a nivel interinstitucional la gobernanza del mar, articulando actores públicos y privados en torno a la seguridad, la gestión ambiental y el aprovechamiento económico. Esta visión busca integrar el desarrollo marítimo con el terrestre, fortaleciendo la conciencia marítima nacional. Con ello, el país se proyecta internacionalmente para obtener beneficios comerciales, ambientales y de seguridad que consolidan su soberanía. Estas acciones fortalecen el vínculo entre defensa, desarrollo sustentable y gestión territorial. La Industria de la Defensa, conformada por ASTINAVE EP y Santa Bárbara EP, complementa este esfuerzo mediante la producción de bienes estratégicos y el fortalecimiento de capacidades industriales nacionales.

Las FF.AA. participan en acuerdos binacionales de frontera Ecuador-Colombia y Ecuador-Perú, ejecutando acciones comunitarias que benefician a las poblaciones fronterizas, consolidando la presencia estatal y la cooperación regional.

Desde una perspectiva territorial, las FF.AA. conciben su posicionamiento estratégico en los espacios: terrestre, marítimo, aéreo, espacial y ciberespacial, garantizando la soberanía nacional y los derechos de soberanía en la ZEE. Todas las operaciones se ejecutan en estricto cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional, con énfasis en los DD.HH., el DIH, enfoque de género y protección ambiental.

## 8 MAPA DE ACTORES

El presente análisis se fundamenta en la identificación y categorización de más de 170 variables y su interacción sistemática y espontánea con 19 actores relevantes.

Dichas variables y actores fueron determinados a partir del levantamiento de escenarios prospectivos impulsado por el Ministerio de Defensa, complementados con los

elementos establecidos en el Plan Estratégico de Largo Plazo de la Defensa (PELPD) y en el Plan Sectorial de Defensa 2025 (PSD 2025).

Para el análisis de la información y el mapeo de relaciones e influencias se emplearon las herramientas informáticas ATLAS.ti y MICMAC, mientras que la categorización de los resultados se realizó mediante el uso del ábaco de Régnier, lo que permitió una sistematización rigurosa y objetiva de los datos.

#### Actores:

CÓDIGO	ACTOR
PE	Poder Ejecutivo
PL	Poder Legislativo
PJ	Poder Judicial
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
IDEMA	Instituciones del Estado
PICEU	Países con intereses comunes
FFAA	Fuerzas Armadas
PN	Policía Nacional
DIRMOV	DIRMOV
IDEF	Industria de la Defensa
SNGR	SNGR
ONGS	ONGS
MIGNYE	Migrantes Nacionales y Extranjeros
ORGPO	Organizaciones Políticas
ACA	Academia
INDU	Industrias
OITA	Organizaciones Internacionales

#### Variables:

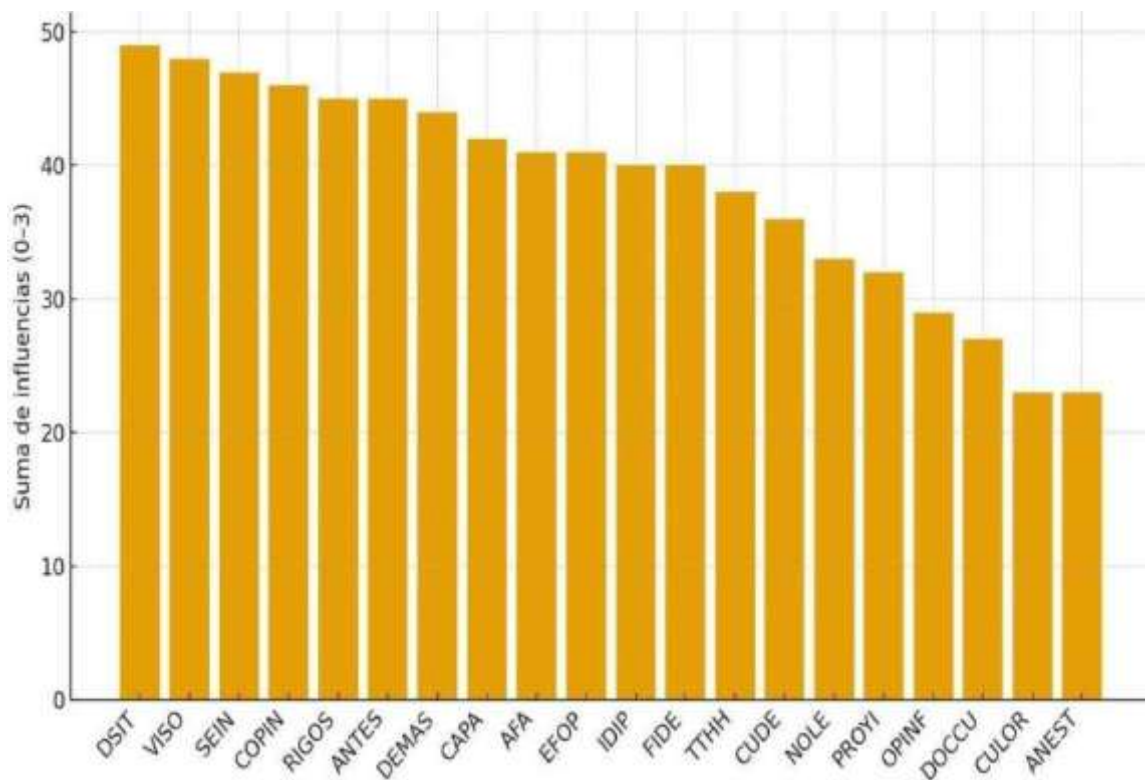
CÓDIGO	VARIABLE
ANEST	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA
EFOP	EFFECTIVIDAD OPERATIVA DE FF.AA.
OPINF	OPS. INFORMACIÓN
AMEN	AMENAZAS
RIGOS	RIESGOS
DSIT	DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL
SEIN	SEGURIDAD INTEGRAL
AFA	AUTORIDAD DE FUERZAS ARMADAS
VISO	VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
DEMÁS	DESARROLLO MARÍTIMO, ANTÁRTICO Y AEROSPAZIAL
COPIN	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CAPA	DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS
PROYI	PROYECTOS DE INVERSIÓN

<b>IDIP</b>	SISTEMA I+D+i
<b>FIDE</b>	FORTALECER LA INDUSTRIA DE LA DEFENSA
<b>CUDE</b>	CULTURA DE DEFENSA
<b>CULOR</b>	CULTURA ORGANIZACIONAL
<b>TTHH</b>	TALENTO HUMANO
<b>NOLE</b>	NORMATIVA LEGAL
<b>DOCCU</b>	DESARROLLO DE DOCTRINA CONJUNTA

**Actores e Influencia:**

COD_ACTOR	ACTOR	Tipo	Rol	Relación (Directa/Indirecta)	Influencia (Alta/Media/Baja)	Servicios relacionados
PE	Poder Ejecutivo	Entidad Pública	Dirección política estratégica	Directa	Alta	Gobernanza, lineamientos estratégicos
PL	Poder Legislativo	Entidad Pública	Generador de normativa y fiscalización	Indirecta	Media	Leyes, marcos regulatorios
PJ	Poder Judicial	Entidad Pública	Administración de justicia y control constitucional	Indirecta	Media	Fallos, sentencias, control legal
MDN	Ministerio de Defensa Nacional	Entidad Pública	Formulador de políticas de defensa y seguridad	Directa	Alta	Defensa, seguridad integral
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad	Entidad Pública	Diplomacia y articulación internacional	Directa	Media	Relaciones exteriores, cooperación
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Pública	Gestión y asignación de presupuesto	Directa	Alta	Financiamiento, control fiscal
IDEMA	Instituciones del Estado	Entidad Pública	Apoyo interinstitucional y gestión sectorial	Indirecta	Media	Servicios públicos, políticas sectoriales
PICEU	Países con intereses comunes	Internacional	Cooperación bilateral y multilateral	Directa	Alta	Cooperación estratégica, asistencia técnica
FFAA	Fuerzas Armadas	Entidad Pública	Ejecución de operaciones y defensa soberana	Directa	Alta	Seguridad, control territorial
PN	Policía Nacional	Entidad Pública	Control del orden interno y apoyo a seguridad	Directa	Alta	Seguridad ciudadana, inteligencia
DIRMOV	DIRMOV	Entidad Pública	Gestión de recursos humanos militares	Directa	Media	Mobilización, administración de personal
IDEF	Industria de la Defensa	Empresa Pública/Privada	Proveedor de bienes y servicios estratégicos	Directa	Media	Logística, tecnología, mantenimiento
SNGR	SNGR	Entidad Pública	Gestión de riesgos y emergencias	Directa	Media	Prevención, respuesta a desastres
ONGS	ONGS	Sociedad Civil	Vigilancia, cooperación y control social	Indirecta	Media	Derechos humanos, asistencia humanitaria
MIGNYE	Migrantes Nacionales y Extranjeros	Sociedad Civil	Usuarios, receptores de servicios	Indirecta	Baja	Movilidad humana, integración social
ORGPO	Organizaciones Políticas	Sociedad Civil	Representación política y articulación social	Indirecta	Media	Participación política, incidencia normativa
ACA	Academia	Sociedad Civil	Generador de conocimiento y análisis	Indirecta	Media	Investigación, innovación, formación
INDU	Industrias	Privado	Proveedor y operador de infraestructuras críticas	Directa	Alta	Energía, transporte, telecomunicaciones
OITA	Organizaciones Internacionales	Internacional	Cooperación, verificación y apoyo técnico	Indirecta	Media	Paz, seguridad, cooperación internacional

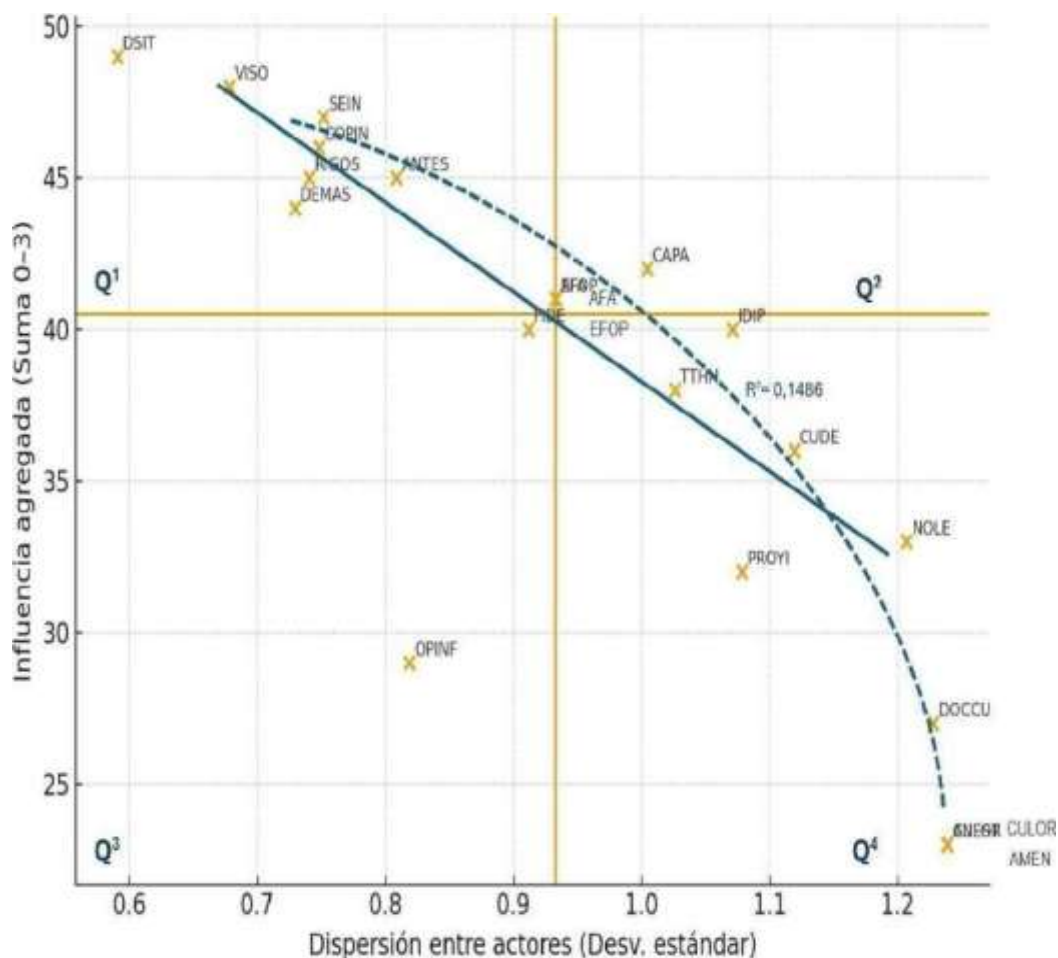
El ranking de influencia de las variables en los escenarios identificados es acorde al siguiente gráfico:



En el cuadro se observa que la variable “Defensa de la soberanía e integridad territorial” constituye la de mayor influencia dentro de las Fuerzas Armadas. Esta centralidad se justifica, en primer lugar, por el mandato constitucional que orienta el cumplimiento de su misión fundamental; en segundo lugar, por la interacción permanente con diversas amenazas en las zonas de frontera; y, finalmente, por la concepción de la soberanía como expresión de la autodeterminación de un pueblo y de la facultad del Estado para emplear legítimamente la fuerza frente a cualquier amenaza o riesgo, asegurando con ello la presencia efectiva de la autoridad.

Finalmente, a continuación, se presentan en un plano cartesiano donde se puede visualizar la ubicación de las variables acorde a su influencia con los 19 actores.

El plano cartesiano presenta cuatro cuadrantes donde el cuadrante “Q1” es en el cual se encuentran las variables con mayor influencia, impacto y acuerdo entre los actores. El cuadrante dos “Q2”, es en el cual su influencia es alta pero el desacuerdo es alto y donde se debería trabajar para que esas variables logren consenso entre los actores. El cuadrante “Q3” es aquel en el que se agrupan las variables con menor influencia, pero con un acuerdo consistente entre los actores, y finalmente el cuadrante “Q4” es



donde se agrupan las variables con menor influencia y mayor desacuerdo entre los actores.

Posterior a este análisis y a la correlación de datos, se establece que el desarrollo de capacidades y la modernización institucional constituyen una macro variable estratégica que articula dimensiones esenciales: el talento humano, la cultura de la defensa, la investigación, el desarrollo, la innovación y la producción, junto con la efectividad operativa, la doctrina conjunta y la ejecución de proyectos de inversión orientados hacia un horizonte común y consensuado. Este enfoque busca garantizar que cada esfuerzo converja en la consolidación de unas FF.AA. altamente disuasivas, polivalentes, multimisión, interoperables y con personal capacitado y entrenado.

En el cuadrante Q1, las variables representan núcleos de alta influencia y baja dispersión, lo que exige orientar la acción estratégica hacia la consolidación de la sostenibilidad presupuestaria como un imperativo político y militar. Esto implica garantizar que el Estado mantenga un compromiso firme con el financiamiento de la defensa, complementado por esquemas de cooperación internacional, alianzas público-privadas y mecanismos de donación que permitan viabilizar la capacitación continua del personal, la transferencia tecnológica y la renovación gradual de sistemas de armas, material y equipos. A la par, resulta indispensable fortalecer los procesos de actualización doctrinaria y transformar la organización institucional, integrando mecanismos de anticipación estratégica que posibiliten una respuesta oportuna y eficaz frente a los riesgos y amenazas transnacionales.

El cuadrante Q2 agrupa variables de alta influencia y alta dispersión, lo que demanda una visión estratégica ofensiva y, a la vez, adaptativa. En este escenario, la acción prioritaria consiste en reducir la dependencia tecnológica externa mediante el fortalecimiento de la articulación entre el Estado, la academia y la industria, configurando un ecosistema de investigación, desarrollo, innovación y producción (I+D+i+P) que asegure la autonomía estratégica y la capacidad de generar soluciones propias en defensa. Esta orientación no solo permite impulsar la innovación tecnológica nacional, sino también consolidar la resiliencia institucional frente a eventuales restricciones externas en materia de logística, armamento y sistemas de apoyo. Al mismo tiempo, estas variables se interrelacionan con la necesidad de establecer acuerdos de cooperación internacional y mecanismos de integración regional, que viabilicen la transferencia de conocimientos, el desarrollo de proyectos conjuntos y la construcción de capacidades interoperables. De este modo, la defensa nacional no se limita a sostener medios y equipos, sino que se proyecta como un catalizador de desarrollo científico y tecnológico, con incidencia directa en la seguridad, la estabilidad regional y la competitividad estratégica del país.

En el cuadrante Q3, caracterizado por variables de menor influencia relativa, la prioridad estratégica sigue siendo decisiva: consolidar a las FF.AA. como un referente de confianza y credibilidad frente a la sociedad y al sistema político. Estas variables se vinculan directamente con el fortalecimiento de la relación civil–militar, lo que implica institucionalizar programas de sensibilización y educación orientados a difundir la importancia de la defensa nacional como un bien público y una responsabilidad compartida. En el plano estratégico, resulta indispensable establecer un centro de pensamiento geopolítico y geoestratégico que funcione como órgano asesor permanente de los más altos niveles de decisión del Estado, generando análisis prospectivos y escenarios que respalden la conducción de la defensa y la seguridad. Con ello, se garantiza una base de legitimidad política y social que no solo sostiene la misión constitucional de las FF.AA., sino que también proyecta su accionar como un pilar de estabilidad nacional y regional.

El cuadrante Q4, conformado por variables de baja influencia, pero alta dispersión, requiere un tratamiento preventivo y orientado a la anticipación estratégica. Aunque estas variables no representan núcleos decisivos en el corto plazo, constituyen señales débiles que, de no gestionarse, pueden evolucionar en factores críticos para la seguridad y la defensa. En este contexto, se hace indispensable implementar un sistema integrado y articulado de gestión administrativa, apoyado en plataformas tecnológicas que permitan consolidar información en tiempo real y facilitar la toma de decisiones oportunas. Paralelamente, es necesario fortalecer la industria de defensa nacional para reducir la obsolescencia, establecer planes de reposición programada de equipos esenciales y garantizar un ciclo de vida sostenible de los medios. Asimismo, se deben consolidar mecanismos de vigilancia estratégica capaces de identificar riesgos emergentes en los ámbitos político, social, económico, tecnológico y ambiental. De esta forma, el cuadrante Q4 se convierte en un espacio de observación y alerta temprana que, gestionado de manera adecuada, refuerza la resiliencia institucional y previene la aparición de vulnerabilidades estructurales en el sistema de defensa.

## **9 ESCENARIO ESTRATÉGICO APUESTA DE LA DEFENSA**

### **9.1 ÁMBITO MUNDIAL**

Para el año 2029, se han desarrollado mecanismos de anticipación estratégica para enfrentar los conflictos y amenazas híbridas; los Estados se encuentran fortaleciendo sus capacidades estratégicas, principalmente en lo referente a vigilancia, protección e interoperabilidad con países de interés común.

Los riesgos globales siguen presentes, pero la implementación de sistemas de observación espacial, monitoreo marítimo y plataformas de inteligencia geoespacial han mejorado la capacidad de respuesta.

La influencia de ideologías transnacionales continúa siendo un riesgo, pero el Ecuador ha incrementado su resiliencia institucional y social mediante programas de cohesión, educación en valores cívicos y fortaleciendo la cultura de defensa, limitando la capacidad de estas corrientes para generar fracturas internas o movilizar apoyos desestabilizadores.

La cooperación internacional se ha visto fortalecida, mediante la ampliación de mecanismos de confianza mutua con países que tienen tratados internacionales con el Ecuador ampliando acuerdos bilaterales y multilaterales que han potenciado la industria nacional mediante transferencia tecnológica, financiamiento y participación en proyectos de I+D+i+P en diferentes ámbitos. Gracias a esta articulación, el Ecuador participa de manera activa en operaciones de paz, ejercicios combinados y comunidades regionales de seguridad, proyectando una imagen de país comprometido con la estabilidad global y con la construcción de un sistema de defensa integrado y sostenible.

### **9.2 ÁMBITO REGIONAL**

Los Estados de la región han consolidado un proceso sostenido de fortalecimiento de sus capacidades nacionales, a la par se han establecido mecanismos de confianza mutua dentro de los cuales se han elaborado protocolos y acuerdos de cooperación que permiten intervenir en las zonas de frontera común con acciones coordinadas de defensa y seguridad ante amenazas y riesgos comunes.

Se ha planteado una propuesta para desarrollar mecanismos regionales de seguridad cooperativa que integrarán no solo al sistema nacional de inteligencia y operaciones combinadas, además el desarrollo de doctrina con alta interoperabilidad, a fin de mantener el control de las zonas de frontera común, lo que permitirá el desarrollo fronterizo en un ambiente de paz y seguridad, además de un mejor control en los límites territoriales sin vulnerar la soberanía de los Estados vecinos y actuar en forma coordinada ante desastres naturales y antrópicos.

### **9.3 ÁMBITO NACIONAL**

Para el año 2029, la defensa ha propuesto soluciones que permitan recibir una asignación presupuestaria acorde a sus necesidades de sostenimiento e inversión, a la par de concretar acuerdos de cooperación tecnológica, alianzas estratégicas con la academia, socios nacionales, regionales y extranjeros y el impulso a la industria de la defensa, permitirán a futuro reducir de manera significativa la dependencia tecnológica externa, modernizar las capacidades estratégicas con recursos propios e integrar

sistemas de mando y control, para garantizar el fortalecimiento de sus capacidades estratégicas.

Se han presentado propuestas de ley para respaldar el accionar de FF.AA., tendientes al ejercicio de la soberanía en todo el territorio nacional y el apoyo a la seguridad en sus ámbitos de competencia, para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos y brindar las condiciones de seguridad para el desarrollo ante las amenazas y riesgos actuales.

Los instrumentos de planificación se encuentran actualizados en concordancia con la política pública vigente, permitiendo la alineación de la planificación estratégica institucional del sector y su contribución al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo.

El entorno nacional sigue siendo volátil, complejo, ambiguo e incierto con amenazas que presentan una alta mutabilidad, las Fuerzas Armadas han consolidado su Plan de Desarrollo de Capacidades Conjuntas y están en proceso de incrementar sus capacidades estratégicas conforme al presupuesto asignado por el Estado, para cumplir con su visión de ser disuasivas, multimisión y equipadas con medios multipropósito, interoperables y con una estructura adaptativa y flexible, para contribuir efectivamente a la defensa de la soberanía e integridad territorial, seguridad en sus ámbitos de competencia, al desarrollo del Estado, así como también, posicionarse en el ámbito de la cooperación internacional para el mantenimiento de la paz.

Se ha logrado recuperar hasta el año 2029 el 12,82% respecto al año 2028, las capacidades estratégicas conjuntas, financiados con presupuesto del Estado, esquemas de cooperación internacional y alianzas público-privadas, donaciones y un plan de sostenimiento estructurado a largo plazo.

La infraestructura física y tecnológica, fue parcialmente fortalecida con proyectos de inversión desarrollados en este periodo de gobierno, así mismo, la inversión de largo plazo permitirá contar con una infraestructura física acorde a las necesidades operacionales e infraestructura tecnológica capaz de adaptarse a la evolución de las tecnologías emergentes y disruptivas.

Con la aprobación de la Ley sobre la Protección Digital y de Ciberseguridad, se asignó al Comando de Ciberdefensa la responsabilidad de proteger la infraestructura crítica digital del Estado, ante esta necesidad se han elaborado y presentado a la Secretaría Nacional de Planificación los correspondientes proyectos para el fortalecimiento de la capacidad de ciberdefensa de las Fuerzas Armadas, a fin de proteger los sectores estratégicos del Estado.

Se han emitido las directrices correspondientes para que la industria de la defensa, IGM, INOCAR y UFA-ESPE, se consoliden como actores centrales de un sistema nacional de innovación en seguridad y defensa a través de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en alianza con universidades y centros científicos, que una vez cumplido este ciclo y con el financiamiento respectivo pasen a una fase de producción, permitiendo reducir la dependencia tecnológica y mejorar la economía de la defensa, contribuyendo al desarrollo de capacidades militares.

Las Fuerzas Armadas mejoraron su interoperabilidad mediante la modernización del sistema integrado de mando, control, comunicaciones e inteligencia, y el desarrollo de

doctrina conjunta para mejorar las operaciones militares conjuntas en todos los dominios.

Se continúa completando el orgánico de las Fuerzas Armadas en función del aumento de aspirantes que ingresa a los institutos de formación militar, políticas de reclutamiento más dinámicas, esquemas de retención profesional y programas de bienestar de personal que asegurarán una fuerza activa estable y motivada.

En lo relativo al adiestramiento, los planes y programas de instrucción fueron actualizados y se están empleando simuladores, entornos de entrenamiento virtual y ejercicios combinados con fuerzas regionales e internacionales, fortaleciendo la preparación del personal y elevando su capacidad de respuesta.

La doctrina conjunta y de cada una de las fuerzas se encuentra actualizada, lo que ha contribuido a mejorar la ejecución de las operaciones militares y la interoperabilidad entre fuerzas.

Además, se ha desarrollado un diseño de fuerza flexible y acorde a la necesidad de las FF.AA. para realizar operaciones militares contra las amenazas actuales en los nuevos escenarios planteados y contar con una estructura organizacional integral, eficiente y adaptativa.

Para contribuir al desarrollo nacional, la industria de la defensa recibió y aplicó políticas orientadas a la innovación y la producción de bienes y servicios, que beneficiarán no solo a la defensa sino también a la sociedad civil, para reducir la dependencia externa y generar mayor desarrollo productivo.

En este contexto la industria de la defensa asumió su papel estratégico en el mantenimiento y modernización de armamento, municiones, embarcaciones y sistemas aeronáuticos, el MIDENA y las FF.AA. son sus principales clientes, lo que permite orientar sus capacidades productivas hacia la satisfacción de requerimientos estratégicos, garantizando la sostenibilidad de la industria y fomentando el desarrollo tecnológico interno.

De manera complementaria, organismos técnicos como el INOCAR y el IGM se están consolidando como pilares en investigación, provisión de cartografía avanzada y geointeligencia estratégica. Ambos institutos lograron superar las restricciones normativas que dificultaban la adquisición de software, equipos y telecomunicaciones, mediante reformas legales y esquemas de cooperación internacional para cumplir con estándares internacionales.

Se brinda parcialmente las condiciones de seguridad para la gestión sostenible de los intereses marítimos nacionales, alcanzando parcialmente los propósitos intermedios del Ejercicio de Planificación Marítima a Largo Plazo. En este sentido, se ha incrementado el desarrollo público y privado, tanto en los espacios marítimos jurisdiccionales como en áreas de interés más allá de la jurisdicción nacional como la Zona Económica Exclusiva, Alta Mar y la Antártida. Además, se ha generado nueva gobernanza para la gestión interinstitucional en el ámbito marítimo. Respecto a la investigación, se han concretado alianzas y postulado proyectos que permitirán desarrollar tecnologías para el uso de satélites de posicionamiento y observación, sensores marítimos y sistemas de inteligencia artificial.

El desarrollo sostenible de los intereses aéreos y espaciales nacionales se ha visto fortalecido a través de un sistema de gobernanza que ha permitido articular la gestión de desarrollo de capacidades estratégicas nacionales; e impulsado proyectos de fortalecimiento de la industria aeronáutica y espacial, desarrollando tecnologías para el uso de satélites de posicionamiento y observación, además de optimizar procesos de formación, perfeccionamiento, especialización y capacitación del talento humano.

La implementación de esta estructura permitió generar productos y servicios estratégicos vinculados a la vigilancia oceánica, la observación de la Tierra desde el espacio y la investigación antártica y espacial, que aportaron tanto a la seguridad como al desarrollo científico y económico del país.

La UFA-ESPE ha incrementado la capacitación de personal militar profesional en carreras técnicas de aplicación militar. Los proyectos de investigación y desarrollo, anteriormente subutilizados, fueron vinculados directamente con las necesidades estratégicas de las FF.AA., generando innovación en materiales, sistemas y procesos que aportarán a disminuir la dependencia tecnológica y a consolidar una base de conocimiento propio en áreas críticas.

La educación regular impartida en las unidades educativas militares se ha afianzado como un instrumento esencial para fortalecer los principios cívicos y los valores fundamentales en la juventud ecuatoriana, promoviendo una cultura de defensa extendida en la sociedad y aportando a la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con el bien común. Además, continúa priorizando la asignación de cupos y descuentos para hijos del personal profesional militar garantizando así su bienestar familiar.

El sistema de Sanidad Militar se fortaleció gracias al mejoramiento de su infraestructura y ampliación de la capacidad instalada, permitiendo garantizar un apoyo sanitario permanente y servicios de salud oportunos tanto al personal militar y sus dependientes como a la sociedad civil dentro de la Red Pública Integral de Salud (RPIS). La incorporación de tecnologías digitales y de telemedicina fortaleció la capacidad de respuesta, especialmente en zonas alejadas o en escenarios de operaciones.

El servicio cívico militar voluntario se consolida como un programa estratégico de formación técnica y ciudadana; además, junto con la Escuela de Marina Mercante, son los componentes fundamentales que alimentan el Sistema de Reservas de FF.AA.

La vinculación de las FF.AA., con la sociedad se ha fortalecido mediante todos los factores anteriormente descritos, incentivando el civismo y el patriotismo en la juventud, además de contribuir positivamente a la imagen y posicionamiento de la defensa como actor comprometido con el bienestar colectivo.

La cooperación internacional, a través de una diplomacia de defensa fortalecida, se consolidó como un instrumento vital para garantizar la soberanía nacional, los derechos de soberanía y la gestión eficiente de los recursos estratégicos en los ámbitos geopolítico, terrestre, marítimo, aéreo, espacial y ciberespacial. Gracias a la diversificación de alianzas y a la participación activa en organismos multilaterales, Ecuador amplió su margen de maniobra frente a la incertidumbre geopolítica, asegurando vínculos de cooperación más estables y sostenibles en el tiempo.

Se ha implementado un sistema integrado de gestión que permite articular el trabajo de las subsecretarías, coordinaciones y direcciones del Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, el Ecuador proyecta hacia el 2029 una defensa nacional más robusta, adaptada a los desafíos actuales y futuros, integrada a la dinámica regional y con capacidad de sostener sus intereses estratégicos en un mundo en constante transformación.

## 10 ANÁLISIS FODA-MIDENA (2025-2029)

### 10.1 ANÁLISIS FODA

La siguiente matriz resume las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas identificadas en el diagnostico institucional.

	Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
<b>Internos</b>	<p><b>Fortalezas (F):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad de defensa de la soberanía e integridad territorial.</li> <li>• FF.AA. profesionales y altamente entrenadas.</li> <li>• Capacidad de despliegue y empleo en todo el territorio nacional.</li> <li>• Cumplimiento efectivo de autoridades (control de armas, municiones, explosivos y otros materiales; control de actividades marítimas, fluviales y lacustres; y, control del espacio aéreo) asignadas a FF.AA. por ley.</li> <li>• Capacidad de apoyo a otras instituciones del Estado en los ámbitos de competencia de FF.AA.</li> <li>• Capacidad de generar información estratégica por parte de los Institutos técnicos (IGM, INOCAR).</li> <li>• Credibilidad de FF.AA. y posicionamiento institucional, debido a la estrecha vinculación con la sociedad a través de acciones de: apoyo al desarrollo, educación superior, educación regular servicio cívico militar voluntario, salud y sanidad militar.</li> <li>• Sólidos valores y principios institucionales.</li> </ul>	<p><b>Debilidades (D):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obsolescencia de sistemas de armas, material y equipo.</li> <li>• Déficit de personal militar profesional para cumplimiento de las misiones fundamentales y complementarias asignadas a FF.AA.</li> <li>• Doctrina y organización desactualizada frente a amenazas y riesgos.</li> <li>• Institucionalización y gobernanza de I+D+i+P a nivel político-estratégico, sin apoyo sostenido.</li> <li>• Insuficiente inversión en I+D+i+P y baja articulación con la academia, centros de investigación y sector público y privado.</li> <li>• Insuficiente capacidad resolutive en las unidades de salud y sanidad militar de I y II nivel en relación a los beneficiarios totales.</li> <li>• Dependencia tecnológica y logística extranjera.</li> <li>• Cronograma para el desarrollo de capacidades militares desfasado.</li> <li>• Desarticulado mecanismo de anticipación estratégica para la planificación y toma de decisiones.</li> <li>• Falta de un sistema integrado y articulado de gestión administrativo del MIDENA y operativo del CC.FF.AA. y Fuerzas.</li> <li>• Debilitamiento de programas de sensibilización que permitan fortalecer el relacionamiento civil militar.</li> </ul>

<b>Externos</b>	<b>Oportunidades (O):</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación internacional para fortalecer capacidades e I+D+i.</li> <li>• Integración regional y subregional para enfrentar amenazas transnacionales.</li> <li>• Las crecientes demandas sociales exigen un marco jurídico integral para respaldar el empleo de las FF.AA.</li> <li>• Obtención de recursos y medios a través de: Estado, esquemas de cooperación internacional, alianzas público–privadas y donaciones para fortalecer las capacidades de FF.AA.</li> <li>• Alianzas nacionales y extranjeras para contribuir al desarrollo nacional mediante investigación en los ámbitos: terrestre, marítimo, aéreo, antártico, espacial y ciberespacial.</li> </ul>	<b>Amenazas (A):</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vulnerabilidad en las zonas de seguridad del Estado.</li> <li>• Presión extranjera y nacional sobre recursos naturales.</li> <li>• Conflictos interestatales y tensiones ideológicas regionales.</li> <li>• Incertidumbre geopolítica que limita alianzas internacionales.</li> <li>• Restricciones presupuestarias y reducción del gasto permanente y no permanente lo que limita mantener y desarrollar capacidades.</li> </ul>

**Matriz FODA-MIDENA (2025-2029)**

La siguiente matriz presenta las estrategias derivadas del análisis cruzado FODA: Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas para obtener estrategias Ofensivas (FO), Adaptativas (DO), Defensivas (FA) y de Supervivencia (DA), alineadas al Plan Sectorial de Defensa 2025-2029 y al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029.

	Oportunidades (O)	Amenazas (A)
<b>Fortalezas (F)</b>	<p><b>FO (Estrategias Ofensivas):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoviendo reformas al marco jurídico para respaldar el empleo de las FF.AA. en seguridad interna.</li> <li>• Estableciendo protocolos y acuerdos de cooperación que permitan intervenir en las zonas de frontera común, con acciones coordinadas de defensa y seguridad ante amenazas y riesgos.</li> <li>• Gestionando a través del MIDENA alianzas público–privadas orientadas a la investigación.</li> <li>• Ejecutando programas de sensibilización para fortalecer la relación civil militar.</li> </ul>	<p><b>FA (Estrategias Defensivas):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperando las capacidades estratégicas para enfrentar amenazas y riesgos en todo el territorio nacional.</li> <li>• Aplicando la anticipación estratégica para prevenir conflictos y preservar recursos estratégicos del Estado.</li> <li>• Aprovechando la capacidad instalada del INOCAR para monitorear, dar alerta y respuesta temprana ante eventos naturales.</li> <li>• Impulsando el desarrollo espacial como un interés nacional prioritario, orientado a potenciar la innovación tecnológica y consolidar el desarrollo estratégico del Estado.</li> <li>• Aprovechando la capacidad instalada del IGM y del INOCAR para proporcionar información geoestratégica y oceanográfica de interés nacional.</li> <li>• Fortaleciendo la capacidad resolutive de las unidades de salud y sanidad militar para mantener al personal militar apto física y mentalmente para las operaciones militares.</li> <li>• Fortaleciendo alianzas regionales y subregionales en seguridad cooperativa para enfrentar las amenazas y riesgos transnacionales.</li> </ul>

<b>Debilidades (D)</b>	<p><b>DO (Estrategias Adaptativas):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortaleciendo los mecanismos de confianza mutua con los países, organismos internacionales y multilaterales con los cuales se mantienen tratados y acuerdos internacionales.</li> <li>• Impulsando la cooperación nacional e internacional para desarrollar el sistema de I+D+i+P del sector defensa, a través de los instrumentos de cooperación bilaterales y multilaterales que contribuyan al desarrollo de capacidades militares.</li> <li>• Impulsando la participación activa de FF.AA. en operaciones de paz, ejercicios combinados, mecanismos regionales y subregionales de seguridad, ayuda humanitaria y desminado humanitario.</li> <li>• Fortaleciendo las capacidades de FF.AA., a través del financiamiento del Estado, esquemas de cooperación internacional, alianzas público–privadas y donaciones, para: capacitación, transferencia tecnológica y la renovación de sistemas de armas, material, medios, insumos y equipos.</li> <li>• Actualizando doctrina, planes de instrucción, programas de adiestramiento y capacitación continua en temas de DD.HH. y DIH.</li> <li>• Incrementando la inversión en I+D+i+P con el fin de desarrollar productos y servicios que satisfagan las necesidades de las Fuerzas Armadas, reduciendo así la dependencia tecnológica extranjera.</li> <li>• Completando el orgánico de FF.AA., para contar con personal militar profesional en el cumplimiento de sus misiones fundamentales y complementarias.</li> <li>• Proyectando el numérico de personal militar profesional de FF.AA., requerido a futuro, considerando los nuevos escenarios y la alta mutabilidad de las amenazas.</li> <li>• Posicionando a las FF.AA. como un referente de credibilidad y confianza ciudadana, mediante programas de sensibilización que exalten su labor efectiva, con el fin de fortalecer la relación civil-militar.</li> </ul>	<p><b>DA (Estrategias de Supervivencia):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableciendo lineamientos para que el MIDENA, CC.FF.AA. y Fuerzas de preferencia a la industria de la defensa nacional en la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades institucionales.</li> <li>• Priorizando la reposición programada de sistemas de mando y control, armas, vigilancia, monitoreo y equipos para minimizar su obsolescencia frente a las restricciones presupuestarias, a través del plan de desarrollo de capacidades conjuntas.</li> <li>• Estableciendo una priorización presupuestaria que garantice el sostenimiento logístico de los medios asignados a FF.AA.</li> <li>• Implementando un sistema integrado y articulado de gestión administrativa, junto con una plataforma informática que consolide la información administrativa del MIDENA y la información operativa del Comando CC.FF.AA. y de las Fuerzas, a fin de facilitar la toma de decisiones en tiempo real.</li> <li>• Fortaleciendo la capacidad resolutive de las unidades de salud y sanidad militar mediante el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento, la capacitación y la transferencia tecnológica, con el propósito de garantizar una atención integral en salud.</li> </ul>
------------------------	--	--

## 11 ELEMENTOS ORIENTADORES

### 11.1. Visión

Al 2029, ser una Institución referente en la utilización de la anticipación estratégica e interoperable, como un elemento estructural frente a las amenazas y riesgos; y, apoyo al desarrollo nacional con alto impulso tecnológico, integrada bajo el contexto de la seguridad cooperativa en materia de Defensa”.

### 11.2. Misión<sup>2</sup>

Defender la soberanía e integridad territorial y apoyar a la seguridad pública y del Estado, a fin de contribuir en la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos; al desarrollo nacional; al mantenimiento de la paz y cooperación internacional.

### 11.3. Valores

**Cohesión Institucional.** - Es el vínculo de unión, solidaridad, orgullo de pertenecer a las Fuerzas Armadas del Ecuador, trabajo en equipo, espíritu colectivo, unidad institucional y responsabilidad compartida, para alcanzar el fortalecimiento de la institución y apoyar el desarrollo nacional a través de la integración efectiva de sus miembros y del cumplimiento de sus competencias profesionales.

**Disciplina.** - Observancia y sujeción estricta de la Constitución, leyes, reglamentos y normativa vigente. Se manifiesta con el acatamiento oportuno e integral de órdenes y disposiciones impartidas en relación con la actividad militar por las autoridades, sobre la base del respeto a la jerarquía, la subordinación y la obediencia consciente.

**Espíritu Militar.** - Conjunto de virtudes militares de disciplina y organización para el cumplimiento de los objetivos, finalidades y el perfeccionamiento de la estructura institucional. Actitud moral, individual y colectiva, que caracteriza a los miembros de las Fuerzas Armadas.

**Honor.** - Valor esencial que guía la conducta del personal militar en todo momento, convirtiéndose en guía de este, para obrar correctamente en el cumplimiento del deber. Implica la coherencia entre lo que se debe hacer y lo que se hace, anteponiendo los intereses personales, actuando con respeto a sí mismo y alcanzando la excelencia profesional en beneficio de la Institución Militar y adquiriendo especial relevancia para los miembros de las Fuerzas Armadas, por tratarse de personal que tiene la misión de proteger la soberanía nacional y la integridad territorial.

**Lealtad.** - Expresión de fidelidad manifestada por el personal militar hacia su Patria, la Institución, sus superiores, iguales y subordinados, permitiéndoles interactuar en un ambiente de confianza, fortaleciendo así la cohesión institucional en beneficio del cumplimiento del deber.

**Fuente:** Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Las Fuerzas Armadas, 2023

---

<sup>2</sup> Ante la ausencia de un estatuto organizacional unificado, y dado que está en proceso de unificación, la formulación de la misión y visión se realizó con base en la normativa legal vigente, matriz de competencias y presupuesto asignado a toda la Institución, sin considerar el estatuto exclusivo de la planta central por no ser correspondiente. INFORME MIDENA-SUP-001-2025-PEI

**12 ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGIAS**

**12.1. Objetivos Estratégicos Institucionales y Estrategias**

<p>OEI 1: Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.</p>	<b>Estrategias:</b>
	E1.1.- Aplicar la anticipación estratégica para prevenir conflictos y preservar recursos estratégicos del Estado.
	E1.2.- Recuperar las capacidades estratégicas para enfrentar amenazas y riesgos en todo el territorio nacional.
	E1.3.- Fortalecer las capacidades de FF.AA., a través del financiamiento del Estado, esquemas de cooperación internacional, alianzas público–privadas y donaciones, para: capacitación, transferencia tecnológica y la renovación de sistemas de armas, material, medios, insumos y equipos.
	E1.4.- Priorizar la reposición programada de sistemas de mando y control, armas, vigilancia, monitoreo y equipos para minimizar su obsolescencia frente a las restricciones presupuestarias, a través del plan de desarrollo de capacidades conjuntas.
	E1.5.- Establecer una priorización presupuestaria que garantice el sostenimiento logístico de los medios asignados a FF.AA.
	E1.6.- Establecer protocolos y acuerdos de cooperación que permitan intervenir en las zonas de frontera común, con acciones coordinadas de defensa y seguridad ante amenazas y riesgos.
	E1.7.- Actualizar doctrina, planes de instrucción, programas de adiestramiento y capacitación continua en temas de DD.HH. y DIH.
	E1.8.- Completar el orgánico de FF.AA., para contar con personal militar profesional en el cumplimiento de las misiones: fundamental y complementarias.
	E1.9.- Proyectar el numérico de personal militar profesional de FF.AA., requerido a futuro, considerando los nuevos escenarios y la alta mutabilidad de las amenazas.
<b>Indicador 1:</b>	
Porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional.	
<b>Meta 1:</b>	

	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.
	<b>Indicador 2:</b>
	Incremento del porcentaje de desarrollo de capacidades estratégicas de FF.AA.
	<b>Meta 2:</b>
	Incrementar el porcentaje de desarrollo de capacidades estratégicas del 3,5% en el 2024 al 9,40 % para el año 2029.

<p>OEI 2: Incrementar el control de las autoridades de competencia legal -control de armas, autoridad marítima y autoridad espacio aéreo- y el apoyo a las instituciones del Estado conforme a la normativa vigente.</p>	<b>Estrategias:</b>
	E2.1.- Incrementar la presencia de la Institucional en áreas vulnerables especialmente en zonas de frontera en apoyo a la seguridad y desarrollo.
	E2.2.- Potencializar la intervención de la Institución Defensa en coordinación con organismos del Estado en zonas propensas a vincularse con actividades relacionadas con el crimen organizado nacional y transnacional.
	E2.3.- Impulsar la gestión de la autoridad marítima.
	E2.4.- Impulsar la gestión de la autoridad aérea.
	E2.5.- Impulsar el control de armas, municiones, explosivos y otros materiales.
	E2.6.- Fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias producidas por amenazas naturales o antrópicas.
	E2.7.- Articular el apoyo a otras instituciones del Estado en los ámbitos de competencia de FF.AA. mediante la asignación de presupuesto y capacitación especializada.
	E2.8.- Promover reformas al marco jurídico para respaldar el empleo de las FF.AA. en apoyo a la seguridad, adquisición y provisión de bienes y servicios para la defensa.
	E2.9.- Definir protocolos que determinen y regulen el alcance y nivel de participación de FF.AA. en apoyo a otras entidades del Estado.
<b>Indicador 1:</b>	

	<p>Contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FF.AA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal.</p>
	<p><b>Meta 1:</b></p>
	<p>Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FF.AA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.</p>
	<p><b>Indicador 2:</b></p>
	<p>Porcentaje de apoyo de FF.AA a las Instituciones del Estado desde el ámbito de sus competencias legales.</p>
	<p><b>Meta 2:</b></p>
	<p>Incrementar el porcentaje de apoyo de FF.AA. a las Instituciones del Estado desde el ámbito de sus competencias legales, del 55,71% en el 2024 al 60,30% en el 2029.</p>
<p>OEI 3: Mantener el apoyo al desarrollo nacional mediante las actividades de apoyo al desarrollo, en los ámbitos de competencia legal más intereses marítimos, aéreos y espaciales, en apoyo al Estado</p>	<p><b>Estrategias:</b></p> <p>E3.1.- Impulsar el desarrollo espacial como un interés nacional prioritario, orientado a potenciar la innovación tecnológica y consolidar el desarrollo estratégico del Estado.</p> <p>E3.2.- Fortalecer la capacidad del Estado para proteger, gestionar y aprovechar sosteniblemente los intereses marítimos nacionales, contribuyendo a la seguridad integral, el desarrollo económico y el posicionamiento estratégico del Ecuador a nivel regional y global.</p> <p>E3.3.- Aprovechar la capacidad instalada del IGM y del INOCAR para proporcionar información geoestratégica y oceanográfica de interés nacional.</p> <p>E3.4.- Impulsar la cooperación nacional e internacional para desarrollar el sistema de I+D+i+P del sector defensa, a través de los instrumentos de cooperación bilaterales y multilaterales que contribuyan al desarrollo de capacidades militares.</p> <p>E3.5.- Asignar recursos para la I+D+i+P con el fin de desarrollar productos y servicios que satisfagan las necesidades de las FF.AA.</p> <p>E3.6.- Desarrollar programas de sensibilización que fortalezcan la relación civil-militar.</p> <p>E3.7.- Establecer lineamientos para que el MIDENA, CC.FF.AA. y Fuerzas den preferencia a la industria de la defensa nacional en la adquisición de bienes</p>

	<p>y servicios que satisfagan las necesidades institucionales.</p> <p>E3.8.- Fortalecer la capacidad resolutive de las unidades de salud y sanidad militar mediante el mejoramiento de: infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia tecnológica, con el propósito de garantizar una atención integral en salud.</p> <p>E3.9.- Impulsar programas en la educación superior y regular como mecanismo para fortalecer los principios y valores cívicos que permitan fomentar la cultura de defensa.</p>
	<b>Indicador 1:</b>
	Beneficiarios de las acciones de Apoyo al Desarrollo que realizan las Fuerzas Armadas.
	<b>Meta 1:</b>
	Incrementar el número de beneficiarios de las acciones de apoyo al desarrollo que realizan las Fuerzas Armadas de 3.201.051 en el 2024 a 3.317.303 en el 2029.
	<b>Indicador 2:</b>
	Índice de impulso al Desarrollo Marítimo Nacional
	<b>Meta 2:</b>
	Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029.
	<b>Indicador 3:</b>
Porcentaje de impulso al desarrollo espacial nacional.	
<b>Meta 3:</b>	
Incrementar el porcentaje de impulso al desarrollo espacial de 3.4% en el 2024 a un 24.1% al 2029.	

<p>OEI 4: Incrementar los acuerdos de cooperación internacional existentes, para contribuir al desarrollo de capacidades de defensa, apoyar al desarrollo y aportar a la paz regional, subregional y mundial.</p>	<b>Estrategias:</b>
	<p>E4.1.- Fortalecer alianzas internacionales en seguridad cooperativa para enfrentar las amenazas y riesgos transnacionales.</p> <p>E4.2.- Fortalecer mecanismos de confianza mutua con los países, organismos multilaterales, regionales y subregionales con los cuales se mantienen tratados y acuerdos internacionales.</p>

	E4.3.- Impulsar la participación activa de FF.AA. en operaciones de paz, ejercicios combinados, ayuda humanitaria y desminado humanitario.
	Indicador 1:
	Porcentaje de relacionamiento internacional
	Meta 1:
	Incrementar el nivel de relacionamiento internacional para pasar del 36,75% en el 2024 al 67,35% en el 2029

OEI 5: Fortalecer las capacidades institucionales.	Estrategias:
	E5.1.- Incrementar la eficiencia institucional en el Ministerio de Defensa Nacional, mediante un sistema integrado y articulado de gestión administrativa
	E5.2.- Incrementar el desarrollo del talento humano en el Ministerio de Defensa Nacional.
	E5.3.- Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el Ministerio de Defensa Nacional.

## Análisis de Riesgos

Por la complejidad que conlleva la defensa nacional, se identifican los siguientes riesgos:

MAPA DE RIESGOS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES									
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	CÓDIGO	NOMBRE (IDENTIFICACIÓN)	RIESGOS		CALIFICACIÓN			TIPO ACCIÓN	RESPONSABLE
			NIVEL	SECTOR	PROBABILIDAD OCURRENCIA	GRADO DE IMPACTO	TOTAL		
OEI 1: Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	R.1.1	El cumplimiento permanente de Operaciones en el conflicto armado interno con y sin estado de excepción, <b>causaría</b> que disminuyan las operaciones de defensa territorial.	NACIONAL	POLÍTICO	80%	80	64	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUF-COMACO
	R.1.2	Las operaciones militares en el conflicto armado interno en el cual la fuerza militar apoya a otras instituciones del Estado con y sin estado de excepción, <b>causaría</b> una disminución del personal para las operaciones de vigilancia y control de los espacios de control de FF.AA: Áreas Reservadas de Seguridad, Espacios Acuáticos, Espacio Aéreo y Zonas de Seguridad de Frontera, por lo que no se podría ejercer un control efectivo de dichos espacios.	INSTITUCIONAL	SEGURIDAD	40%	60	24	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUF-COMACO
	R.1.3	El empleo del personal militar, en situaciones de emergencia (estado de excepción) o desastres naturales o antrópicos, <b>causaría</b> que los programas de instrucción y entrenamiento no se cumplan según lo planificado.	INSTITUCIONAL	SEGURIDAD	60%	50	30	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUF-COMACO-FUERZAS
	R.1.5	Las recomendaciones y proyectos de reforma al marco legal, que no sean acogidas, gestionadas y aprobadas por el nivel político, <b>causaría</b> que no se cuente con un marco legal que respalde y avale la actuación del personal militar en las diferentes operaciones.	NACIONAL	JURÍDICO	30%	80	24	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUG-SUF-COMACO
OEI 2: Fortalecer el ejercicio del control de: armas, municiones, explosivos y otros materiales; los espacios acuáticos; el espacio aéreo nacional; y, el apoyo a las Instituciones del Estado en los ámbitos dispuestos por la Ley	R.2.1	La no cooperación de las otras instituciones del Estado <b>causaría</b> descoordinación de acciones	NACIONAL	SEGURIDAD	60%	45	27	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUF-COMACO
	R.2.2	La mutación de las estrategias del crimen transnacional <b>causaría</b> desajustes en la planificación de lucha en el conflicto armado interno	NACIONAL	SEGURIDAD	40%	65	26	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUF-COMACO
	R.2.3	Realizar cambios en el marco legal del país <b>causaría</b> afectación a la doctrina de empleo desarrollada por FF.AA.	INSTITUCIONAL	JURÍDICO	50%	40	20	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUF-COMACO
	R.2.4	El apareamiento de nuevos actores en los mercados ilegales <b>causaría</b> redoblar esfuerzos y la necesidad de más recursos humanos especializados	NACIONAL	POLÍTICO	30%	20	6	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUF-COMACO
OEI 3: Contribuir al desarrollo nacional mediante las actividades de apoyo al desarrollo, sanidad militar, educación regular, servicio cívico militar voluntario, fomento de la I+D+i, industria de la defensa, intereses marítimos, aéreos y espaciales, para fortalecer la vinculación con la sociedad y mantener la imagen institucional.	R.3.1	No concretar alianzas estratégicas con la industria de la defensa en el contexto nacional e internacional, <b>causaría</b> que no se generen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de interés Institucional.	NACIONAL/ INTERNACIONAL	POLÍTICO	60%	60	36	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUD
	R3.2	Que los centros de investigación de Fuerzas Armadas no cuenten con recursos y personal especializado, <b>causaría</b> que no se implementen los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de interés Institucional.	INSTITUCIONAL	GENERAL	70%	70	49	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUD
	R3.3	La no asistencia de la población a las convocatorias de reservistas <b>causaría</b> que no se completen los orgánicos y el refrescamiento del personal	INSTITUCIONAL	SEGURIDAD	20%	70	14	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	SUD-SUF-COMACO
OEI 4: Impulsar los acuerdos de cooperación internacional existentes, para contribuir al desarrollo de capacidades de defensa, apoyar al desarrollo y aportar a la paz regional, subregional y mundial.	R4.1	La falta de acuerdos, convenios y entendimientos con ejércitos de los países amigos, <b>causaría</b> que se limite la participación del personal militar en el exterior.	INTERNACIONAL	POLÍTICO	70%	70	49	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUG-DIRINTERNACIONAL
OEI 5: Fortalecer las capacidades institucionales.	R.5.1	La falta de recursos económicos, <b>causaría</b> que no se ejecuten los proyectos priorizados.	INSTITUCIONAL	ECONÓMICO	65%	80	52	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUP-BE-Comaco-Fuerzas
	R.5.2	El incumplimiento de los planes de sistematización de los procesos críticos, <b>causaría</b> que no se incremente la gestión por procesos.	INSTITUCIONAL	GENERAL	65%	20	13	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUP-DirProc
	R.5.3	La falta de difusión y aplicación del plan de cambio y cultura organizacional, <b>causaría</b> que los funcionarios no se empoderen con la institución y que no mejore la cultura organizacional.	INSTITUCIONAL	GENERAL	60%	35	21	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	SUP-DirCyCultura
	R.5.4	La inadecuada aplicación de campañas de prevención de accidentes en los ámbitos operacional, ocupacional y ambiental, <b>causaría</b> que no se puedan mitigar riesgos y no se genere una cultura de seguridad eficiente enfocada a reducir accidentes.	INSTITUCIONAL	GENERAL	50%	38	19	ANTICIPACIÓN ESTRATÉGICA	CAF-SEGOCLUP-TTHH
	R.5.5	El incumplimiento de la normativa financiera vigente, <b>causaría</b> que no se optimice la ejecución presupuestaria.	INSTITUCIONAL	FINANCIERO	80%	80	64	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	CAF-DIFIN
	R.5.6	La falta de articulación de acciones con coparticipes responsables del gasto, <b>causaría</b> que no se optimice la ejecución presupuestaria.	INSTITUCIONAL	FINANCIERO	76%	80	61	CONTINGENCIA (Plan de Acción)	CAF-DIFIN

Alineación a ODS -Ver anexo-

ID	OD	Objetivo	Indicador	Meta	Objetivo	Indicador	Meta	Objetivo	Indicador	Meta	Objetivo	Indicador	Meta
1	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1
2	2	2.1	2.1.1	2.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1	2.1.1.1.1
3	3	3.1	3.1.1	3.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1	3.1.1.1.1

13 GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Aeroespacial</b>	Relativo a la atmósfera terrestre y al espacio exterior próximo.
<b>Antrópica</b>	Relativo al humano, también hace referencia a las modificaciones que sufre la naturaleza por causa de la acción de este. Apoyo al desarrollo: conjunto de actividades de la defensa que contribuyen al desarrollo nacional en los ámbitos de investigación, desarrollo tecnológico, industria de la defensa, apoyo comunitario, gestión de riesgos e intereses nacionales.
<b>Bien público</b>	Bien que tiene la característica de ser colectivo y que por lo general es provisto por el Estado.
<b>Cobertura</b>	Área de influencia donde la política pública se desarrolla a través de una infraestructura o servicio.
<b>CONVEMAR</b>	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
<b>Doctrina Militar</b>	Conjunto de principios, valores, normas, procedimientos y conceptos, con características propias y peculiares, desarrollados por la experiencia o la teoría, perdurables en el tiempo, flexibles a los cambios, entendidos y aceptados por sus miembros, que son una guía para la planificación y ejecución de acciones y procesos y representan el mejor pensamiento disponible para el accionar estratégico, operativo y táctico; la enseñanza, instrucción, entrenamiento y empleo de las Fuerzas Armadas en las Operaciones Militares Conjuntas.
<b>Educación Militar</b>	Conjunto de medios, procesos o procedimientos mediante los cuales se orienta y ejecuta acciones en las cuales se proporciona el conocimiento o en su defecto se consolidan habilidades y destrezas en el ámbito de la formación, perfeccionamiento, especialización, capacitación militar y el acondicionamiento físico militar, con el fin de que el personal militar disponga de las competencias profesionales determinadas según su grado y especialidad en virtud de fomentar la sinergia de su accionar en las misiones institucionales determinadas por el Estado.

<b>Educación Regular</b>	Es el término utilizado al interior de Fuerzas Armadas para definir al proceso que orienta o delinea el accionar educativo de los colegios o unidades educativas de Educación Básica, que disponen de la administración y direccionamiento del personal militar de las distintas Fuerzas. Esta educación se regenta legalmente por las normas establecidas por el MINEDUC pero en cuanto a su gestión se delinear u orientan (con sus particularidades) por medio del direccionamiento de la DIEDMIL.
<b>Entidad rectora</b>	Entidad que tiene competencia para emitir políticas públicas y mecanismos de ejecución que encaminen la gestión de las entidades al logro de los objetivos y metas del desarrollo.
<b>Institución de defensa</b>	Término que engloba al Ministerio de Defensa, (Planta Central), entidades orgánicas (Comando Conjunto, Fuerza Terrestre, Naval, Aérea); entidades adscritas (Instituto Geográfico Militar-IGM, Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada-INOCAR.
<b>Integridad territorial</b>	Condición inalienable, irreductible e inviolable del territorio de un Estado, evitando cualquier amenaza que pueda ocasionar su división, disminución, secesión o cualquier otra forma de fraccionamiento que atente contra la unidad territorial.
<b>Intereses estratégicos</b>	Son aquellos que en el ámbito nacional se orientan a la protección de los sectores y recursos estratégicos, garantizan a sus habitantes una cultura de paz libre de corrupción y hacen frente a las amenazas y riesgos que afecten a la seguridad del Estado. En el contexto internacional, los intereses estratégicos son aquellos que impulsan la solución pacífica de las controversias y conflictos internacionales, la cooperación para contribuir a un orden internacional estable, de paz, de seguridad y respeto a los derechos humanos.
<b>Meta</b>	Expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido. Esta debe ser: alcanzable, precisa, medible y debe contener al menos un indicador.
<b>Operaciones</b>	Acción militar para la ejecución de una misión de naturaleza estratégica, táctica, administrativa o de instrucción.
<b>Plan</b>	Conjunto de orientaciones y prioridades definidas en el ámbito técnico y político, que permiten establecer objetivos y metas de corto, mediano o largo plazo, así como las acciones para alcanzarlas.
<b>Planificación</b>	Es el proceso que utiliza la administración pública para determinar el curso de las acciones y decisiones en tiempo presente y, establecer un rumbo a los acontecimientos del futuro en el corto, mediano y largo plazo. La planificación se puede definir como el diseño de una hoja de ruta que permite construir un futuro deseado, en concordancia con las prioridades nacionales y políticas.
<b>Sector</b>	Ámbito de emisión y acción de política pública de la Función Ejecutiva, dirigido por una entidad rectora,

	secretaría o secretaría nacional, cuya autoridad es designada por el Presidente de la República. Un sector está integrado por la autoridad rectora, entidades adscritas y dependientes que se vinculen al ámbito sectorial.
<b>Territorio nacional</b>	Espacio territorial del Estado que comprende el espacio continental, insular, espacios acuáticos y aéreos; así como de la infraestructura y recursos de las áreas estratégicas. Los espacios acuáticos comprenden los espacios marítimos jurisdiccionales, sobre la base de la Convemar, y los ríos y lagos.

## 14 BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Constituyente. (2008).
- Ley Orgánica de la Defensa Nacional.
- Ley Orgánica de Personal y Disciplina de Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima (LONSEA).
- Ley Orgánica para el Control del Espacio Aéreo Nacional.
- Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas.
- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
- Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Ley Orgánica de Salud.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de la Defensa Nacional.
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.
- Decreto Ejecutivo N° 647. (2019).
- Decreto Ejecutivo N° 940. (2011).
- Decreto Ejecutivo N° 134. (1968).
- Decreto ejecutivo N° 1038. (2020).
- Decreto ejecutivo N° 714. (2019).
- Decreto ejecutivo N° 642. (1972).
- Decreto ejecutivo N° 1610. (2004).
- Decreto ejecutivo N° 940. (2011).
- Decreto ejecutivo N° 1038. (2020).
- Decreto ejecutivo N° 1362. (2001).
- Decreto ejecutivo N° 291. (s.f.).
- Decreto ejecutivo N° 1116. (2012).

- Decreto ejecutivo N° 732. (1966).
- Decreto ejecutivo N° 152. (2024).
- Convenio Marco Interinstitucional. (2025).
- Plan Nacional de Respuesta ante Desastres.

**15 ANEXOS**

**10.5 Anexo: Programas y proyectos institucionales por OEI**

Objetivo Estratégico Institucional	Código de Programa	Programa presupuestario	CUP Proyecto	Proyecto	Meta PND	Meta ODS
OEI 1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	56	Cooperación internacional para contribuir a la paz regional y mundial.	60700000.0000.387102	Liberación de tierras polucionadas por las minas terrestres o artefactos explosivos en estado de riesgo conocidos hasta el momento en la frontera común entre Ecuador y Perú.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OEI1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	57	Alistamiento operacional de las Fuerzas Armadas.	60700000.0000.382572	Adquisición de aeronaves de entrenamiento básico para el curso unificado de pilotos militares de las Fuerzas Armadas en la escuela superior militar de aviación Cosme Rennella Barbatto.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OEI1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.387112	Recuperación de las capacidades operativas de la Fuerza Terrestre para el control efectivo del territorio nacional y zonas de seguridad del estado.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en

para la defensa de la soberanía e integridad territorial.						los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OE1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.387160	Implementación de la Brigada de Caballería Mecanizada No. 3 "Manabí".	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OE1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.386904	Recuperación y fortalecimiento de la capacidad oceánica de la Armada.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OE1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.386824	Incrementar la capacidad operativa del sistema de vigilancia, alarma y control del espacio aéreo nacional.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la

integridad territorial.							violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OEI1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.387981	Recuperación de la capacidad operativa de la aviación de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	
OEI1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.388000	Fortalecimiento, implementación y optimización del subsistema de inteligencia militar.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	
OEI1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.386844	Adquisición de material y equipo para el control de disturbios y motines.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la	

integridad territorial.	58	Fortalecimiento de capacidades estratégicas.	60700000.0000.387103	Incrementar la capacidad de Ciberdefensa en FF.AA.	Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.	violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
OEI1. Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.					Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	
OEI2. Incrementar el control de las autoridades de competencia legal-control de armas, autoridad marítima y autoridad espacio aéreo- y el apoyo a las instituciones del Estado conforme a la normativa vigente.	91	Seguridad integral.	60700000.0000.382365	Renovación de la infraestructura de seguridad de los espacios marítimos.	Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

<p>OEI 2. Incrementar el control de las autoridades de competencia legal-control de armas, autoridad marítima y autoridad espacio aéreo- y el apoyo a las instituciones del Estado conforme a la normativa vigente.</p>	<p>91</p>	<p>Seguridad integral.</p>	<p>*60700000.0000.389590</p>	<p>Adquisición de Unidades Guardacostas.</p>	<p>Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.</p>	<p>Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</p>
<p>OEI 3. Mantener el apoyo al desarrollo nacional mediante las actividades de apoyo al desarrollo, en los ámbitos de competencia legal más intereses marítimos, aéreos y</p>	<p>86</p>	<p>Investigación desarrollo innovación y/o transferencia tecnológica.</p>	<p>60700000.0000.375983</p>	<p>Fortalecimiento de las Capacidades del Sistema de Vigilancia Alarma y Control del Espacio Aéreo Nacional (Radares).</p>	<p>Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.</p>	<p>Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.</p>

espaciales, en apoyo al Estado								
OEI 5. Fortalecer las capacidades institucionales.	01	Administración Central	Sin Proyecto	Sin Proyecto	Sin Proyecto	Sin Proyecto	Sin Proyecto	Sin Proyecto

**10.6 Anexo: Presupuesto de gasto corriente y de inversión**

<b>Presupuesto</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Presupuesto de gasto de inversión	133.421.897,46	243.519.928,01	196.884.197,38	265.817.914,17
Presupuesto de gasto corriente	1.496.473.539,03	1.377.401.229,82	1.587.595.584,49	1.629.685.981,74
Presupuesto institucional total	1.629.895.436,49	1.620.921.157,83	1.784.479.781,87	1.895.503.895,91

<b>codif corriente</b>	<b>deveng corriente</b>	<b>codif inversión</b>	<b>deveng inversión</b>	<b>jubilados</b>
1.496.473.539,03	1,471,872,608.32	133.421.897,46	44.537.884,97	15.859.825,46
1.377.401.229,82	1.368.919.919,12	243.519.928,01	52.263.910,13	9.769.554,14
1.587.595.584,49	1.512.259.175,91	196.884.197,38	98.640.024,42	10.854.257,47
1.629.685.981,74	1.136.040.778,93	265.817.914,17	118.268.942,21	10.363.140,30

<b>codif corriente</b>	1.496.473.539,03	1.377.401.229,82	1.587.595.584,49	1.629.685.981,74
<b>codif inversión</b>	133.421.897,46	243.519.928,01	196.884.197,38	265.817.914,17

incluye todas las fuentes de financiamiento  
no se considera jubilados

**Alineación OEI PND ODS**

Eje	OEI	Objetivos PS	Objetivo PND	Política	Meta	Indicador	OBJETIVO ODS	META ODS	Directriz ETN	Lineamientos ETN
Eje Social	OEI 2: Incrementar el control de las autoridades de competencia legal - control de armas, autoridad marítima y autoridad aérea - y el espacio aéreo nacional; y, el apoyo a las Instituciones del Estado en los ámbitos dispuestos por la Ley.	OS2.- Fortalecer el ejercicio del control de: armas, municiones, otros explosivos y materiales; los espacios acuáticos; el espacio aéreo nacional; y, el apoyo a las Instituciones del Estado en los ámbitos dispuestos por la Ley.	3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.	Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.	Contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia	3. Gestión Territorial	3.11. Crear las condiciones de seguridad para la gestión sostenible de los intereses marítimos, con las capacidades nacionales para vigilancia, control, seguridad y protección en los espacios acuáticos.

<p>Eje Social</p>	<p>OEI 3: Mantener el apoyo al desarrollo nacional mediante las actividades de apoyo al desarrollo, en los ámbitos de competencia legal más intereses marítimos, aéreos y espaciales, en apoyo al Estado</p>	<p>OS3.- Promover el cumplimiento de los compromisos e instrumentos internacionales relacionados con el ámbito oceánico y marítimo costero que contribuyan al ejercicio de los derechos de soberanía de acuerdo a la CONVEMAR y Sistemade Tratado Antártico</p>	<p>3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.</p>	<p>Incrementar el índice de desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029</p>	<p>Índice de impulso al desarrollo marítimo nacional</p>	<p>16 Paz, justicia e instituciones sólidas</p>	<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p>	<p>3. Gestión Territorial</p>	<p>3.7. Incrementar la presencia de Ecuador en la Cuenca Asia-Pacífico la economía social del conocimiento, el comercio y la gestión marítima en el marco del Tratado Antártico.</p>
<p>Eje Social</p>	<p>OEI 1: Incrementar la capacidad de control del territorio nacional para la defensa de la soberanía e integridad territorial.</p>	<p>OS1.- Defender la soberanía y el control del territorio nacional para mantener los intereses del Estado y protección los derechos, garantías y libertades de los ciudadanos.</p>	<p>3. Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.</p>	<p>3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.</p>	<p>Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.</p>	<p>Porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional</p>	<p>16 Paz, justicia e instituciones sólidas</p>	<p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el</p>	<p>3. Gestión Territorial</p>	<p>3.6. Incrementar la presencia de Ecuador en la Antártida para fomentar la economía social del conocimiento, en el marco del Tratado Antártico.</p>





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.